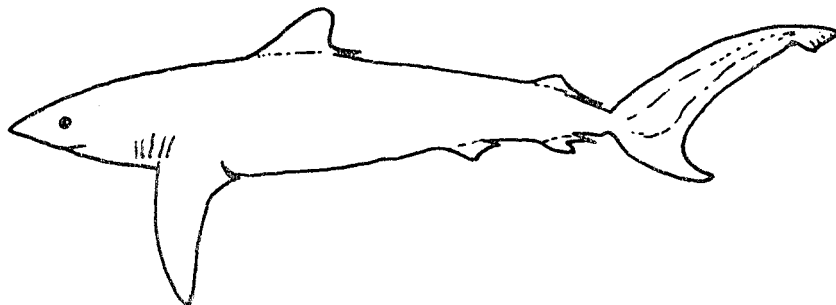




CARCHARHINUS FALCIFORMIS (Müller y Henle, 1841)

Sinonimias y referencias del Atlántico Oriental:

Carcharias (Prionodon) *falciformis* MÜLLER y HENLE, 1841:47 (Cuba); STEINDACHNER, 1882:14 (Gorée, Senegal).

Prionodon falciformis GUICHENOT, 1855:248, lám. 5, fig. 3 (Cuba).

Squalus tiburo POEY, 1860:331, 334 (descripción de Cuba).

Prionodon tiburo POEY, 1860: lám. 19, fig. 1 y 2 (Cuba).

Platypodon tiburo POEY, 1868:448, lám. 4, fig. 8 (Cuba).

Platypodon falciformis POEY, 1868:449 (Cuba).

Carcharhinus (Platypodon) *falciformis* JORDAN y EVERMANN, 1896:216 (Cuba).

Carcharias falciformis JORDAN, EVERMANN y CLARK, 1930:16 (Cuba).

Eulamia falciformis FOWLER, 1936:49 (Atlántico tropical oriental).

Carcharhinus floridanus BIGELOW, SCHROEDER y SPRINGER, 1943:69-74, láminas 13 y 14.

Material examinado: Un ejemplar hembra de 1.570 mm. de longitud total y 22.890 gramos de peso capturado el 27 de octubre de 1973 junto a la rada de Antequera en la Isla de Tenerife.

Diagnosis de la especie. Altura de la primera aleta dorsal inferior a la distancia que hay entre el ojo y la segunda abertura branquial (fotografía 1). Origen de la segunda aleta dorsal anterior, o a lo más superior, al de la aleta anal (fotografía 2). Existe un repliegue dérmico, en forma de cresta, entre las dos aletas dorsales (fotografía 3). Borde libre de la base de la segunda aleta dorsal dos o más veces mayor que la altura de dicha aleta (fotografías 2 y 4). Denticulos dérmicos imbricados, de bordes fuertemente dentados, y normalmente con tres quillas. Dientes de la mandíbula superior aserrados; el que está en la sínfisis es triangular, el resto es subtriangular inclinándose las puntas a medida que se alejan de dicha sínfisis. Dientes de la mandíbula inferior lanceolados, de base ancha y corona estrecha; con los bordes simétricos y lisos.

Datos merísticos. Los datos merísticos los hemos expresado en milímetros y, entre paréntesis, el tanto por ciento correspondiente a la longitud total.

Longitud total: 1570 (100 %)

Distancia desde el extremo del rostro al

- origen de la primera aleta dorsal: 472 (30,1 %)
- origen de la aleta pectoral: 314 (20 %)
- borde anterior de las aberturas nasales: 51 (3,2 %)
- borde anterior de la mandíbula superior: 105 (6,7 %)
- la primera abertura branquial: 280 (17,9 %)
- la quinta abertura branquial: 375 (24 %).

Altura del cuerpo al nivel del origen de las aletas pectorales: 175 (11,1 %).

Distancia entre las dos aletas dorsales: 385 (24,5 %).

Distancia entre los orígenes de las pelvianas y la anal: 190 (12,1 %).

Distancia interorbitaria: 168 (10,7 %).

Distancia entre las aberturas nasales: 118 (7,5 %).

Distancia entre el extremo anterior de la mandíbula inferior y el segmento que une las comisuras labiales: 65 (4,1 %).

Distancia entre las comisuras labiales: 150 (9,5 %).

Diámetro del ojo: 19 (1,2 %).

Primera aleta dorsal

- altura: 165 (10,5 %)
- base: 135 (8,6 %).

Segunda aleta dorsal

- altura: 31 (2 %)
- base: 50 (3,2 %)
- borde libre de la base: 77 (5 %).

Aleta caudal

- borde superior: 440 (28 %)
- borde inferior: 205 (13 %).

Aleta anal

- altura: 45 (2,9 %)
- base: 60 (3,8 %)
- borde libre de la base: 68 (4,3 %).

Aleta pectoral

- borde anterior: 300 (19,1 %)
- borde posterior: 250 (16 %)
- borde interno o axila: 85 (5,4 %).

Peso: 22.980 gramos. Sexo: hembra.

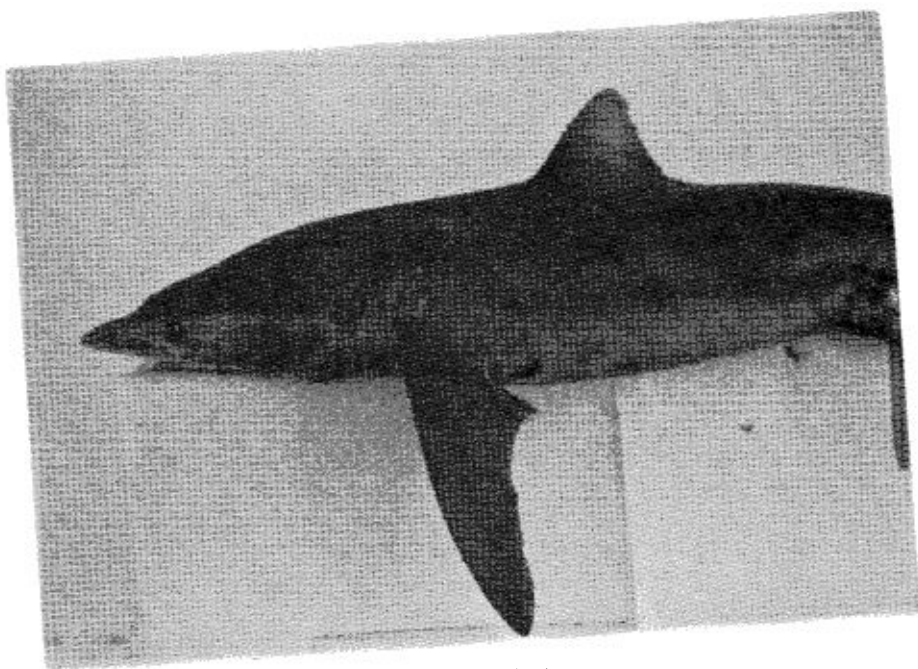
El peso del hígado del ejemplar que capturamos fue de 1.674 gramos. Este hígado produjo 832 cc. de aceite extraído según el método descrito por MORTON (1968, 2 pp.).

Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 1975

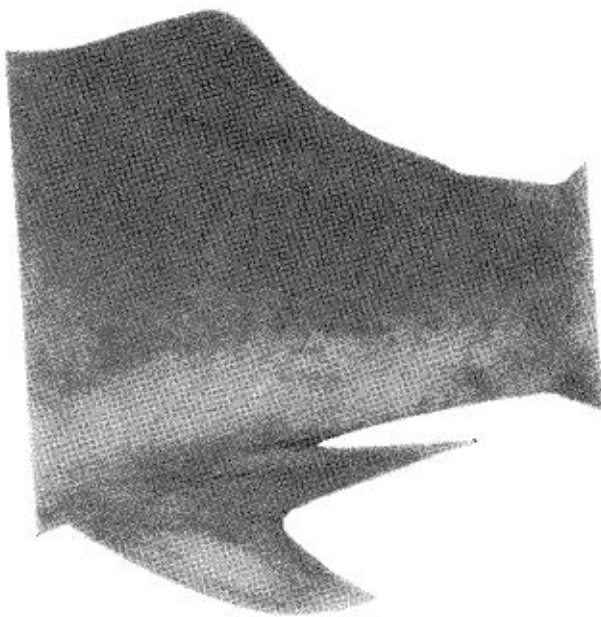
REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- BELLÓN, L. y E. BARDAN, 1931. Nota sobre los peces Elasmobranquios de Canarias. *Not. Res. Inst. Esp. Oceanogr.*, II, 53, Madrid.
- BIGELOW, H. B. y W. C. SCHROEDER, 1948. Fishes of the Western North Atlantic. *Sears Found. Mar. Res., Mem.*, 1:576 pp.
- BIGELOW, H. B. y S. SPRINGER, 1943. A new species of *Carcharhinus* from the western Atlantic. *Proc. New England Zool. Club*, 22:69-74, láms. 13 y 14.
- BLANCHE, J., A. STAUCH y J. CADENAT, 1970. Clés de détermination des Poissons de mer signalés dans l'Atlantique Oriental. *O.R.S.T.O.M., Faune Tropicale*, 18:479 pp.
- BRAVO DE LAGUNA, J., 1973. Elasmobranchii of Canary Islands. *ICES, C.M.* 1973/J:17.
- BRAVO DE LAGUNA, J. y E. SANTAELLA, 1973. Observaciones biológico-pesqueras en el banco pesquero sahariano. *Bol. Inst. Esp. oceanogr.*, 171:79 pp.
- CLOQUET, H., 1817. *Ichthyologie*, en *Dictionnaire des Sciences Naturelles*. Paris-Strassburg.
- COLLIGNON, J. y H. ALONCLE, 1972. Catalogue raisonné des poissons des mers marocaines. Primera parte. *Bull. Inst. Pêch. marit.*, 19, Casablanca: 163 pp.
- CUVIER, G. E., 1817. *Règne Animal*. 2.^a ed. Paris.
- FOWLER, H. W., 1936. The marine fishes of West Africa. Based on the collection of the American Museum Congo Expedition 1909-1915. *Bull. Amer. Mus. Nat. Hist.*, N.Y., 70 (1): 1493 pp.
- GARCÍA CABRERA, R. C., 1970. La pesca en Canarias y en el Banco Sahariano. *Publ. Cons. Econ. Sind. Canarias*, Tenerife: 175 pp.
- GARRICK, J. A. F., R. H. BACKUS y R. H. GIBBS, Jr., 1964. *Carcharhinus floridanus*, the Silky Shark, a synonym of *C. falciformis*. *Copeia*, 1964, n.º 2: 369-375.
- , 1967. "A broad view of *Carcharhinus* species, their systematic and distribution", en *Sharks, Skates and Rays*. Edit. P. W. Gilbert, Baltimore: 85-91.
- GILL, T., 1861. *Anal. Synop., Ann. Lyc. Natur. Hist.*, N.Y., 7.
- , 1862. *Proc. Acad. nat. Sci. Philad., Addend.*
- GUICHENOT, 1855. En SAGRA, *Hist. Cuba*.
- GUITART, D., 1968. Guía para los tiburones de aguas cubanas. *Acad. Cien. de Cuba, ser. Oceanología*, n.º 1: 63 pp.
- JORDAN, D. S. y B. W. EVERMANN, 1896. *Rep. U.S. comm. Fish* (1895).
- JORDAN, D. S. y CLARK, 1930. *Op. cit.* (1928), 2.

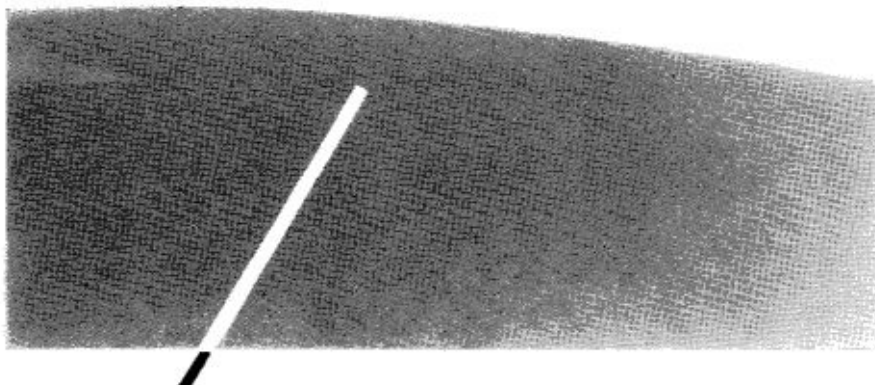
- MORTON, R. A., 1968. Extraction of vitamin-containing oil from Shark liver. *Florida Bd. Conserv.*, vol. VI, 3: 3 pp.
- MULLER, J. y F. HENLE, 1841. *Systematische Beschreibung der Plagiostomes*. Berlin.
- POEY, 1860. *Memorias*, 2.
- , 1868. Synopsis Piscium cubensium. *Rep. Fish. Nat. Isla de Cuba*.
- SPRINGER, S., 1950. "A revision of North American sharks allied to the genus *Carcharhinus*", en *Amer. mus. Novit.*, 1451, N.Y.: 13 pp.
- STEINDACHNER, 1882. *Denkschr. Akad. Wiss. Wien*, 45(1).
- VALENCIENNES, A., 1836-1844. *Ichthyologie des Iles Canaries*, en WEBB y BERTHELOT, *Histoire Naturelle des îles Canaries*. Paris 2 (2): 110 pp., 261 láms.
- VINCIGUERRA, D., 1892. Catalogo dei pesci delle isole Canarie. *Atti Soc. Ital. Milano*, 34.



FOTOGRAFÍA 1

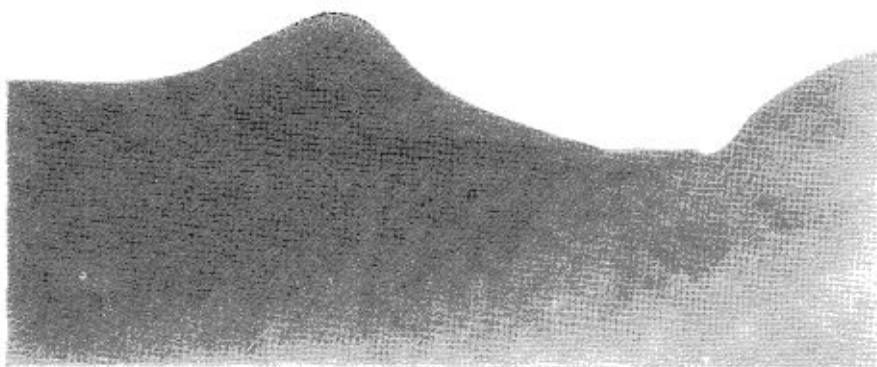


FOTOGRAFÍA 2



Repliegue dérmico entre las dos aletas dorsales

FOTOGRAFÍA 3



FOTOGRAFÍA 4

ESTUDIO PALEOPATOLÓGICO DE LESIONES TRAUMÁTICAS

PILAR-JULIA PÉREZ

*Sección Paleontología Vertebrados y Humana, Inst.^o
Lucas Mallada, C.S.I.C. Madrid.*

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestra gratitud a la Junta Directiva del Museo Canario de Las Palmas, y especialmente al Sr. Naranjo. A los Drs. Rodríguez Navarro, Montesdeoca Sánchez y Hernández Romero, por la elaboración de radiografías y colaboración en el estudio del material, y al Dr. E. Aguirre, gracias al cual ha sido posible este trabajo.

* * *

ABSTRACT

Some considerations according to the evidence of the old human traumas with a summary of various examples treated by diverse authors are made in current work, and for the first time a few traumatic injuries from the collection of the ancient inhabitants from the Canaries in the Canary Museum of Las Palmas are studied.

* * *

El material osteológico de antiguas poblaciones humanas muestra con frecuencia señales de haber sufrido algún traumatismo, que se manifiesta mediante erosiones, incisiones o fracturas.

La expresión en forma de pequeña *erosión* de la tabla externa del cráneo puede tener esta etiología o ser de origen infeccioso.

La *incisión*, que revela un instrumento cortante, se relaciona con actos de violencia —arma— o práctica cultural —escarificación.

Las *fracturas* debidas a acción mecánica violenta reflejan comportamiento agresivo, accidentes naturales —hundimientos, desprendimientos—, o causas accidentales —golpes, caídas.

Problemas capitales, dada la variedad de etiologías, son el diagnóstico diferencial y el conocimiento de mecanismos de acción.

En cuanto al *diagnóstico diferencial*, de las fracturas patológicas hablan las alteraciones de densidad y la evidencia de la enfermedad subyacente en otras partes del esqueleto. No ofrecerá muchas dificultades diagnósticas las lesiones producidas por microtraumatismos con localización típica; fracturas obstétricas, distinción entre lesiones por fatiga en cuello femoral y síndrome de Milkman...; pero la insuficiencia de datos sólo nos permitirá en ocasiones hacer sugerencias. Recordemos la posibilidad de imágenes parecidas entre húmero varo por diversos trastornos y algunas fracturas por aplastamiento; la posible confusión de sinostosis congénitas que afecten al plano sagital con algunas sinostosis por secuelas postraumáticas en fracturas de dos huesos largos y comunicación de un hematoma subperióstico; de fracturas vertebrales con osteopatías de naturaleza congénita o de origen distrófico; algunas fracturas lentas o por sobrecarga con disepifisiplasias; fracturas por marchas, con engrosamientos periósticos de otro origen...

Independientemente del *tratamiento*, que se ha sugerido y discutido en diversas circunstancias (PALES, 1930: 77-89) y en otras se ha revelado por fuentes literarias (BOSCH, 1967), será fácil encontrar reacciones típicas en determinadas imágenes: casi total reconstrucción de la arquitectura ósea en fracturas cerradas incompletas, sólida consolidación en fracturas de cuello de fémur por abducción, deformidad en mayor o menor grado en fracturas conminutas consolidadas.

Sobre *mecanismos de acción*, permiten hacer deducciones el trazo de fractura, posición de fragmentos y zonas anatómicas afectadas, especialmente las fracturas típicas —Monteggia, Barton, Smith, Duvernay, Bennett...—. ZIMMER (en KOHLER y ZIMMER, 1959) recuerda respecto a la fractura de Volkmann, típica del triángulo anteroinferior de la tibia, que con frecuencia se da tal asignación a la fractura del triángulo posterior. WELLS (1964) sugiere, ante la frecuencia con que se presenta la fractura de Pott o Dupuytren en cementerios anglosajones, una posible relación con su trabajo como agricultores, y la de Pouteau-Colles en habitantes de Bodega Head, California, del siglo v a. J. C., observada sobre todo en varones, en asociación con fracturas de huesos cortos de miembros inferiores, con la división sexual del trabajo. Este mismo autor (1968) sugiere enfermedad de Osgood-Schlatter en una tibia masculina del siglo ix, procedente de un cementerio sajón de St. Catherine, Thorpe, Norwich.

Con frecuencia se han relatado ejemplos de fracturas reparadas en animales fósiles (AGUIRRE, 1972: 28), y en primates recientes

(BUICKSTRA, 1973). Este último contiene observaciones propias y de diversos autores sobre frecuencias y localizaciones de fracturas cicatrizadas en primates no humanos en relación con la conducta y otros factores condicionantes.

En ocasiones nos han llegado ejemplos de fracaso biológico en el proceso de remodelación y de secuelas postraumáticas. MAC CURDY (en PALES, o. c.: 84) cita casos de pseudoartrosis y anquilosis en huesos largos de indios precolombinos.

Violencia intraespecífica

Poseemos buen número de ejemplos del Paleolítico con lesiones traumáticas en la bóveda craneana. En *Australopithecus* de Swartkrans, Sterkfontein, Makapansgat, Taung y Kromdraai, se presentan generalmente en forma de dobles fracturas depresas, que DART (1957, 1959) atribuye a la porción distal del húmero y fémur de grandes ungulados.

En *Homo erectus* de Choukoutien, que se ha considerado como sitio tipo de evidencia de canibalismo en el Pleistoceno (HOWELL, 1960), aparecen tales fracturas depresas en asociación con fracturas de huesos largos y señales de fuego. En Makapansgat, donde asimismo DART (1958) sugiere prácticas caníbales, aparecen también huesos quemados, pero no se ha demostrado el empleo intencional del fuego por los australopitécidos (CRESPO GIL-DELGADO, 1957). Respecto a *Homo erectus* de Java, las circunstancias que acompañan al material sugieren, además de muerte inter o intraespecífica, accidentes naturales. En el *Pitecanthropus IV* de Java las roturas basioccipital y maxilar son atribuidas por WEIDENREICH sucesivamente —1943 y 1945— a accidentes naturales y acción de violencia (AGUIRRE, 1970).

Con frecuencia se ha sugerido y discutido la evidencia de violencia intraespecífica en el Pleistoceno (v. en AGUIRRE, 1971).

Muchos más reveladores respecto a este tipo de violencia son varios individuos de *H. sapiens* primitivo del grupo de Levante en Shanidar, en los que SOLECKI (v. ROPER, 1969) reconoce además de accidentes mortales, lesiones típicas de instrumentos cortantes con fenómenos de regeneración ósea. Muestra asimismo una violencia intraespecífica el individuo 9 de Skül, Monte Carmelo, Palestina, que permite reconocer un instrumento punzante (ROPER, o. c.), y ya en el Neolítico PALES (o. c.) cita los traumatismos craneales de la colección de Prunières (París). STROUHAL (1968) estudia señales de heridas en cráneos de antiguos pobladores de Nubia, donde SMITH y WOOD-

JONES (en COCKBURN, 1971) habían advertido que la distribución de fracturas difiere con respecto a la población moderna.

Lesiones traumáticas por causas accidentales en las Canarias

A modo de ejemplo, describimos a continuación algunos de los casos más sobresalientes de este tipo de lesiones que tuvimos ocasión de estudiar en el año 1972 en la Colección Antropológica del Museo Canario de Las Palmas, de época prehispanica. El objeto de nuestras visitas ha sido conocer a fondo su paleopatología, dado el gran interés que en este sentido ofrece la Colección, que ha atraído la atención de antropólogos y médicos. Ha sido objeto de estudio por diversos autores desde distintos puntos de vista antropológico y a ella viene dedicando desde hace años su trabajo el Dr. Bosch Millares.

Pasemos revista, pues, a los ejemplares referidos:

N.º 16. Fragmento de *cúbito*. Osteófitos. Fractura diafisaria en la unión del tercio medio con el superior. Seudoartrosis. Fig. 1.

N.º 15. *Clavícula*. En la radiografía (fig. 2) no se aprecia la línea de fractura, que tuvo lugar en la parte media, originando un callo óseo en forma de huso. La pieza presenta deformación en S acentuada, ensanchamiento en la zona afectada y acortamiento.

Núm. 5. *Húmero*. Fractura en la unión de los tercios medio y superior, consolidada con algo de angulación de fragmentos (fig. 3 y 4). Se observa la línea de fractura y un callo óseo de estructura trabecular.

Núm. 4. *Tibia*. Fractura diafisaria en la unión del tercio medio con el superior. Acabalgamiento y acortamiento. Buena formación de callo óseo, con estructura trabecular. Figs. 5 (radiografía lateral) y 6 (anteroposterior).

Núm. 3. *Fémur*. Fractura en tres fragmentos. Callo óseo muy desarrollado. Acabalgamiento de los dos fragmentos principales (superior e inferior); el de la derecha es una lasca. Acortamiento. En fracturas diafisarias del tercio medio del fémur el acabalgamiento es favorecido por los músculos pelvisurales y los abductores. Figs. 7 (radiografía lateral) y 8 (anteroposterior).

Núm. 6. *Fémur*. Fractura en tres fragmentos: uno a la izquierda (lasca) y dos principales, a la derecha; el distal en cuña entre el proximal y la lasca. Gran callo óseo, no tan desordenado como en el ejemplo anterior; las fibras están más ordenadas. Los dos frag-

mentos principales, consolidados en acabalgamiento. Acortamiento. Fgs. 9 y 10.

Núm. 7. *Fémur*. Gran fractura en "pico de flauta" del extremo superior de la diáfisis femoral. Gran callo óseo. Acabalgamiento. Acortamiento. Figs. 11 y 12.

Núm. 9. *Tibia y peroné*. Fractura diafisaria de ambos huesos, en la unión del tercio medio con el inferior. Formación de callo óseo en la tibia. Acabalgamiento y acortamiento. El peroné presenta pseudoartrosis, con los fragmentos colocados en angulación. Figs. 13 y 14.

Núm. 22. *Cúbito*. Doble fractura diafisaria, oblicua, en "pico de flauta", en la unión del tercio medio con el inferior. Consolidada en posición algo incorrecta. Figs. 15 a y 16 a.

Núm. 20. *Radio*. Doble fractura, muy oblicua, en "pico de flauta", entre los tercios medio e inferior de la diáfisis, consolidada en posición bastante correcta. Figs. 15 b y 16 b.

Núm. 10. *Tibia y peroné*. Fractura de ambos huesos, en el tercio inferior; la del peroné se extiende como una hoja de sable hasta más arriba de la mitad del hueso. Acabalgamiento. El callo óseo unió los dos fragmentos de la tibia en mala posición, englobando al peroné. Figs. 17 y 18.

Núm. 25. *Húmero*. Fractura transversa en la mitad de la diáfisis, consolidada con un buen callo, y angulación externa de los fragmentos. Figs. 19 y 20. *

* * *

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, E. "Enfermedades y accidentes de los primeros humanos", *Publ. Dpt.º Paleontología*, 12. Universidad Complutense de Madrid, Fac. de Ciencias, 1970.
- . "Agresión y guerra en la humanidad naciente", *Razón y Fe*, 882-83: 43-60, Madrid, 1971.
- . "Paleopatología y medicina prehistórica", *Histoire Universale de la Médecine*, P. LAÍN ENTRALGO, I, Salvat: 7-39, 1972.

* Nuestra intención es hacer una exposición más amplia y detallada de esta interesante Colección en una obra de conjunto sobre paleopatología española, que esperamos poder presentar en breve.

- BOSCH MILLARES, J. *Historia de la Medicina en Gran Canaria*. Ed. Excmo. Cabildo Insular G. C., III, I, 1967.
- BUIKSTRA, J. "Healed Fractures in *Macaca mulatta*: Age, Sex, and Symetry", *Annual Meeting of the American Association of Physical Anthropologists*, 1973.
- COCKBURN, T. A. "Infections diseases in ancient populations", *Current Anthropology*, 12, 1:45-62, 1971.
- CRESPO GIL-DELGADO, C., CONDE DE CASTILLO-FIEL. "El candente problema de los australopitécidos", *Estudios Geológicos*, 1950, INQUA, V Congr. Intern., Madrid, 1957.
- DART, R. A. "An australopithecine objet from Makapansgat", *Nature*, 179: 693-95, 1957.
- . "A further adolescent australopithecine ilium from Makapansgat", *Am. J. Phys. Anthropol.*, n.s., 16, 4:473-80, 1958.
- . "Further light on australopithecine humeral and femoral weapons", *American Journal Phys. Anthropol.*, 17:87-94, 1959.
- HOWELL, C. "European and Northwest African Middle Pleistocene Hominids", *Current Anthropology*, 1, 3, 1960.
- KOHLER, A. y ZIMMER, E. A. *Roentgenología. Límites entre lo normal y lo patológico en las imágenes roentgenológicas del esqueleto*. Labor, 1959.
- PALÈS, L. *Paléopathologie et Pathologie Comparative*, Masson, París, 1930.
- ROPER, M. K. "A survey of the evidence for intrahuman killing in the Pleistocene", *Current Anthropology*, 10, 4:427-59, 1969.
- STROUHAL, E. "Czechoslovak Expeditions to Nubia", *Current Anthropology*, 9:539-40, 1968.
- WELLS, C. *Bones, bodies and disease*, Thames and Hudson, London, 1964.
- . "Osgood-Schlatter's disease in the ninth century?" *British Medical Journal*, 2:623-24, 1968.



FIG. 1

LAMINA I



FIG. 2



FIG. 3



FIG. 4



FIG. 5



FIG. 6

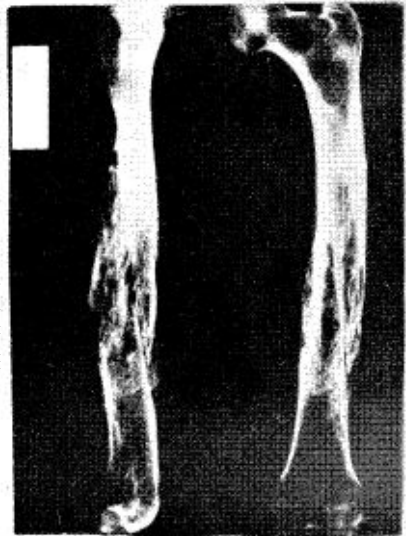


FIG. 7



FIG. 8

LAMINA II



FIGS. 9 & 10



FIG. 11



FIG. 12



FIG. 13



FIG. 14

LAMINA III



a b
FIG. 15



a b
FIG. 16



FIG. 17

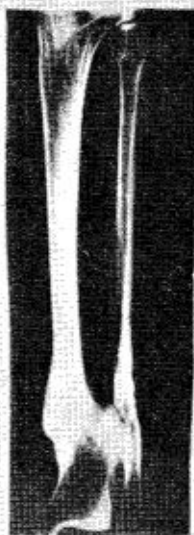


FIG. 18



FIG. 19



FIG. 20

LA VIRGEN DEL ROSARIO EN AGÜIMES

JOAQUÍN ARTILES

En el siglo XVI

En los primeros inventarios de la iglesia de Agüimes no aparece ninguna imagen de Ntra. Sra. del Rosario. La Virgen de bulto que estaba en el altar mayor era la imagen pequeñita de las Nieves, que tuvo después ermita propia en el barrio alto del pueblo, por fundación del párroco don Juan López, según consta en su testamento de 23 de noviembre de 1578, que encontré hace ya algún tiempo en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.¹

Pero, desde entonces, debió existir en Agüimes la devoción del Rosario, porque en el mismo altar mayor había una imagen del Niño Jesús con un rosario al cuello, hecho de “cuentas de aljófár y cuentas azules pequeñitas”.² Este es el primer dato que tenemos de la devoción del Rosario en la histórica Villa. Estamos en 1556. Pocos años después, en un altar lateral levantado en el cuerpo de la iglesia, debió estar ya, como veremos luego, la primera imagen del Rosario. Y en 1580, actuando de párroco accidental un religioso dominico, se menciona por primera vez la Cofradía del Rosario.

La imagen de la Virgen del Rosario estaba en un altar lateral de la única nave de la iglesia parroquial y era propiedad de la Cofradía. Las Cofradías eran entonces, al margen de las parroquias, dueñas y señoras de los altares e imágenes, con administración separada e independiente. Por eso, el Obispo D. Fernando de Rueda, en la visita de 1582, puede ordenar “que un frontal de la iglesia que sirve en el Altar de Ntra. Sra. del Rosario, que el mayordomo lo venda a los

1. También hay constancia de esta fundación en el *Libro de fundaciones de capellanías del convento de Ntra. Sra. de las Nieves de Agüimes* (AHN, ms. 2340 de la Sección “Clero”, primera capellanía).

2. Archivo Parroquial de Agüimes, L. 1 de cuentas, f. 123v.

cofrades de la Cofradía y se dé por él lo que al cura y al dicho mayordomo pareciera”.

En esta visita pastoral de 1582 se hace el primer inventario de las ropas y alhajas de Ntra. Sra. del Rosario,³ siendo mayordomo

3. *Íd.*, L. 1 de c., fs. 231, 234v. y 235. *Inventario de las ropas de Ntra. Sra. del Rosario*:

- Un cordón de hilo de plata y al cabo una borla o remate de lo mismo.
- Item unos manteles.
- Item unas saboyanas de tafetán negro con guarnición de lo mismo.
- Item una delantera de tafetán negro guarnecida de terciopelo negro aforado de lienzo blanco.
- Item un saito con mangas de punta de tafetán blanco guarnecidas con franjas de alquimia y ceda verde.
- Item una saia de tafetán blanca con guarnición de alquimia y ceda verde.
- Item un paño de lienzo con unas labores hechas de ceda de grana viejas y rotas.
- Item un frontal con su flecadura de hilo.
- Item una ropita del niño Ihs. de tafetán verde con guarnición de alquimia y ceda colorada. Item otra ropita del niño Ihs. de tafetán blanco con guarnición de alquimia y ceda verde.
- Item un gorjal de rredezilla con el quello de lienzo la polaima de toca de ceda.
- Item una toca de ceda con una franja de hilo de plata. Item una toca de ceda con unas puntas de antorchado.
- Item dos quellos con sus puños guarnecidos de hilos. Item una camiseta del niño Ihs. de Siena.
- Item una ropita del niño Ihs. de tafetán colorado con una guarnición de hilo de plata.
- Item una toca de ceda.
- Item dos camisas de lienzo, la una tiene una guarnición en el ruedo.
- Item un paño para el servicio del altar de Ruan con unas labores de rod viejo.
- Una delantera de tafetán carmesí con guarnición de alquimia.
- Item una delantera de tafetán verde con tres pasamanos de oro.
- Item una sobrerropa de tafetán verde con pasamanos de oro.
- Item una cadena de asabache.
- Item un rosario de Quentas blancas de queso con borla azul.
- Item un ceñidor de caracoles de vidrio con unas cuentas, tiene unos estremos que parecen de oro.
- Item un agnus dei guarnecido de plata.
- Item una camisa de Ruan labrada de grana.
- Item un manto de tafetán azul.
- Item una toca de espumilla con puntas de plata.
- Item un velo de ceda de toca delgado con dos franjas de alquimia.
- Item un cielo de una carpeta de lana amarilla y colorada.
- Item un guadamecí al lado del altar.
- Item una saboyana de tafetán negro guarnecida de lo mismo.
- Item una saya de tafetán negro con guarnición de lo mismo aforrada de lienzo.
- Item un manto de burato negro.
- Item una saboyana de lo mismo.
- Item dos rropillas del niño Ihs. de tafetán negro.
- Item un cordón de quentas negras con una poma que está hecho rosario.
- Item una cruz de cordonzillo de hilo de plata con unas cintas para el quello.

de la iglesia D. Amador Espino. Los tres folios que ocupa el inventario son prueba evidente de que en 1582 la imagen y devoción del Rosario llevaban en Agüimes una larga tradición de años, pues la Virgen tenía ya, entre otras muchas prendas de vestir, un buen surtido de sayas, delanteras y saboyanas de tafetán blanco, carmesí, verde y negro, mantos de tafetán azul y de burato negro, tocas de espumilla y de seda, unas con puntas de plata o con puntas de entorchados, y otras con franjas de plata o estampadas de oro. Es curioso subrayar el color negro de algunos trajes de la Virgen, como si la misma imagen del Rosario sirviera también para las solemnidades de Semana Santa o fiestas de los misterios de dolor.

Es el primero y único inventario de las ropas y alhajas del Rosario que se conserva en los libros parroquiales de la época, porque la Cofradía comenzó a tener libros propios, independientes de los parroquiales, que custodiaban sus mayordomos. Por eso, unos años después, se consigna al margen de este inventario, con letra distinta: "Ase mudado esto al libro particular de la Cofradía del Rosario". Y por eso, cuando en 1628 el Obispo D. Cristóbal de Cámara y Murga⁴ visita la capilla del Rosario y sus ornamentos y se hace un nuevo inventario, éste queda en poder del mayordomo de la Virgen y no en la parroquia. Y por eso, aunque tengamos que lamentarlo, no conservamos ningún otro inventario en los libros parroquiales de entonces.

Por estas fechas de 1582 la Virgen de las Nieves se había trasladado a su ermita. En el altar mayor se había puesto a la Virgen de los Remedios o de la Esperanza, y la Virgen del Rosario seguía en su altar lateral del cuerpo de la iglesia. Porque eran tres las advocaciones marianas de mucha raigambre en el Agüimes del siglo XVI: la Virgen de las Nieves, la Virgen de los Remedios y la Virgen del Rosario.

La iglesia de Agüimes había sido, en su primera traza, de una sola nave. En 1570, gracias a la piedad y tesón de D. Amador Lorenzo y a la generosidad de los fieles, se le había añadido la capilla del lado del evangelio. Después de 1582, en una fecha difícil de concretar, la Virgen del Rosario pasó a esta capilla. La Virgen de los Remedios, que seguía en el altar mayor, pasó mucho más tarde a la capilla que edificó al lado de la epístola su patrón y procurador

Item una toca de ceda con una cruz de evano y un Cristo pequeño de oro, y los cabos de la cruz con guarnición de oro y seis estampas que parecen de oro.

Item unas bocamangas de lienzo guarnecidas de hilo de plata.

Item unos puños y quellos de lienzo.

4. *Id.*, L. 11 de cuentas, f. 1.

D. Juan Bautista Espino, Arcediano de Canarias.⁵ En el altar mayor quedó, como Patrón y titular de la parroquia, la imagen de San Sebastián que habían regalado desde Flandes en 1541.

Los vecinos de Agüimes buscan Patrona

Un hecho singular había de convertir a la Virgen del Rosario en Patrona e intercesora principal de los hijos de Agüimes “en todo lo que en nuestro favor sea”. Lo consigna el escribano público de la Villa D. Diego Carvajal y Guadarteme el 27 de mayo de 1646, según documento conservado en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, en “testimonio autorizado en pública forma y de manera que haga fé”, por el también escribano público de Agüimes don Pedro José de Alvarado y Dávila, a petición del Síndico Pregonero añal don Antonio Gordillo. Según este documento, sacado del “registro de instrumentos públicos” del escribano don Diego de Carvajal y Guadarteme, a fines del año 1645 “vino sobre nosotros [los hijos de Agüimes] y sobre esta Isla la plaga de langosta y cigarra” que asoló toda la agricultura. Ésta y otras plagas debieron ser frecuentes en aquellos tiempos, hasta constituir una verdadera obsesión que se cernía sobre la isla y sobre los hijos de Agüimes preocupante y amenazadora.

Con este motivo, el 27 de mayo de 1646, se reunieron en la iglesia parroquial de Agüimes

sus mercedes el Bachiller Miguel Lozano, Cura y Parroquiano de ella, y Francisco Espino Valdeviezo, Alcalde Real de esta Villa, y assimismo Balthazar Alemán, Alcalde Ordinario de ella, y juntamente con sus mercedes el Capitán Pedro López Trejo, y el Capitán Juan Bautista Jaén, el Alférez Juan Alonso Romero, y el Alférez Lope Sánchez, y el Alférez Miguel Arias Maldonado, y Gaspar González, y Amador Lorenzo, y Salbador Lorenzo, Juan Alvares Míreles, Manuel Gonzales, Francisco Biscayno Artiles, Juan Días de Bullón el Moso, Francisco López Espino, Francisco Byscayno Caballero, Salbador Péres Caballero, Christóbal López Morales, Juan Melián, Jorge Péres Artiles, Juan Gonzáles Santana, Bartholo de Alvarado, Christóbal Suáres, Juan Alemán, Luis Sanches de Herrera, Simón Rodrigues de Quintana, Bernabé López Trexo, Diego de Cabrera Betancor, Sebastián de Adai y Baltazar Hernández, todos vezinos de esta Villa.

¿Cuál era el objeto de aquella memorable asamblea? Preocupados y amedrentados por la continua amenaza de estas plagas y sintiendo

5. Íd., íd.

6. AHP de Las Palmas, 17-18.

la necesidad de tener una especial y perpetua intercesora, que les protegiera y amparara en esta y en todas sus necesidades, los hijos de Agüimes se reunieron para pedirla a la alto, y echando suerte entre las distintas advocaciones que se veneraban en la parroquia, quiso Dios que saliera vencedora la Virgen del Rosario. Como dice el documento notarial, se reunieron en ayuntamiento

para nombrar devota, para que intercediese por nosotros, lo qual se echó por Cédulas, entre las quales venció a hacernos mercedes la Virgen del Rosario Señora Nuestra”, “para que se acabe y consuma con el favor de Dios y su Vendita Madre esta dicha plaga y las demás que contra nos fuesen”. Y entonces los allí reunidos hicieron constar que “de nuevo y siempre imbocaban e imbocarán por Patrona intercedora de dicha plaga y *todo lo que en nuestro favor sea* a la Virgen del Rosario, a quien determinaron y acordaron que en pago, albricias y sacrificio se le haga su fiesta el primer domingo del mes de abril de cada año perpetuamente, y se ha de comenzar esta fiesta el primer domingo de abril venidero de seiscientos y quarenta y siete años, llevando en procesión a la Virgen Santísima a lo alto de la montaña que dicen de esta Villa a donde se hallava y estava un Calvario con su altar, que desde luego prometen ponerlo por obra y se obligan por sí, los suyos y para los que vinieren de que en cada una de las procesiones no faltar de ellas, y quando ocupación corra no faltar uno de cada cassa.

De los 31 vecinos que encabezan el documento sólo firman 13 por no saber hacerlo los restantes.

Este precioso documento, todavía inédito, esta histórica reunión en la iglesia parroquial de los 31 vecinos más representativos de Agüimes y esta fecha del 27 de mayo de 1646, en que se proclama Patrona a la Virgen del Rosario, no pueden ser olvidados jamás por los hijos de Agüimes.

Los dominicos fundan en Agüimes

Tres años después de esta proclamación de la Virgen del Rosario por Patrona e intercesora principal de Agüimes, tres años después de este voto, incumplido desde hace muchos años, “el 27 de marzo de 1649, a pedimento de todo el pueblo, con beneplácito del párroco y licencia del Ilmo. Sr. Arzobispo don Francisco Sánchez de Villanueva y Vega, Obispo de Canarias”,⁷ llegaron a Agüimes los Padres Dominicos para fundar convento en la ermita de Ntra. Sra. de las Nieves.

7. AHN, sección “Clero”, ms. 2340.

Con la llegada de los dominicos la imagen y cofradía de la Virgen del Rosario fueron trasladados al convento y su culto y devoción aumentaron extraordinariamente. Bien pronto la piedad de los cofrades añadió a la iglesia una capilla especial para la Virgen del Rosario, reservando la capilla mayor para la Virgen de las Nieves que era la titular. Pero la afluencia de devotos aumentó de tal manera, sobre todo para oír la misa del tercio los días festivos, que fue necesario trasladar la imagen del Rosario a la capilla mayor, instalándose la de las Nieves en la capilla del Rosario.

En 1775 la capilla mayor tenía ya un retablo nuevo, dorado, con tres nichos, hecho ex profeso para la Virgen del Rosario, que llenaba todo el frente de la nave, y que bien pudo ser obra de Antonio de Almeida que, por aquellas fechas, trabajaba en la parroquia restaurando el Sagrario Mayor de Lorenzo de Campo,⁸ o de Luján Pérez, a la sazón de 19 años, quien según Santiago Tejera, “por referencias muy exactas que sabemos de una anciana”, lo hizo y colocó. En el nicho central estaba la imagen del Rosario con corona y rostrillo de plata dorados, con luna de plata y rosario de oro, que robaron poco después. A la derecha estaba la imagen de San José y, a la izquierda, la de Santo Domingo.⁹ La Virgen vestía túnica blanca y manto de persiana azul. Casi siempre vestía la Virgen manto azul. En 1782 era su camarera doña Joaquina de la Cueva, que guardaba en su casa otro manto de florón también azul, con punta de oro, para las solemnidades, un vestido encarnado de tapiz y otro morado de lustrina. La Virgen tenía dos andas, unas doradas para los domingos primeros de cada mes, y otras nuevas, sin dorar, “para los días clásicos”, con campanillas de plata.

Cada año se celebraban cuatro fiestas solemnes en honor del Rosario: el primer domingo de abril o fiesta del voto de la cigarra, el día de la Purificación, el día de la Asunción y la fiesta de la Naval el primer domingo de octubre. Todas estas fiestas se celebraban con manifiesto, calendas, vísperas, maitines, tercia, misa, sermón y procesión. La principal era la Naval. Era una fiesta eminentemente religiosa y devota. Comulgaba tanta gente que parecía un segundo cumplimiento pascual, de tal manera que, en 1787, el Prior del Convento Fray Luis Romero, solicitó y obtuvo permiso del Obispo don Antonio de la Plaza para trasaladar la procesión a la tarde, basándose en que

8. JOAQUÍN ARTILES, “El Sagrario mayor de Agüimes”, *El Museo Canario*, núm. 14, abril-junio, 1945.

9. AHP de Las Palmas, 18-20.

el primer domingo de octubre era día “de mucha devoción para este pueblo y los demás que componen la feligresía; por lo que concurren los vecinos de los lugares más distantes a confesar y comulgar dicho día para ganar las indulgencias”, lo cual muchos no pueden hacer si la procesión se celebra por la mañana. Pero esta innovación no duró mucho tiempo y la procesión volvió a su horario de la mañana.

Después de la exclaustación

Suprimido el convento de Agüimes en octubre de 1835, el párroco don Juan de Santa Fe Galindo Díaz solicitó que se abriera la iglesia de nuevo y que la Hermandad e imagen del Rosario se trasladaran a la parroquia. El Obispo accedió a la apertura de la iglesia, pero no al traslado solicitado, por lo que los cultos del Rosario siguieron en la iglesia del convento.

Pero, despojados el convento y las Cofradías de todos sus bienes, apenas podía sostenerse el cuidado de la iglesia y su culto. En vano se esforzaron algunos religiosos exclaustados como fray Juan de Alemán, que había sido Prior dos veces, y Fray Antonio María Hernández. Y hasta llegó a pensarse en su cierre. Durante muchos años la iglesia del convento debió sufrir los efectos de una grave penuria. Sin embargo, el 2 de marzo de 1868, el mayordomo don Juan Rodríguez y Rodríguez puede comunicar al Obispo Llul y Garriga la realización de algunas mejoras en el piso, tejados y vidrieras de la iglesia, la sacristía y el camarín, añadiendo que “el culto que se da en esta iglesia supera al de la parroquia”. Pero, a pesar del optimismo del mayordomo, la iglesia amenazaba ruina y, unos meses más tarde, el 20 de junio, el cura ecónomo don Manuel Torres y Rodríguez se hace cargo de su restauración y, “pidiendo de puerta en puerta y de pago en pago”, reúne el dinero necesario y derriba una parte del templo, reedificándolo desde sus cimientos.

Años más tarde, era la iglesia parroquial la que amenazaba ruina y tiene que trasladarse a la iglesia del exconvento, mientras se trabaja urgentemente en la terminación del nuevo templo parroquial, ya muy avanzado.

Pero un mal día, a los 52 años de la supresión del convento, el 3 de julio de 1887, primer domingo de mes, llena la iglesia de fieles, mientras el párroco don Sebastián Parer cantaba la misa de los cofrades del Rosario, se desencadenó un imponente incendio que destruyó totalmente el convento y la iglesia.

Cómo era la iglesia del Convento

Un mes después del incendio, el párroco, en un documento espacioso que firma conjuntamente el Notario Eclesiástico don Pedro Santana, hace una descripción detallada del templo siniestrado, de las joyas de la Virgen y de las pérdidas ocasionadas, que recogemos, dado su interés histórico, en el siguiente extracto:

La iglesia se componía de una sola nave con capilla al norte, con varias piezas de sacristía, camarín y otras a la parte sur. En los bajos de la parte trasera había tres piezas con un pequeño patio. La puerta principal daba a la plaza de Santo Domingo, otra puerta al interior del convento, y la tercera cerca de las sacristías que también comunicaba al convento por una escalera. El coro, sobre la puerta mayor, cogía toda la nave. Por una escalera interior del convento se subía al coro y a la torre. La torre, de forma sencilla, era de buena cantería. La iglesia tenía dos partes casi iguales en extensión, una muy antigua hasta la capilla inclusive y otra más moderna que comprendía parte de la nave y todos los demás departamentos. El coro medía 4,40 m. de largo; la nave, hasta el presbiterio inclusive, 28,75 m. de largo y 6,25 m. de ancho; la capilla, 7,31 m. de largo y 7,18 m. de ancho, y el presbiterio, 4,45 m. Desde el presbiterio dos puertas, una a cada lado, daban a las sacristías. Estas sacristías, divididas por una puerta, medían 4,45 m. de ancho, y el largo, el de la parte nueva, es de 16,7 m. Por las mismas sacristías, en la parte sur, se comunicaba con un pasadizo o galería en cuyo extremo estaba el "escusado" y en el derecho la escalera y que va al convento. Se subía al camarín por la parte del norte por una hermosa escalera de 4,15 de ancho, con 18 escalones de buena cantería. Tanto las sacristías como el camarín tenían tres ventanas con buenas vidrieras y el piso de ladrillos. En el camarín había tres nichos. El del centro, espacioso, para Ntra. Señora del Rosario; a la derecha, Santo Domingo, y a la izquierda, San Vicente. Los tres nichos estaban separados por armarios forrados de tea y de hermosa construcción. Debajo del presbiterio estaban la estancia llamada bodega, otra hacia el norte y, en el centro, detrás de la bodega, la casa mortuoria con puerta a un patio, separado del convento por un muro. La casa mortuoria, sacristías y camarín estaban una encima de las otras, separadas con buenos techos de palos de tea, rellenos de cantería y bien encalados. Todos los techos de la parte nueva tenían azotea de hormigón. La parte vieja, mucho más baja, tenía el techo de tea con tejas. La nave y capilla estaban baldosadas de cantería.

El frontis de la plaza de Santo Domingo tenía una parte de pared común y el resto de buena cantería que forma los bajos de la torre, donde está grabado un escudo de los Padres Dominicos. Por la parte del norte tenía dos estribos de buena cantería, entre los cuales hay un osario antiguo, siendo el estribo que forma esquina “una de las obras que llama la atención por su construcción y solidez”. En la parte sur hay un estribo alto dentro del patio del convento y dos más bajos enfrente de las sacristías.

El coro está hecho con tablas de tea, con buenas barandas y puertas. Tiene un armonio nuevo, un fascistol grande de tea y un órgano pequeño descompuesto. En la capilla está el altar de la Purísima Concepción, con mesa y gradas de cantería hasta el nicho. El nicho, dentro de la pared, está cerrado con vidrieras. Hay otros dos nichos a los lados, forrados de tea. En un lado de la nave, hacia el altar mayor, hay un armario grande, entrado en la pared, con puertas y divisiones de pinsapo pintado. Entre la capilla y la parte nueva está el púlpito, de buena forma, todo de tea, igual que la escalera, también de mucho mérito. Por ambos lados, en la misma parte nueva y antes del presbiterio, dos puertas comunican al camarín y al convento. Son altas, de madera común y de buena forma. El retablo mayor es de madera común, pintado, dorados los capiteles, y tiene como remate un precioso escudo de la Orden dominicana. La mesa del altar es de cantería con frontis de tea pintado. En el Centro están los tres nichos mencionados. Toda la nave estaba llena de bancos de tea antiguos, bien reparados. En las sacristías hay una cómoda de tea, muy vieja, y un armario dentro de la pared, donde están los vestidos de la Virgen y las ropas de la iglesia.

Otros enseres: Catorce candeleros de palo, dos campanas en la torre (traída la mayor por D. Alejandro González), dos troncos de la Virgen, dos ciriales de palo pintados y dorados en sus remates, una pila de agua bendita de cantería que estalló con el fuego, seis blandones blancos de palo, una alfombra grande nueva, dos arañas nuevas de cristal (regaladas por D. Antonio Abad Sánchez), doce arañas de palo o de plata, una colección de vasos para el alumbrado del mes de María, una colección de flores artificiales que vale unos cien pesos, y varias esteras. Todo se quemó, menos las campanas. Se salvaron las imágenes siguientes: la Virgen del Rosario, Santo Domingo y San Vicente “todas de buena escultura”, la Purísima (de las Hijas de María) y Jesús Nazareno, menos la cruz. Igualmente “una colección de preciosidades llamadas prendas de la Virgen, por conservarse fuera de aquel templo”: una preciosa vela de plata sobredorada,

adornada de “margaritas de piedras falsas”; un rosario de oro de 7 casas (faltan 2 cuentas); un rosario de perlas de 5 dieces con cadena de oro y cruz de oro de filigranas; un rosario pequeñito con cadenilla de oro y de grano de “piedras llamadas de Corinto por las camareras”; un rosario de 5 dieces con cadena de plata y los granos de madera forrados de plata; tres anillos grandes de oro y uno pequeñito del Niño, y un alfiler de oro.

Es incalculable el valor de los palos de tea que estaban en las bóvedas y pisos del templo, puer eran de tal tamaño “que difícilmente se encontrarían en la actualidad”, y “el valor de la cantería que formaba el interior del templo y que toda se estalló”. Se perdieron también las siguientes cosas de la parroquia que se habían llevado al convento para el culto: un Niño Jesús para pedir en la puerta, una vinajera y platillo de plata de mucho peso, un trono de San Sebastián unas andas del mismo santo doradas y talladas, los sones de las ánimas para cantar las pascuas, un cantoral de pergamino muy voluminoso, de mucho mérito, y doce vidrieras para las doce ventanas del templo nuevo, que había pagado don Salvador González Pérez con cuatro onzas de oro.

El Párroco y el Notario Eclesiástico ponderan, al final de su escrito, que la pérdida total de ropas y enseres se calcula en 3.377 pesetas, y que las reparaciones hechas en la iglesia destruida, en los nueve últimos años, importan 1.306 pesetas.¹⁰

El Obispo Pozuelo firmó en Teror el 11 de agosto un decreto, ordenando al Párroco, con motivo de “la pérdida de una iglesia tan importante, tan antigua y tan venerada por los fieles”, que “procure levantar el espíritu de la Villa, a fin de que o proyecten construir una nueva Iglesia, aunque sea pequeña, en el sitio donde estaba la antigua, o que hagan un esfuerzo y formen un plan para terminar en breve plazo la parroquia nueva. En esta parroquia podría destinarse un altar para la Virgen del Rosario”. El párroco y el pueblo optaron por lo segundo.

La Virgen del Rosario después del incendio

Como hemos visto en este informe del párroco de Agüimes, la imagen del Rosario logró salvarse del incendio. Esta imagen, cuya procedencia no ha podido esclarecerse definitivamente, era, por lo

10. Archivo de la Curia del Obispado de Canarias; “Destrucción del templo de Ntra. Sra. del Rosario incendiado el día tres de junio de 1.887 en la Villa de Agüimes”, leg. 2, facilitado por la generosidad de don Antonio Hernández.

menos, la tercera que recibió culto en Agüimes desde el siglo xvi, ya que en el inventario de 1803 aparecen reseñadas en la Celda Prioral, como retiradas del culto, "dos imágenes del Rosario antiguas". Salvada de las llamas, fue llevada a la vieja y ruínosa iglesia parroquial. Y, un año después, el 30 de diciembre de 1888, al inaugurarse el nuevo templo parroquial, se le dedicó un altar en la nave de la epístola, frente al del Calvario, que costeó doña Ana Urquía y Espino y que fue pintado con limosnas de los hijos de Agüimes residentes en Cuba.¹¹

Tenía entonces la Virgen del Rosario cuatro mantos: uno regalado por los hijos de Agüimes que residen en Cuba (don Cristóbal Suárez Caballero, Cura del Cerro de la Habana había dado 100 duros); el que tenía puesto el día del incendio; otro morado que regaló don Alejandro González, Arcediano de Manilas, y otro blanco, con ramos de seda y oro, pagado por don Luis Artiles Castro, que pagó también dos juegos de sacras, para el culto diario y para las fiestas, y dos arañas de plata "manacés". El sitial de terciopelo lo regaló doña Catalina de Sena Alemán y León.¹²

En 1931, gracias a los desvelos del párroco don Enrique Báez Ruiz, el Obispo don Miguel Serra y Sucarrats pudo bendecir e inaugurar el magnífico retablo de la Capilla Mayor y, desde entonces, la Virgen del Rosario preside la nave central del templo, el templo todo y la vida toda de Agüimes.

Siendo párroco don José Cárdenes Déniz y con dineros de la generosa fundación de doña María Jesús Melián Alvarado, se construyó el amplio Camarín, reformado más tarde con la ayuda de varios hijos de la Villa, pero falto todavía del rico decorado que ha de enmarcar tan preciosa imagen.

El 4 de octubre de 1959, siendo párroco don Juan Pérez Sosa, fue coronada solemnemente en la Plaza de San Sebastián, presente el pueblo entero, por el Obispo don Antonio Pildain y Zapiain, y el mismo día se le proclamó Alcaldesa Mayor Perpetua de Agüimes, con mando y jurisdicción en todos los corazones del municipio, en cumplimiento de un acuerdo unánime y fervoroso del Ayuntamiento, siendo Alcalde don Narciso Bordón Suárez.

11. Inventario de 1894, leg. núm. 2 del mismo Archivo.

12. *Id.*, *id.*



NÉSTOR Y EL DISEÑO INDUSTRIAL

PEDRO ALMEIDA CABRERA

A D. Miguel Martín Fdez. de la Torre

"El ritmo es introducido en la pintura por los colores. Este movimiento no era descriptivo, como entre los futuristas, sino puramente plástico, óptico y lírico (1917)."

SONIA DELAUNAY

1934... ¡Hace ya diez años que Néstor presentara en Madrid su *Poema del Mar* y los primeros apuntes para el *Poema de la Tierra!*... Ahora es París quien recibe una exposición similar. Y París se hace eco de la Exposición... y Néstor saborea el éxito en el extranjero, en la capital del arte.

Pero no es mi intención en estas líneas el evocar aquella efeméride, ni tampoco el hacer un estudio de su magna e inconclusa obra *El Poema de los Elementos*. Mi intención es hacer una llamada breve, somera, de lo que normalmente se suele denominar obra menor de un artista; es decir, aquellas facetas de su arte que en general no son dadas a conocer al gran público. En el caso presente se trata de unas pinturas sobre cartón que no sobrepasan los treinta centímetros. Un conjunto de piezas destinadas para diseños industriales. En este aspecto pudiera incluirse también la labor que Néstor desarrolló orientada hacia la pequeña industria, la artesanía; pero estas consideraciones quedarán para otra ocasión.

Es de sobra conocido el esfuerzo de asimilar la labor de los artistas a las denominadas y discutidas artes menores realizado por el modernismo: hierros, vidrios, cerámicas, mobiliario... todo tendía a encajarse en un conjunto armónico.

Realizando la catalogación y el estudio de la obra de Néstor, como una de las partes de mi tesis doctoral, encontré en el depósito del MUSEO DE NÉSTOR una serie de óleos sobre cartón, de pequeño for-

mato, como anteriormente hemos anunciado, que captaron mi atención en grado diferente. Por las cruces o marcas de referencia deducimos que fueron hechos para imprimaciones, posiblemente textiles, aunque ignoramos quién se los pudo encargarse; pero sí sabemos que fueron hechos en París, posiblemente para algún industrial parisino.

Estas pinturas, algunas de ellas firmadas con el apellido "Fernández", de ahí el propio carácter secundario que le quiso dar Néstor, reflejan muchas de las constantes de nuestro artista.

Una de ellas la atmósfera folklórica hispánica de la época con temas de panderetas y de castañuelas. No olvidemos que no hacía mucho tiempo que *El amor brujo*, de Falla; *Triana*, de Albéniz; *En el corazón de Sevilla* y *El Fandango del Candil* habían triunfado en el Teatro de La Ópera Cómica de París, en 1929-1930, con decorados del propio Néstor, por la compañía de *La Argentina*. Lo español está de moda y quizás por ello hayamos de retrotraer nuestra fecha para el tema de castañuelas y de panderetas y catalogarlo entre los años 1930 y 1934.

Más sorprendes y sugeridores son otros dos diseños. Uno representa un conjunto de labios rojos sobre fondo rosa pálido y otro una serie de ojos azules de acusadas pestañas y con diferentes grados de abertura, sobre fondo rosa; este último titulado *Boware*, que en inglés quiere decir "guardarse de...", en este caso de las miradas tan coquetas de estos ojos misteriosos. Uno y otros nos hacen recordar, salvando las distancias, remotamente el surrealismo: los labios; mientras que los ojos nos recuerdan a Odilen Redon. Mas en estos dos temas de Néstor aflora otra constante de su pintura: el erotismo. Esos labios entreabiertos o cerrados, en un rojo carmín excitante, gruesos, que se distribuyen desordenadamente por la superficie del papel llevan implícito un alto grado de sensualidad; al igual que las miradas de esos rutilantes ojos que buscan la seducción, enmascarada en esas pestañas azabaches.

Para finalizar, paso a un tercer y último grupo; el más interesante y sorprendente de la serie y en el que las aportaciones de Néstor son más valiosas, dada la modernidad de su temática. Un par de ellos representa a un conjunto de burbujas, uno en tono azul y el otro en todo verde y marrón que constituyen las piezas intermedias y menos interesantes dentro de esta serie. Pero hay tres apuntes que sí merecen entresacarse y destacarse tanto por su composición como por su colorido.

El primero de ellos lo ha titulado *Montparnasse*. Sobre un fondo malva desarrolla un conjunto de círculos y rectángulos en amarillo

y negro; que vagamente nos trae a la memoria el recuerdo de Piet Mondrian, precisamente de su *Composición en azul*, de 1917; aunque a diferencia del holandés Néstor juega también con el círculo. Otras concomitancias se le podrían buscar con la composición estática de Arp (1915) o con la Composición suprematista de Malevicht (1913), y por supuesto con el grupo *De Stijl*. Con estas comparaciones no estamos diciendo que Néstor plagiera a estos artistas; sino que, una vez más, queremos anotar el espíritu abierto del artista hacia nuevos campos de investigación, aunque no le interesasen como tema en sí la abstracción geométrica.

Y ya, en último lugar, los dos diseños más interesantes: uno a base de líneas serpeantes paralelas, alternando los colores amarillo, verde oscuro y gris perla. El otro lo titula *Brisa*, de una mayor complejidad dibujística y de mayor unidad de colorido, a base de la gama del malva. Ambas pinturas son de un gran efecto plástico y de un gran dinamismo; sin ser pinturas cinéticas la vista se deja arrastrar por estas líneas sin orden alguno, principalmente en *Brisa* formando diferentes tipos de asociación de imágenes; vuelvo a insistir en que en esta pintura no hay el artificio intermediario entre el tema y el espectador para originar esa sensación de movimiento y de ritmo que vienen a justificar las palabras de Delaunay que encabezan el presente artículo. Y quizá fuera en las fuentes de la artista ucraniana Sonia Delaunay en donde Néstor tuvo la ocasión de descubrir otro aspecto de la línea curva; no olvidemos que Sonia abrió un taller en la avenida de Malesherbes en París después de 1920 y juntamente a esta elucubración; existe otra más próxima en el tiempo la creación de los *Ritmos sin fin* de Robert Delaunay en 1930; cuyo título genérico encaja globalmente a estos diseños que posiblemente no hubieran tenido fin en los telares de cualquier fábrica de tejidos.

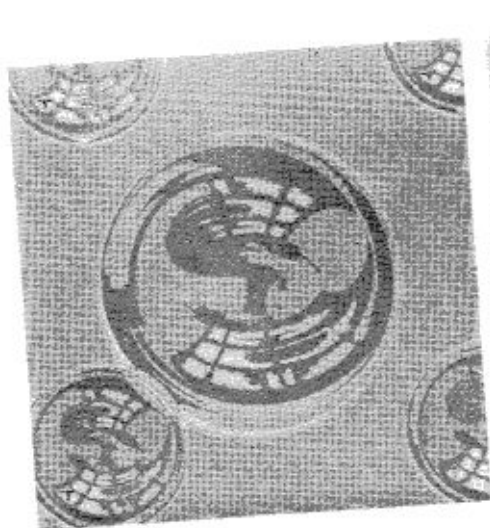
Estos diseños de Néstor, muy limitados en número, pero no por ello menos valiosos creo que nos sirven para recabar un puesto para su nombre en la pintura de vanguardia española; que si no hubiese sido porque la muerte truncó su vida en lo mejor de su arte nos hubiera dejado un hermoso cuadro abstracto dentro de su magna e inconclusa obra: *El Poema de los Elementos*. En él, el *Poema del Fuego* iba a constar de un solo cuadro en el que no tendría cabida lo figurativo, sino “el motivo elemental expresado sólo por la combinación orquestal de las tonalidades y el valor de los acordes del color”.¹ Esta afirmación vuelve a hacer hincapié en lo abierto que era el alma

1. LUIS LEÓN DOMÍNGUEZ, “Néstor de la Torre”, *Madrid*, 25-VI-1928.

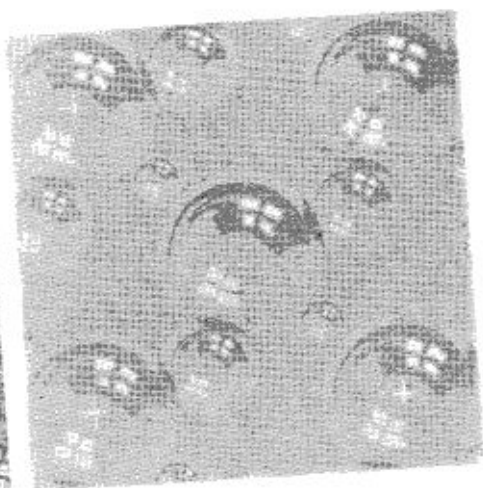
de Néstor hacia la sensibilidad pictórica pura; de la que puede ser un pálido reflejo estos diseños afortunadamente descubiertos y revalorizados; por el atrevimiento que significaba en aquel entonces, en España, pensar en un lienzo totalmente abstracto, informal, o bien en la abstracción geométrica como lo son estas tres últimas pinturas comentadas.

BIBLIOGRAFÍA

- RENÉ HUYGHÉ: *Pintores y escultores. Su mundo* (Barcelona, 1969).
MICHEL SEUPHOR: *Pintura Abstracta* (Buenos Aires, 1964).



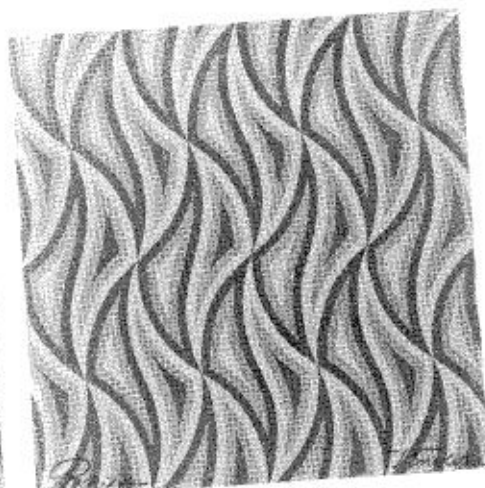
1



2

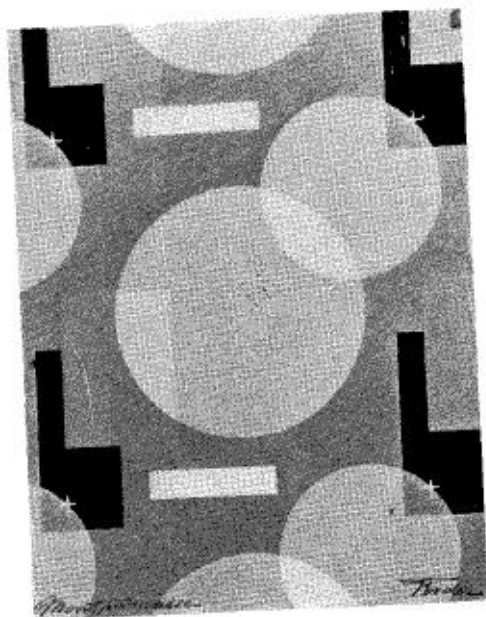


3

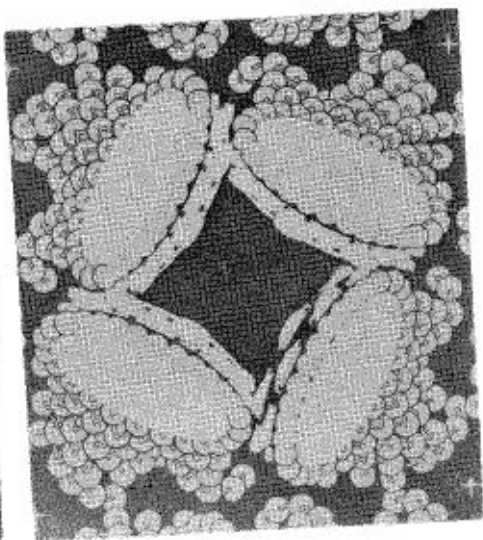


4

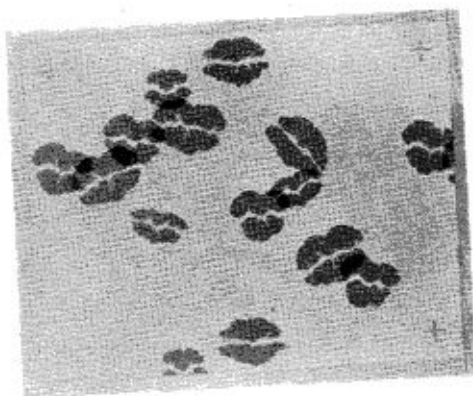
LÁMINA I



5



6



7



8

PATRICIO ESTÉVANEZ, PERIODISTA Y CIUDADANO

MARCOS GUIMERÁ PERAZA

A Miguel Borges Salas, heredero de la gracia de los Estévanes.

Don Patricio Estévanes y Murphy (1850-1926) fue, sobre todo, periodista y maestro de periodistas. Pero también fue un ciudadano ejemplar, atento siempre a las realidades de su ciudad natal, Santa Cruz de Tenerife, a su Laguna de vinculación familiar, a su isla de Tenerife.

Fue un hombre bueno, de mala salud y sin embargo trabajador infatigable, tanto *pro pane lucrando* cuanto muy especialmente para todo lo que supusiera cultura, beneficencia, política ciudadana. Era metódico; con sentido de la realidad, ni pesimista, ni optimista; tenaz hasta terminar sus cosas, pero con altibajos ocasionados por depresiones y desencantos; un tanto vanidoso, pero enérgico cuando hacía falta; triste, aunque a veces le animara el entusiasmo; y emprendedor de mil cosas, especialmente de tipo público.

No, no fue tan sólo “el hermano de don Nicolás”, el patriarca “de decorativas barbas fluviales”, el hidalgo de Gracia de “perfil volteriano y palabra hueca”. Fue un hombre de su tiempo, y aunque de personalidad menos fuerte que la de su hermano, con su pluma y su acción realizó buen periodismo y patria chica. En definitiva, un varón que cuando ya no pudo más, con un “Uno que se rinde” se refugió en la vieja casona de Santa María de Gracia, amable retiro donde florecía el almendro que cantara don Nicolás.

I. BIOGRAFÍA PRIMERA

Patricio Ricardo Ignacio Estévanes y Murphy nació en Santa Cruz de Tenerife el 31 de julio de 1850, en la casa que estuvo en la calle de

La Marina, número 7, esquina a la de San José. Allí estuvo primitivamente el Gobierno Civil de la Provincia de Canarias; luego, derribada, dio paso al Centro de Telégrafos; y éste, al edificio "Trianon".

Era hijo del matrimonio formado por don Francisco de Paula Estévez y García-Caballero, "Capitán efectivo de Infantería excedente de Estados mayores de Plaza, natural de Estepona, en Andalucía"; y doña Isabel Murphy y Meade, que habían contraído matrimonio en Santa Cruz el 17 de julio de 1833.

El apellido Estévez, de origen leonés, había arraigado en Andalucía, concretamente en Málaga. Don Serafín Estévez Calderón, *El Solitario*, tío de don Antonio Cánovas del Castillo, era también pariente del Estévez de Tenerife, que también usaba *b* en su primer apellido. Fue la generación canaria siguiente, la de los Estévez Murphy, la que empezó a utilizar la *v* y así continúa hasta nuestros días. El padre de *El Solitario* se llamaba también Francisco, y Estévez se apellidaba la abuela materna de Cánovas. Por cierto, que éste cuenta hasta cinco variantes del apellido: Estévez, Estebanes, Estebanes, Estebanes, Estebanes o Estebanes.¹

Por línea materna, Patricio era nieto de don Patricio Murphy y Meade, casado con su prima hermana doña Isabel Meade y Power; y sobrino nieto, por tanto, del gran político tinerfeño don José Murphy y Meade.

Cuando aún no había cumplido los doce años, mueren sus padres en el mismo año 1862: don Francisco, el 10 de febrero; doña Isabel, el 3 de mayo, ambos en Santa Cruz. Se declara la fiebre amarilla, epidemia que asoló Tenerife. Quedó a cargo de su abuela doña Isabel; y fueron entonces las largas caminatas con su hermano Nicolás, desde la casa de Santa María de Gracia —que construida en 1733 había pertenecido siempre a los Meade— a pueblos y rincones del norte de la Isla. Por ese tiempo, y siguiendo consejos de su abuela, estudió en el Seminario Conciliar, renunciando después. De ahí debe tener su origen la broma de don Nicolás, cuando decía que Patricio hubiera hecho un buen obispo.

En 1866 la tragedia se ceba en la familia: mueren sus hermanos Francisco (12 de enero) y Diego (27 de marzo); su abuela y su hermana Isabel (22 de septiembre). A la muerte de Doña Isabel Murphy y Meade, viuda ya de Estévez como hemos visto, dedicó una *Elegía*

1. A. CÁNOVAS DEL CASTILLO, "El Solitario" y su tiempo. *Biografía de D. Serafín Estévez Calderón y crítica de sus obras*, por ... Tomo I, Madrid, Imprenta de A. Pérez Dutrull, 1883, pp. 10, 11 y 12 [Biblioteca Nacional, Sigtª 6/9142, tomos 8.º y 9.º de la "Colección de Escritores Castellanos"].

don José de Olivera.² En 1867 muere su otra hermana Cristina (14 de febrero). Quedan ya solos Nicolás y Patricio. Cuando aquél tiene que marchar, acabada su licencia militar, la despedida es cruel.

En 18 de octubre de 1868 muere en Santa Cruz su tío abuelo don Juan Patricio Meade y Power, a los 83 años de edad. Había sido el dueño de la finca y ermita de San Diego del Monte, en La Laguna, y un singular personaje de la historia de nuestro siglo XIX.

Patricio comenzó su vida cultural en La Laguna y a ella habría de volver cuando decide retirarse de la vida pública. Tomó parte en las sesiones celebradas por la "Sociedad Instructiva" de aquella ciudad: el 20 de octubre de 1870 pronunció un discurso sobre el progreso intelectual; y también habló en 15 de enero de 1871. Por cierto, que todavía usaba como segundo apellido el de O'Murphy, que había sido empleado así por sus mayores.³

Desde enero de 1872 Patricio se reúne en Madrid con su hermano. Don Nicolás, en noviembre, se alza con una partida en Despeñaperros. Amadeo de Saboya renunció a la Corona en la madrugada del 11 de febrero de 1873 y ese mismo día se proclamó la República Española. No sabemos qué fue de Patricio durante la etapa republicana: suponemos que seguiría en Madrid, al lado de su hermano, Gobernador Civil de Madrid, diputado a Cortes por Santa Cruz de Tenerife y Ministro de la Guerra con Pi y Margall.

El 3 de enero de 1874 se produce el golpe de Estado del General Pavía. Es nombrado Jefe del Poder Ejecutivo el General Serrano, duque de la Torre. Ese año se editaron las *Poesías de Diego Estévez*, el hermano muerto, que contiene una fotografía del poeta; unos "Breves apuntes biográficos" fechados el 5 de enero, obra de Patricio aunque van sin firma; y un prólogo de Ramón Gil-Roldán y Ríos, escrito en Santa Cruz de Tenerife el 14 de noviembre de 1872.⁴

La restauración tiene lugar el 29 de diciembre de 1874, con el pronunciamiento en Sagunto del general Martínez Campos. Pero desde el mes de mayo anterior don Nicolás con su familia y don Patricio habían marchado a Portugal. En Lisboa y en 1875 aparece el hermano menor como "encargado de una de las publicaciones que hace para América, en español, una casa editorial de allá —la misma

2. JOSÉ DE OLIVERA, *Mi álbum, 1858-1862* (La Laguna de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 1969), pp. 347-350. Ver el prólogo de Leopoldo de la Rosa Olivera, pp. 34-35-36.

3. Ver la primera conferencia, editada en Santa Cruz de Tenerife por la Imp. Benítez, 1870 [B. M. T.]; y la segunda, en 1871 [B. U. L.].

4. *Poesías de Diego Estévez* (Madrid, Establecimiento Tipográfico de R. Vicente, 1874). Ver el retrato de Diego en nuestra lámina I.

que publicó tus versos, y todos los que mandes—”, según le cuenta don Nicolás a su amigo Ramón Gil-Roldán y Ríos, en carta fechada en Oporto el 13 de abril.⁵ Se trata de *Miscelánea ilustrada*, según Padrón Acosta.⁶ También fundó y dirigió *La Floresta de la juventud*, conforme escribió el propio don Patricio en 1922 a Leoncio Rodríguez. Don Patricio califica a la *Miscelánea* de “revista más lujosa que ilustre”; y a la *Floresta*, de “revista para niños”.⁷

En 1876 ya están los dos hermanos en París, por haber decretado el gobierno portugués su expulsión, a petición del gobierno español. Ambos trabajaron para la casa Garnier hermanos, don Nicolás hasta su muerte. Don Patricio publicó allí *El buen novelista*; varias traducciones; una adaptación al castellano de una *Guía* de París, y una *Guía de la Exposición del 78*. Además, atendió varias corresponsalías: entre ellas aparece una, “Correspondencia de París”, en el núm. 1 de la *Revista de Canarias*, que salió el 8 de diciembre de 1878, bajo la dirección de Elías Zerolo. También colaboró con la reseña de la Exposición de París de 1880.⁸

Don Patricio en París era el “cónsul general isleño”, según refiere don Nicolás en su carta a Gil-Roldán de 19 de agosto de 1878. Pero su salud se resquebraja; en la correspondencia de su hermano es muy frecuente la alusión a esto: “Patricio bastante delicado: tendré que mandarlo a Tenerife” (carta de 27 de noviembre de 1878); “No vayas a creer que estoy chiflado: el que lo está es Patricio que se quiere ir a Canarias. Sin embargo, puede que este viaje convenga a su salud” (carta de 10 de enero de 1880); “Ahí va Patricio enfermo y algo chiflado: Le encargo que te visite... Os ruego que aprovechéis todas las ocasiones de predicarle contra los inconvenientes de comer pescado y papas. Es un isleño incorregible, capaz de comerse para empezar medio quintal de gofio. Y luego se queja del estómago” (carta de 19 de enero de 1880).⁹ Don Patricio tuvo en efecto mala salud, con achaques de muy diverso tipo.

5. Ver NICOLÁS ESTÉVANEZ, *Cartas*. Edición, estudio y notas por MARCOS GUIMERÁ PERAZA (Aula de Cultura de Tenerife, 1975), p. 67.

6. SEBASTIÁN PADRÓN ACOSTA, *Retablo canario del siglo XIX*. Edición, notas e índices por MARCOS G. MARTÍNEZ (Aula de Cultura de Tenerife, 1968), cap. XXXI, “Ramón Gil-Roldán y Ríos”, p. 225.

7. LEONCIO RODRÍGUEZ, *Perfiles* (Santa Cruz de Tenerife. Ediciones Herederos de Leoncio Rodríguez, 1970, Tipografía El Comercio), capítulo “Patricio Estévez y Murphy”, p. 131.

8. Ver FRANCISCO MARTÍNEZ VIERA, *El antiguo Santa Cruz. Crónicas de la capital de Canarias*. Prólogo de Víctor Zurita (Instituto de Estudios Canarios, 1967), capítulo “La Revista de Canarias”, pp. 131 y sigs.

9. NICOLÁS ESTÉVANEZ, *Cartas*, pp. 78, 81, 88 y 89.

En las elecciones para diputados a Cortes por Canarias, celebradas bajo un gobierno Martínez Campos, con Silvela en Gobernación, en 1879 resultó elegido por ver primera por Tenerife don Antonio Domínguez Alfonso. Le escribe a don Patricio el 2 de julio, agradeciéndole su carta y sus palabras, y ofreciéndose para resolver los problemas que tenía pendientes don Nicolás, a fin de que éste pudiera venir a España.¹⁰

Don Patricio en esos años tradujo varias obras para la casa Garnier, en la "Colección Biblioteca selecta para los niños": *Curiosidades del mundo de los insectos: un té científico: las hormigas* (1880); y *El Microscopio del doctor Bollenger, o el Hombre-microscopio* (1882).

Ya hemos visto que en 1880 llega a Tenerife: no volvería a salir. Tiene treinta años justos y viviría en su Isla cuarenta y seis años más. En una carta de don Nicolás a Gil-Roldán de 20 de abril de 1880, comenta:

No me extraña que a Patricio le haya dado la chifladura por los santos ni que engorde como un irlandés. En cuanto a mí, no necesito comer gofio para estar como siempre hecho un hipópótamo.¹¹

Desde el mismo año de su llegada, se vincula a las tareas y conmemoraciones del "Gabinete Instructivo" de Santa Cruz de Tenerife, que había visto levantada una suspensión gubernativa precisamente por R. O. de 24 de mayo de 1880. El 24 de julio actuó don Patricio en el Teatro Principal —hoy *Guimerá*— con motivo del aniversario de la victoria sobre Nelson. En abril de 1881 tomó parte en la sesión literaria que se celebró en memoria de Cervantes; y en mayo, en la conmemoración del segundo centenario de la muerte de Calderón, leyendo un trabajo de don Francisco María Pinto e interpretando con Luisa Pebrer algunas escenas de *La vida es sueño*. Era al parecer un buen actor: tenía figura y voz.

Desde el mismo año de 1881 propugna en la Sociedad Económica de Santa Cruz de Tenerife la creación de una Gran Vía, que llevaría consigo la construcción de un parque. Ambas cosas serían realidad: la calle del 25 de Julio y el parque "García Sanabria". Don Patricio —muerto en 1926— no llegaría a ver a este último, pero sí supo de

Puede verse la efígie de don Patricio por estos años parisinos en un óleo de González Méndez y en una fotografía hecha en 1877, en nuestras láminas II y III.

10. Ver NICOLÁS ESTÉVEZ, *Cartas*, p. 84, nota 43.

11. Ver NICOLÁS ESTÉVEZ, *Cartas*, p. 91 y nota 45.

la reactualización de su proyecto en 1907, gracias al impulso del Dr. don Diego Guigou y Costa; y de la iniciación de las obras por el Ayuntamiento presidido por don Santiago García Sanabria, con la compra de terrenos donde habría de ubicarse.¹²

El 15 de julio de 1882 aparece el primer número de la revista *La Ilustración de Canarias*, fundada y dirigida por don Patricio. Se tiraba en la Imprenta Benítez, en la calle de San Francisco, esquina a la del Tigre —hoy Villalba Hervás—. Sólo duraría hasta el 8 de septiembre de 1884, día en que sale su último número; es decir, poco más de dos años. Debió ser una gran pena para nuestro personaje, que seguramente soñó con hacer algo de altura y duradero. Había dejado por un mes su dirección —concretamente, desde el 10 de junio al 15 de julio de 1883—. Es decir, entre el número XIII hasta el número I de su segundo año.

El 25 de julio de 1882, don Patricio tomó parte en la conmemoración de la Victoria sobre Nelson, en la que también actuó su amigo Luis Maffiotte. Era el 85.º aniversario del combate y el 13.º del “Gabinete Instructivo”.

En febrero de 1883 se inauguró el nuevo local del “Gabinete”, sito en la calle del Norte, esquina a la del Adelantado —donde hoy están las oficinas de Emmasa—. ¹³ En abril, en el homenaje a Cervantes, don Patricio leyó unos versos de Angela Mazzini, y Luis Maffiotte un trabajo sobre Castilla. Es este el año de la inauguración del cable telegráfico con la Península, con cuyo motivo en Canarias se agita la cuestión políitca.¹⁴ A don Patricio se le nombró “telegrafista de honor”. El “Gabinete” remató en diciembre las *Fiestas del cable* con un acto en el que tomaron parte, entre otros, don Patricio, que declamó unos versos, y Luis Maffiotte. *La Ilustración de Canarias*, dirigida por don Patricio, editó un número extraordinario a las Fiestas del Cable, entonces acabado de instalar en Tenerife, que, como él mismo diría “salió un mes después” [Diciembre de 1883, año II, núms. XI y XII].

12. Ver *Diario de Tenerife* de 2 de noviembre de 1907. Y MANUEL PERDOMO ALFONSO: “El Parque ‘García Sanabria’ y sus creadores”, *La Tarde*, “Patricio Estévez Murphy”, *La Tarde*, 24 noviembre 1969.

13. Ver MARTÍNEZ VIERA, *El antiguo Santa Cruz*, capítulo “El Gabinete Instructivo y su generación”, pp. 121 y sigs.; y “El Santa Cruz de 1880”, p. 172.

Ver fotografía actual de la casa donde estuvo instalado el “Gabinete” en lámina IV.

14. Ver MARCOS GUIMERÁ PERAZA, “El Pleito Insular. La pugna por la hegemonía canaria (1874-1900)”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 16 (Madrid-Las Palmas, 1970), pp. 472 y sigs.

Ya en *La Ilustración de Canarias* habían aparecido los primeros trabajos de Maffiotte, que utilizaba el seudónimo de "Ortiguilla"; supongamos que como homenaje a su hermano mayor Juan Maffiotte y La Roche (1855-1887), que utilizaba el de "Licenciado Ortigas". Llevaba también en dicha revista la crítica teatral.¹⁵

El 16 de mayo de 1884 muere en Madrid el compositor Teobaldo Power y Luño-Viña, pariente lejano de don Patricio. Éste pide en *La Ilustración de Canarias* el traslado de sus restos a Santa Cruz y la erección de un monumento. Lo primero lo lograría cerca ya del final de su vida, en 1923, y los despojos los trajo quien iba a ser su hijo político, Miguel Borges Salas. El monumento, al fin ultimado —obra de Cejas Zaldívar— espera su instalación en el llamado "Parque de Unamuno".

* * *

En ese saco sin fondo que es el archivo de *El Museo Canario* de Las Palmas ha descubierto mi amigo Manuel Hernández Suárez, en enero de 1975, un montón de cartas dirigidas por don Patricio a su amigo Luis Maffiotte y La Roche (1862-1937). La primera está fechada en 1886, es decir, el primer año en que "Ortiguilla", oficial del Ministerio de Hacienda, se había instalado en Madrid, instalación que habría de ser definitiva. Su amigo y corresponsal, "Prejuicio", quedaría ya hasta el final de su vida en Tenerife. No se han encontrado en su archivo, al menos todavía, las cartas que Maffiotte le escribía desde Madrid, a lo largo de más de veinticinco años, pues la última conocida de don Patricio es de 1913. Curiosamente, el mismo año de la última carta de don Nicolás a don Luis, desde París.

Conocida y publicada por nosotros la correspondencia entre don Nicolás y don Luis, estas otras cartas posteriormente aparecidas son un precioso complemento de aquéllas, en lo literario, en lo político y —no es preciso insistir en ello tratándose de Maffiotte— en lo bibliográfico. Campea también en ellas la gracia con que estaban tocados los Estévez, quizá de su raíz andaluza, y una mayor confianza entre ambos corresponsales, que se tutean como amigos de juventud, aunque don Patricio fuera doce años mayor que don Luis.

No podemos ahora seguir paso a paso ese interesante epistolario. Trataremos de extraer de él algunos puntos importantes, tocados reiteradamente.

* * *

15. FRANCISCO MARTÍNEZ VIERA, *Anales del Teatro en Tenerife*, Prólogo de DOMINGO PÉREZ MINIK (Tenerife, 1968), pp. 125-126.

II. ESTÉVANEZ, PERIODISTA Y EDITOR

En esos años, don Patricio fundó y dirigió un periódico; fue mentor de una revista; y dio cuenta de otra, realizada por gente más joven. Aparte de esto, se cuidó de editar obras ajenas, como algunas de su hermano don Nicolás. De todo ello hay constancia en su epistolario. Con forzada brevedad aludiremos a las tres publicaciones.

1. *El "Diario de Tenerife"*

Apareció su primer número el 1.º de noviembre de 1886; y duraría hasta 1917. Salía a mediodía. Fue la gran obra del periodista Estévez, que vinculó a él su vida: "Muerto el *Diario*, me di por muerto yo también", diría cerca ya del final de su vida.

Es probable que el 1.º del próximo octubre comience a publicar mi periódico *Diario* no político *menudo*, pero de *grand format*, con sus correspondientes ediciones en inglés, francés, alemán y chino (carta de 7 septiembre 1886).

Puedes en ellas [las crónicas madrileñas] tratar de todo y de todos, hasta de política, siempre que no sea cosa muy palpitante y por ningún caso *posibilista* ni castelarista. En alusiones o apreciaciones a cosas de partido, cuando quieras atacar a los monárquicos hazlo con condón y cuando hayas de censurar a los republicanos cállate la boca. Por lo demás habla de teatros, de Ateneo, de salones y hasta de modas, pero no de toros [carta de septiembre 1886].

¡Qué ganas tengo de limpiarme el traste de doña Beatriz con unas cuartillas madrileñas! [carta de 8 julio 1887].

Mención especial merecen las "Cartas bibliográficas" de Maffiotte, que se publicaron en el *Diario de Tenerife* en el año de 1897. Fueron en total veinticuatro cartas, que aparecieron a razón de dos cada mes. Ya el propio don Patricio animaba a Maffiotte:

Creo que debes pensar seriamente en coleccionar tus cartas. Valen bien la pena de que no queden olvidadas en un periódico [carta de 9 abril 1897].

Y el autor, en su *Autosemblanza*, anunció que las "piensa reunir en un volumen".

Una última alusión en la correspondencia de don Patricio:

Las *latas* bibliográficas me vienen muy bien y al que no le gusten que no las lea; pero las tuyas por lo menos creo que las leen muchos ... No hay, pues, motivo para que cierres el pico [carta de 9 enero 1908].

De ellas se ha ocupado mi buen amigo y tocayo Marcos G. Martínez, en una conferencia que pronunció con el título de *Bibliografía canaria* el 23 de abril de 1967 en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, de cuya entidad fue bibliotecario y que publicó un extracto en su *Memoria* anual.¹⁶ Su autor prepara la edición de ese importante trabajo, cuya aparición se hace desear desde hace años.

2. La revista "Gente Nueva"

En 1899 apareció esta revista semanal, hecha por gente perteneciente a hombres de la generación siguiente a la de don Patricio. La dirigió primeramente Manuel Delgado Barreto, siendo su administrador Fernando Arozena Quintero. Dirección: Teobaldo Power, 10. Admón: Teobaldo Power, 17.

Publicaba en su portada retratos-caricaturas de los mismos redactores y colaboradores (Mario Arozena, Benito Pérez Armas, Bernardo Chevilly, Luis Rodríguez Figueroa) y de otras personas destacadas de Canarias (como Luis Maffiotte, en caricatura firmada por *Crosita*).

Si te fuese fácil, que sí te será, puesto que eres tan buen dibujante, hacer una copia de esa caricatura tuya que conservas, mándamela, por si alguna vez la pidiese *Gente Nueva*, aunque esos sabios, eruditos y personajes hoy de los más conspicuos (creen ellos) es posible que ni siquiera sepan que existes. Para ellos no hay más mundo que la media docena de pollos que se pavonean con el nuevo Diccionario que han inventado y que tan furioso pone al cura Ireneo. Pero en fin, como tú no has salido todavía de la categoría de *joven*, pudiera ser que se dignaran concederte hospitalidad [carta de 24 marzo 1900].

Maffiotte le envió su caricatura y *Crosita* la copió y se publicó en *Gente Nueva* de 2 de julio de 1900, núm. 35.¹⁷

Ayer apareció mi caricatura en *Gente Nueva*. Bastante bien hecha y en gran tamaño. Me hicieron los niños la gran pasada y me engañaron como a un pírulo. Sin decirme una palabra de lo que se proponían hacer se me presentó Delgado hace tres noches pidiéndome con gran insistencia unas cuartillas por falta de material. Hace tiempo que me las venía pidiendo y como yo me disculpaba me dijo que aunque fuese algo viejo. Vine a casa, busqué, no encontré nada y sin ánimo ni ojos para hacerle nada le escribí

16. *Memoria* de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (La Laguna, 1968), pp. 32-33.

17. Ver la caricatura de LUIS MAFFIOTTE, publicada en el núm. 35 de *Gente Nueva*, de 2 de julio de 1900 en nuestra lámina V.

una carta disculpándose y pidiendo plazo para otro número. Ni sospechaba yo lo de la caricatura, con que figúrate mi sorpresa al verla... y la carta también [carta de 8 septiembre 1900].

La revista, en su núm. 43, del 5 de septiembre, publica la caricatura, firmada por *Crosita*, la carta de don Patricio y una semblanza muy bien escrita, obra de Delgado Barreto. Don Patricio, que se confiesa "el hombre de los proyectos", pide el derribo del Castillo de San Cristóbal.¹⁸

Ya en 1901 pasó a dirigir la revista Benito Pérez Armas:

Está saliendo bien el periodiquito [carta de 9 enero 1901].

Pero a mediados de ese año, ya anuncia don Patricio el colapso de la revista:

Gente Nueva creo que se muere. Ahora se había pedido un cliché de Juan [hermano de Maffiotte] (Agustín me dio un retrato) y ya está aquí; pero no sé si podrá salir. Esta gente joven no conocía al personaje y sigue no conociendo sus obras ni sus méritos; pero ¡métete tú a discutir los de ellos! Cuatro palabrotas *modernistas* y eminencia me llamo. Pobre Juan, y cuánto se reiría él, si viviera, de ciertas reputaciones indiscutibles, que no saben quién fué [carta de 8 julio 1901].

En efecto, el núm. 83, último de la revista, salió con fecha 19 de agosto de ese año; aunque llegó a tiempo de publicarse en el núm. 82 el retrato de Juan Maffiotte La Roche.

3. La revista "Arte y Letras"

Arte y Letras, Revista ilustrada, con tres números cada mes, se editó en Santa Cruz de Tenerife en la Imprenta Isleña, desde el 17 de enero de 1903 hasta fines de enero de 1904, un año casi justo. En ella colaboraría desde su primer número don Nicolás Estévez, que publicó "En la playa de San Juan de Luz". Maffiotte publicaría en ese primer número su leyenda "Botazo"; y empezaría a publicar, en forma de folletín encuadernable, "La Crónica de Bethencourt según el libro de Pierre Margry *La Conquête et les conquérants des Iles Canaries* (París, 1896)", estudio histórico-biográfico que se editaría

18. Ver la caricatura de PATRICIO ESTÉVEZ, publicada en el núm. 43 de *Gente Nueva*, de 5 de septiembre de 1900, en nuestra lámina VI.

por la Imprenta Isleña el mismo año 1903. Advierte Cioranescu que se trata de "una publicación no terminada".¹⁹

Será una especie de *Blanco y Negro* modestito, en su parte artística. En la literaria resultará lo que Dios quiera. Lo malo para tus aficiones es que no nos convienen trabajos de más de 3 o 4 cuartillas de las tuyas, pero cómprime [carta de 9 septiembre 1902].

Todos los trabajos que se publiquen en él llevarán las firmas autógrafas, y por cierto que la tuya se ha perdido ... habrá que hacer otra [carta de 9 noviembre 1902].

Para no retrasar más el parto, echamos a la calle el primer número con unas firmas autógrafas y otras no, aprovechando algunas de las que aquí teníamos... en los sucesivos, y hasta que se pidan a otra casa, saldrán todos los trabajos sin él. Bastó que yo hubiera tenido capricho especial en esto para que me saliera mal [carta de 23 enero 1903].

Si es que el periódico sigue, como tú dices, que lo dudo, no por falta de suscriptores, que los tiene de sobra, sino por falta de escritores. ¡Parece mentira! El segundo número fue un triunfo sacarlo y eso que tuve que apelar a remiendos y hasta a exhibirme yo con Guadalupe ... Los escritores o tontos o vanidosos o necios se dan un tono increíble, pero es porque no saben hacer nada la mayoría de ellos [carta de 8 febrero 1903].

Estamos tratando de anunciar un concurso en *Arte y Letras* para premiar un artículo, una poesía y una colección de fotografías, a ver si así se consigue reunir algún material, que hasta ahora se va reuniendo muy trabajosamente ... los demás son unos incordios. Y se dan un tono algunos que ni Echegaray [carta de 8 marzo 1903].

La gente aquí es tan remolona que cuesta un triunfo sacar a cualquiera media docena de cuartillas [carta de 15 junio 1903].

Yo estoy *enfadado* y he dicho que no quiero saber nada ya de semejante periódico ... Estuvo dos meses suspendida la publicación y hasta hubo que desbaratar un número que estaba ya hecho y que no se imprimió por genialidades. Como yo había dado la cara para comprometer a muchos amigos solicitando colaboración, he tenido que hacer esto, pero claro es que no pasa de una fórmula y que de *incógnito* sigo teniendo el mismo interés en la revista [carta de 24 octubre 1903].

Dicen que *Arte y Letras* va a salir este año en números mensuales de 16 páginas, con más grabados, folletín, cubiertas y no sé qué más. Le entró

19. ALEJANDRO CIORANESCU, Introducción a *Le Canarien* (Instituto de Estudios Canarios - El Museo Canario, La Laguna - Las Palmas, 1959), p. 301 y Bibliografía.

la cochina y no creo que cuaje, aunque no es por falta de suscripciones sino de fundamento. Yo ya no quiero ni preguntar [carta de 9 enero 1904].

Yo tampoco sé nada de *Arte y Letras*. Me cansé de tanta informalidad y ni pregunté ... Ahora dicen que va a salir mensual, con doble número de páginas y no sé qué cosas más. Que yo no quiera intervenir en la empresa no quiere decir que no tenga interés en tu colaboración, por tí y por lo que me gustan los trabajos que has venido enviando. Y esos que hagas para el Gabinete (Ateneo), pueden servir en forma publicable [carta de 24 enero 1904].

No sé si muere o vive el periodiquito [carta de 9 marzo 1904].

La más malhadada aún revista *Arte y Letras*, muerta porque sí en lo mejor y más lozano de su vida [carta de 9 abril 1904].

El último número de la revista fue el 20, correspondiente a fines de enero de 1904.

4. La edición de "*Musa canaria*", de Nicolás Estévez

Don Patricio logró editar una colección de versos de su hermano Nicolás, que con el título de *Musa canaria* y prólogo de Maffiotte aparecería en Santa Cruz de Tenerife en 1900 —aunque en realidad sólo apareció hasta 1901 bien entrado. El prólogo está firmado en septiembre de 1900.²⁰

Supongo que Nicolás te habrá dicho que voy a publicar un tomito con sus poesías isleñas —diez o doce— que harán unas 100 páginas. ¿Quieres hacerle un prologuito que no pase de tres o cuatro cuartillas? Empezaremos el trabajo en esta semana y pienso que salga a luz a fines de septiembre [carta de 23 agosto 1900].

El prólogo está compuesto e impreso. Por cierto que lleva un embuchado que no te hará maldita la gracia: un entre paréntesis en el primer párrafo diciendo que el libro se publica sin saberlo el autor, porque así me lo exigió Nicolás y no hubo otro medio de decirlo (carta de 24 septiembre 1900).

Se refiere don Patricio al entre guiones: "—que sin él saberlo se van a publicar en Tenerife—. Pero no se dio cuenta que se contradecía el "embuchado" con lo que al final *aconseja* Maffiotte a don Nicolás, referente a los editores que no se contentan con los versos, sino "que buscan prólogos".

20. NICOLÁS ESTÉVEZ, *Musa Canaria* por..., prólogo de LUIS MAFFIOTTE (Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña de Hijos de Fernando C. Hernández, 1900) [B.M.T., Sgt.^a 11-1-11]. Portada y retrato de don Nicolás por Diego Crosa. Ver el dibujo de *Crosita* en lámina VII.

Al fin *parió Crosita*. Ayer logré que me entregase el Almendro y el retrato, y el sábado 27 espero que saldrá a luz *Musa Canaria* [carta de 24 julio 1901].

Figúrome la cara que pondrás, o habrás puesto, si abriste el paquete antes que la carta, al recibir *Musa Canaria*. ¡Paréceme que ya era tiempo! Van dos ejemplares para tí y tres para que entregues; uno para Benot, otro para Pí y otro para Galdós. El de éste porque no sé donde vive; el de Benot para que le hagas una visita (tuya y mía) y el de Pí para que si no lo conoces te sirva de pretexto para ir a su casa, tomando mi nombre y para cumplir el encargo que te hago ... El autor me encarga que no envíe el libro a ningún periódico ni a ningún crítico de *cartel*, así es que si no se exhibe en los escaparates y cae algún isleño, ahí se pudrirán y a mí me costará unos cuartos ... que no tengo. Las calmas, primero de la imprenta y después de *Crosita*, me han partido, pues pasó una oportunidad y ahora con el veraneo, gracias que la gente tenga para pagar el tranvía [carta de 9 agosto 1901].

Espero tus noticias de Pí y Benot. El ejemplar de Galdós, si no ha de volver pronto, puedes enviárselo a Santander, si te parece ...

Claro que vendrá muy bien que se puedan vender algunos ejemplares de la *Musa*, pues aquí no se han vendido 50 y para cubrir los gastos hay que colocar de 150 a 200 (carta de 24 de agosto 1901).

5. Las "Memorias" de don Nicolás

En 1903 aparecieron las *Memorias* de don Nicolás Estévez, reunidas en libro los avances que había ido publicando en *El Imparcial* desde 1899²¹ y otras partes inéditas.

Don Patricio dice a don Luis:

Aquí no se pedirán ejemplares de las *Memorias*. Debieron enviarse de ahí y se hubieran vendido. Fé mandó 10 o 15 a Hernández y se vendieron. Delgado no recibió ninguno y ahora estos pocos ejemplares servirán para que los lea gratuitamente todo el pueblo [carta de 8 febrero 1903].

Lamentablemente, sólo llegan hasta 1878, pese a haber anunciado en la "Explicación" que encabeza el libro que el segundo volumen —nunca llegó a publicarse— llegaría "hasta el último día del siglo XIX". Pero don Nicolás no quiso seguir adelante, según comunicaría a Maffiotte: "¿Qué cuánto llevo escrito del 2.º tomo?... Ni una línea ni intenciones de escribirlo, siguiendo el consejo de Ruiz Benítez

21. NICOLÁS ESTÉVEZ, *Fragmentos de mis memorias* (Madrid, Establecimiento tipográfico de Hijos de R. Álvarez, 1903) [B.M.T., 2.ª edición, Sgt.ª 11-1-37, ejemplar donado por "D. Juan F. Valderrama y Aguilar, 17 mayo 1912"].

de Lugo, que ha visto claro". "La 2.^a parte que esperan V., su hermano y otros, me parece a mí que la escribiré en Caracas" [cartas de 9 de febrero y 24 de abril de 1903].²²

Años más tarde, don Nicolás escribiría al periodista y poeta Pedro Perdomo Acedo lo siguiente:

En cuanto a *Mis Memorias*, ignoro si algún librero conservará ejemplares; pienso que no. Es un libro agotado; yo mismo no tengo más que un ejemplar, del que no me puedo desprender por haberlo llenado de correcciones y notas por si algún día se hiciere otra edición. Es cuanto puede decirle por ahora su affmo. paisano y servidor, q.e.s.m. N. Estévez [carta desde París, 16-8-11].

Impagable sería el hallazgo de ese ejemplar de las *Memorias* corregido y anotado por el propio don Nicolás, cara a la posible reedición del libro, solicitado por unos y otros, últimamente por Domingo Pérez Minik.²³

Acaba de aparecer una nueva edición, con el título de *Mis Memorias* y prólogo de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RÚA (Madrid, Editorial Tebas, 1975).

III. PATRICIO ESTÉVEZ, CIUDADANO

Don Patricio estuvo presente, de un modo u otro, en todo lo que significase ciudadanía, patriotismo. En estas cartas que estamos comentando destacan sus inquietudes y proyectos. Veámoslos.

6. *La Biblioteca Municipal*

Creada en 1888, tuvo como primer bibliotecario a don Francisco de León Morales y como base las bibliotecas del Establecimiento de 2.^a Enseñanza, la de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife y la particular de don Francisco María de León y Xuárez de la Guardia, que "sumaba 1.810 volúmenes, de los cuales 230 eran de tema canario".²⁴

22. ESTÉVEZ, *Cartas*, núms. 73 y 75, pp. 206 y 210.

23. DOMINGO PÉREZ MINIK, "Nicolás Estévez: Las 'Cartas' de un hombre de acción", *El Día*, de Santa Cruz de Tenerife, domingo 23 de febrero de 1975, p. 3.

Hago constar aquí mi gratitud a Minik por sus elogiosos juicios; y a Perdomo Acedo por su cordial correspondencia, llena de noticias, entre las que destaca el envío de copia de la carta de don Nicolás, inserta parcialmente en el texto.

24. ANTONIO VIZCAYA CÁRPENTER, *Tipografía canaria* (Patronato J. M. Quadrado - Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1964), Introducción, p. XI, nota.

Ya en este siglo, la viuda de don Eduardo Rodríguez Núñez vendió su biblioteca al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, consistente en 580 volúmenes por los que se pagaron 760 pesetas. Don Patricio habla de esto a Maffiotte:

Ella [D.^a Dolores Morales] se vuelve a Canaria y la biblioteca de Eduardo creo que la comprará el Ayuntamiento. Las yerbas y apuntes de botánica me los deja a mí para cuando se organice el museo. ¡Cuándo será eso! [carta de 24 noviembre 1900].

Y frecuentemente le gastaba la broma de verlo de bibliotecario en Santa Cruz:

Y como ésta [la Biblioteca Municipal] al fin ha de ser para tí cuando te retires, puedes dedicarte a hacerme un plano para el edificio que hemos de fabricar, con distribución a tu gusto [carta de 24 enero 1901].

Don Imeldo Serís-Granier y Blanco, marqués de Villasegura, fallecido en Madrid el 16 de noviembre de 1904, legó en la cláusula 42.º de su testamento a la Biblioteca sus libros y manuscritos, salvo cincuenta volúmenes que se destinarán a la Sociedad Benéfica de la cual era Presidente honorario. Lo comenta don Patricio:

No sé si era buena, aunque sí que era o es numerosa la biblioteca de Imeldo que deja a la Municipal. Llegará y quedará encajonada porque ya no cabe ni un libro más en la capilla mortuoria. Si pudiéramos con su legado construir Museo y Biblioteca salvaríamos el conflicto, pero no sé lo que harán los albaceas [carta de 8 diciembre 1904].²⁵

En abril de 1905 el Ayuntamiento acordó adquirir los terrenos necesarios entre la calle de La Luna y la prolongación de la de Puerto Escondido hasta San Roque, frente a la plazuela del Patriotismo, para que en ellos se levante el edificio destinado a Museos y Biblioteca, que ha de construirse con el legado del Marqués de Villasegura.³⁶ Pero, en definitiva, allí nada se hizo.

25. Ver Libros de Actas del Ayuntamiento, años 1900 y 1901, Legajo *Historia de la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife*, que agradezco a la Directora, señorita Maruja Álvarez de Buergo, siempre atenta a la ayuda en la investigación de nuestro pasado insular.

26. Ver el *Diario de Tenerife*, 10 abril 1905. Extractado en *La Tarde*, sección "Hace 70 años", jueves 10 de abril de 1975.

7. *El Museo Municipal*

Ya que tienes tan buenas relaciones en Fomento ¿por qué no gestionas lo que tantas veces hemos pretendido y que ni diputados ni influyentes han logrado? ¿Una docena —o media— de buenos cuadros, de los tantos que existen en aquellos desvanes, que nos sirvieran de base para empezar un pequeño museo local? Así, cuando te jubiles y te retires a la vida privada, podrás dedicarte también al Arte y hasta ser Director del Museo [carta de 8 febrero 1898].

Sabes que el Gobierno nos ha dado 12 cuadros para nuestro Museo en formación; otros 12, más o menos, se ha conseguido, por otros conductos, y con lo menos malo que se va reuniendo en el país contamos para empezar con unos 50, y de escultura el San Francisco y “La Modestia” de Querol y otros trabajos que ha ofrecido enviar cuando regrese de un viaje, y unos ensayos de Antonio Cejas. En ese mismo Museo (hoy provisionalmente en *Santa Cecilia*) pensamos agrupar los molinos de gofio y las calaveras que tiene Juan Bethencourt en San Francisco... [carta 24 enero 1901].

El Museo tendremos al fin que instalarlo (lo que quepa) en la sala de sesiones del Ayuntamiento. La infamia cometida por la gente del Instituto de don Bernabé... no tiene nombre; no puedo más y omito por hoy detalles [carta de 9 octubre 1901].

Don Imeldo Serís, en su testamento, cláusula 40.^a hizo al Museo de Santa Cruz un legado de muebles artísticos; y en la cláusula 41.^a el cuadro al óleo representando a Boabdil, pintado por Rincón, así como otros cuadros (óleos, acuarelas y grabados).

Ha dejado referido don Eduardo Tarquis, siendo su Director, cómo nació el Museo Municipal, como “una pequeña galería anexa a la Escuela Municipal de Dibujo”, con el apoyo de su maestro el escultor Agustín Querol y del subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes don Guillermo Rancés, Diputado a Cortes por esta circunscripción.²⁷

8. *La conmemoración de la victoria sobre Nelson en 1797*

Desde sus primeras cartas a Maffiotte aparece esta preocupación, casi siempre conectada con una solemne sesión en el “Gabinete Instructivo” alrededor del 25 de julio de cada año (así cartas de 22 junio 1887 y 8 julio 1887). Ese año tuvo lugar el día 26. El propio don Patricio tomó parte en las sesiones de los años 1888 y 1890.

27. EDUARDO TARQUIS, “El Museo Municipal”, en *Hespérides*, revista gráfica semanal, año 2, Santa Cruz de Tenerife, 1.º de mayo de 1927, núm. 70.

Cuando se acercaba el centenario, don Patricio lo organizó con tiempo:

Para el 25 de julio pienso hacer un número extraordinario, algo por el estilo del del cable, pero sólo con las firmas autografiadas, y algunos buenos grabados. Tengo ya pedidos unos *clichés* ingleses de episodios de aquella jornada que son interesantes y además se harán nuevos los retratos de Nelson y Gutiérrez, las banderas inglesas, el cañón *Tigre*, el convento de Santo Domingo y algo más. El número calculo que hará 32 páginas como los de la *Revista de Canarias*, con portada y un escudo de Santa Cruz en colores. El presupuesto me asciende a unas 1.000 pesetas. Para ese número cuento con algún trabajo tuyo, que no sea muy largo. Me basta con que esté aquí el 5 de julio, pero sí quiero que me digas desde luego lo que vas a tratar para evitar, en lo posible, que se repitan los temas [carta 9 abril 1897].

No olvides que el tiempo vuela, que los trabajos de imprenta se hacen aquí despacio y que no quiero que me suceda ahora como con el número del *cable*, que salió un mes después. Manda, pues, cuanto antes, lo que quieras y si estás de humor de gastarte dos perchas, encárgate un *cliché* con tu firma, pues intento poner las firmas autógrafas... Láminas, no sé si te he dicho que tengo encargadas: ...la escuadra, dos detalles de la lucha; dos autógrafos de Nelson, el último que escribió con la mano derecha y el primero que lo hizo con la mano izquierda; el monumento de Trafalgar Square... Un número macho [carta de 25 mayo 1897].

Gracias por el artículo y por el cuadro de honor, que me han gustado mucho... Nada me dices de mandar el *cliché* con tu firma y supongo que es porque no te has atrevido... Aquí no hay quien haga el plano que propones, y que sería muy curioso, ni quién sepa cómo era entonces el pueblo, ni cuál fue la marcha de los ingleses ni la distribución de nuestras fuerzas ni nada. Lo que hay es concejales y personales que preguntan: ¿qué fue *eso* del 25 de julio? [carta de 24 de junio 1897].

Don Luis le había mandado dos cosas: una, para el *Diario de Tenerife*, la carta titulada "Bibliografía del 25 de Julio", fechada el 16 y publicada en el periódico del 28, dedicada precisamente a don Patricio; y otra para el número extraordinario, consistente en la Lista de muertos de esa gloriosa jornada, titulada "Cuadro de honor", que salió en el extra, pp. 26-27. En dicho número colaboraron, entre otros, Azcárraga, Beránger, Sagasta, Benot, Echegaray, Concas, Larra, Vidart, don Nicolás, Julio Jiménez, cerrándolo don Patricio.²⁸

28. Ver *Diario de Tenerife, Extraordinario. 25 de Julio. 1797-1897* (Litografía Romero, Santa Cruz de Tenerife).

No tendrás peros que ponerle a la portada: boceto (!!) mío y ejecución de Romero. Si querías más eres demasiado exigente. Aunque sé que tienes una, te mando por conducto Almodóvar-Villalba una medalla conmemorativa [carta 9 agosto 1897].

Con motivo del Centenario se acuñaron unas medallas de plata, que representan por una cara el escudo de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y por la otra ostenta la leyenda "Primer Centenario de la defensa de Sta. Cruz de Tenerife. 25 de Julio. 1897".²⁹

El "Gabinete Instructivo" editó un libro titulado *Recuerdo del Centenario. Trabajos que han obtenido premio en el Certamen Literario abierto por ... para conmemorar el primer centenario de la gloriosa victoria alcanzada por el Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife en el 25 de Julio de 1797*.³⁰ Fueron premiados Leopoldo Pedreira, Antonio Zerolo y Guillermo Perera; y obtuvo accésit en narración Mario Arozena.

En la correspondencia aparece alguna alusión en chungá:

Como dicen que vamos a ser ingleses muy pronto, prepara en el Gabinete una sesión de protesta para el 25 de Julio. Cuando haya algo de eso en firme —que todo puede ser— escribe tu protesta también y envíala enseguida [carta de 9 julio 1899].

También batalló don Patricio por la erección de un monumento a los héroes del 25 de julio. En el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife constituido el 1.º de enero de 1912, bajo la presidencia del nuevo Alcalde Marcos Peraza y Vega —abuelo del autor— es él concejal. En sesión del 28 de febrero de 1912 se constituyó la Junta para dicha erección, integrada por Martí, Franquis, Crosa y Delgado, concejales; Villa, por Artillería; Galván, por Ingenieros; Cabrera, por Infantería; Escalera, por Caballería; Guimerá (Agustín) por las Milicias de Canarias; Trujillo, diputado provincial; Robayna (Teodomiro), Director del Museo. El 27 de marzo se incluyó al capitán Conde, por el cuerpo de Estado Mayor. El 15 de octubre de 1913 se declaró constituida y se nombró para sustituir a Villa y Escalera, ausentes, a Maldonado y a Murga, por Artillería y Caballería, respectivamente; como Secretario, don Luis Sarmiento.

29. Ver la medalla en nuestras láminas VIII y IX.

30. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña de Hijos de Francisco C. Hernández, calle Castillo, 56, 1897. "Se acabó de imprimir en el 10 de Julio de 1898". [B.M.T., Sgt.^a 10-3-18. Ejemplar dedicado por el Gabinete a don Imeldo Serís, Marqués de Villasegura].

Años más tarde, en junio de 1930, el hijo político de don Patricio, el escultor Francisco Borges Salas presentó en el Círculo de Bellas Artes un proyecto de monumento a los héroes del 25 de Julio. No sabemos qué ha sido de todo esto, que no pasó adelante.³¹

9. *Las Fiestas de Mayo o de la Conquista*

Las primeras fiestas de mayo que se celebraron con carácter oficial tuvieron lugar en 1892, y de ellas “fueron iniciadores y animadores entusiastas don Patricio Estévez y Murphy y don Felipe Verdugo y Bartlett, y a las que prestó todo su valioso apoyo el alcalde don Anselmo de Miranda y Vázquez.”³²

Dice don Patricio a Maffiotte:

Preparando las fiestas, estoy ocupadísimo. Y lo que más siento es que el fracaso va a ser monumental, si la *providencia* no viene en nuestra ayuda. La gente no se ocupa más que de puertos francos y los que nada tenemos que ver con ellos —ni queremos— perdemos el tiempo en otras tonterías [carta de 24 abril 1902].

Mis fiestas de Mayo salieron este año al pelo... Pero la gente se ha entusiasmado de tal manera que se habla mucho de proyectos para el año que viene y ya está nombrada la Comisión. La idea mejor acogida y la que más cuerpo toma es la de unos juegos florales por todo lo alto. Y quieren traer gente de allá cueste lo que cueste, citándose como obligados a Nicolás, Guimerá y Galdós, sobre todo a Nicolás, cosa que, como puedes suponer, me ha llenado de satisfacción, no sólo por la espontaneidad, puesto que yo ninguna participación he tenido en el asunto y todo se ha ideado y discutido a espaldas mías, sino porque esta sería la única manera de que yo vuelva a ver a mi hermano. Estos serían supongo yo, figuras decorativas, pero el *mantenedor* dicen que ha de ser don Luis Maffiotte (D. Luis te llama ya la gente joven). ... Quiero que me digas en confianza, *pero en serio*, si llegado el caso, podríamos contar contigo. Como es seguro que han de contar conmigo para que te diga la cosa y hasta podría suceder que se me comisionara para hacerte la invitación oficial, quiero saber qué actitud tomo. Lanzada la idea y acogida con entusiasmo, se ha hecho cargo de ella el *Ateneo* (antes Gabinete) y esta noche hemos tenido sesión para ello en la que yo he permanecido todavía mudo. Se presupuesta para este número 15.000 pesetas. Y Rafael Calzadilla dice que *las tiene*. Espero tu contestación —en serio— ... [carta 24 mayo 1902].

31. Ver *La Tarde*, 23 de junio de 1930, “Un té íntimo”. Reproducido en la sección “Hace 40 años...”, *La Tarde*, miércoles 24 de junio de 1970.

32. MARTÍNEZ VIERA, *El antiguo Santa Cruz*, “Fiestas en los barrios y Fiesta Mayor de la Ciudad”, pp. 44-45.

Don Patricio se hacía ilusiones con don Nicolás: éste se encargó de desvanecerlas crudamente en su carta desde París de 3 de junio siguiente.³³ El jarro de agua fría debió sentirlo agudamente el hermano menor, ya que no se veían desde hacía más de veinte años. Recoge su negativa y se ilusiona todavía con don Ángel:

Nicolás dice que no viene y lo mismo dirán los otros, excepto Guimerá que, si no hay aquí novedad en la familia (Isidrito está muy delicado), vendrá seguramente [carta de 24 junio 1902].

Como se sabe, don Ángel nunca más volvería a pisar su Isla natal, su ciudad de Santa Cruz de Tenerife desde que con sus padres, Agustín Guimerá y Fonts y Margarita Jorge Castellano, se ausentara cuando aún no había cumplido los diez años de edad. El terror al mar, recuerdo imborrable de la atroz travesía de ida a Cataluña, donde se dio por perdido el barco, el *Duque de Riánsares*, le ancló allí para siempre. Isidro Guimerá y Ravina —Isidrito familiarmente, para distinguirlo de su padre Isidro Guimerá y Fonts— primo hermano suyo, aún viviría hasta 1938.

Sé que había el propósito de invitar ¡A Echegaray!, además de los 3 paisanos consabidos, pero no me he enterado de si se les ha llegado a escribir. Algunos han propuesto también a Paco Fernández [Francisco Fernández de Bethencourt]. Como dudo que ninguno de esos venga, insisto en que, si la cosa se realiza, tú serás el héroe [carta de 9 junio 1902].

Te participo que al fin parece que se anunciarán *en firme* esos juegos florales para el próximo mayo, de modo que no quedará perdido ese famoso trabajo cuyo fracaso me echaban en cara. Se ha discutido para hacerlos en diciembre, pero no hay tiempo ya para eso si ha de hacerse cosa buena [carta de 8 junio 1903].

Otra vez tenemos en planta el proyecto de juegos florales para el Centenario del Quijote. Veremos si ahora puedes desenvainar el famoso discurso, aunque envainado en otro sentido [Maffiotte se acababa de casar] acaso no quieras venir. Te tendré al corriente de lo que *hayga* [carta de 9 marzo 1904].

Como para esos Florales faltan 13 meses habrá tiempo de hablar de ellos cuando haya pasado el período crítico de la luna de miel y hasta de lo otro [carta de 9 abril 1904].

Como yo sigo *campeando* y puedo decir sin inmodestia, aunque reservadamente, que sin mí no se hace nada que no sea negocios mercantiles o de cualquier otra índole, tantos por ciento, puertos francos, etc., poco se ha

33. NICOLÁS ESTÉVANEZ, *Cartas*, p. 194, nota 115.

adelantado en el proyecto de nuestros Juegos Florales. Hace cuatro meses que pudo hacerse el anuncio y aún está archivado. Sé que se han celebrado varias reuniones previas y hasta un día vino a pasarlo aquí Carlos Calzadilla para ponerse de acuerdo conmigo en la redacción del anuncio, programa, etc.; pero es claro, Carlitos que es un criminal de la peor especie, por sus egoísmos, se limitó a endosarme el trabajo para que yo hiciera todo. Hice lo que pude y allá fue y allá se quedó sepultado. Ahora me aseguran que seguirán las reuniones, interrumpidas por mor del Teatro y ya te comunicaré lo que haya [carta de 23 mayo 1904].

Una de las cosas porque necesito bajar es para ver si se arregla al fin eso de los Juegos Florales, pues todos dicen que sí, pero no hacen nada, y se van pasando tontamente los meses [carta de 31 mayo 1904].

Cuando después de tanto trabajar, tanto folicular y tanto gastar saliva creía que todo había sido tiempo perdido en lo del proyecto de juegos florales, hoy me notificó Rafael Calzadilla (Presidente del Ateneo), que ya está todo decidido y me devolvió todos mis papelotes para que hiciese algunas pequeñas modificaciones que acordaron anoche y poder imprimir y circular enseguida los anuncios. Han perdido estúpidamente seis meses, pero, en fin, si quieren meter el hombro todavía pueden hacerse bien las cosas... Al fin, ¡oh, milagro estupendo!, parece que han logrado que el gran egoistón y por eso gran calamidad de Carlitos se decida a ayudar. Que seas mantenedor del programa no es obstáculo para que presentes algún trabajo y como yo soy el autor del programa te anticiparé los temas que tengo en borrador y que más me parece que servirían para ti:

Un episodio interesante de la Historia de Canarias.

Estudio acerca de la literatura regional de Canarias.

Bibliografía isleña. — Obras y autores.

Un trabajo de libre elección.

Todo esto es prosa, pues supongo que no querrás meterte con las musas.

El programa comprende Juegos florales y Congreso científico y una Exposición de los trabajos que se presenten al certamen en las secciones de Música, Arquitectura, Industria y Bellas Artes [carta de 23 junio 1904].

Aquí me temo mucho que también nos resulte plancha el centenario. Dos años hace que vengo predicando y trabajando porque se hiciese algo serio, bueno y barato y he perdido el tiempo; sin que nadie me hiciera caso y, como siempre, ahora se quiere hacer algo que saldrá malo, ridículo y caro. Allá veremos... [carta de 24 abril 1905].

Nuestro centenario no salió mal, quedando bien el Ateneo [carta de 24 de mayo 1905].

10. *Primer Centenario de Santa Cruz de Tenerife*

Por Real Cédula de 28 de agosto de 1803, Carlos IV concedió al Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago el título de Villa, con

lo que pasaba a ser Ayuntamiento independiente del de La Laguna —premio a la labor hecha por su vecindario en la defensa del ataque de Nelson—. Ahora, ante la cercanía del I Centenario de ese título, don Patricio proyecta uno de sus mejores afanes:

Ahora estoy ya moviendo el primer centenario de nuestro Ayuntamiento [carta de 9 abril 1902].

Los concejales Martí y Ojeda presentaron en enero de 1903 una solicitud de reforma del trono del Apóstol Santiago, de la Iglesia Matriz de la Concepción, para conmemorar el Centenario.

En diciembre haremos una sesión *magna* en la que también se leerá el trabajo que mandes para ello. Ya sabes que se celebra el primer centenario de este Ayuntamiento y no te faltará entre tus papeles algún tema original relacionado con el asunto. Aunque sea la lista de los famosos alcaldes que hemos tenido en esos cien años. Sería curioso averiguar también — y aquí no lo sabe ni D. Cirilo Truilhé— en qué casas vivió el Ayuntamiento antes de encallar en el exconvento. He leído tu trabajo sobre los censos en *Las Canarias*. También tiene datos utilizables para el Centenario [carta de 8 junio 1903].³⁴

Según nuestros datos, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se instaló desde el año 1822 en las salas del ex-convento de San Pedro Alcántara, en la Plaza de San Francisco; y allí estuvo hasta 1904, en que siendo Alcalde don Ulises Guimerá y Castellano pasó a su actual sede en la calle de Santa Rita —hoy de Viera y Clavijo, con frente también al Camino de la Tierra, hoy calle de Méndez Núñez—, que inicialmente se pensaba destinar a Palacio de Justicia.³⁵

Don Cirilo Truilhé, pintor, tenía por entonces cerca de noventa años (1813-1904).

Ya que no has querido aspirar a las 3.000 pesetas que ofrece el Ayuntamiento por el estudio histórico para el concurso del Centenario (5 a 8 Diciembre)... [carta 24 octubre 1903].

34. La relación de los Alcaldes que ha tenido Santa Cruz de Tenerife desde 1803 a 1900 fue publicada por MARTÍNEZ VIERA en *El antiguo Santa Cruz*, "Los Alcaldes del siglo XIX", citado, pp. 15 y sigs. Desde 1901 hasta nuestros días pueden verse en ROBERTO GARCÍA LUIS, *El Día*, domingo 3 de febrero de 1974, pp. 4 y 8: totaliza treinta y un alcaldes para el siglo XX.

35. Ver la efígie de Ulises Guimerá y Castellano —tío abuelo del autor— alcalde número 84 de Santa Cruz (1.º enero 1904-9 agosto 1905) en nuestra lámina X.

Estamos preparando las fiestas del Centenario, entre la indiferencia general del público que parece no estar de muy buena gana. Se hará poca cosa y espero que todo salga medianamente nada más, pues estas cosas forzadas y a empujones no resultan [carta de 24 noviembre 1903].

El 9 no escribí porque habíamos estado de fiestas del Centenario (más lucidas de lo que me esperaba) y aquella noche teníamos la despedida con la Velada del Ateneo, que estuvo muy bien. Más concierto que sesión literaria, pero brillante como espectáculo [carta de 12 diciembre 1903].

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife celebró el Centenario de su constitución reuniéndose en "Junta extraordinaria" el 5 de diciembre de ese año, conmemorativo de la primera celebrada en 1803 en la Iglesia de la Concepción.³⁶

En el Acta del 7 se acordó colocar en el rellano de la escalera principal una lápida de mármol que perpetuara los nombres de los que constituyeron el primer Ayuntamiento. Se incluye dicha acta en el *Libro Verde* que se custodia en la Caja fuerte del Ayuntamiento.³⁷

11. La política y los políticos

Aunque muchas de las iniciativas y proyectos aludidos de nuestro personaje pueden calificarse verdaderamente de políticos (como lo son también su proyectada "Casa de la cultura", el nunca realizado monumento a Viera y Clavijo y las conmemoraciones del Centenario del Poeta Viana y de la Junta Suprema de La Laguna), aquí vamos a referirnos, más que a otra cosa, a sus juicios sobre política local y aun nacional, vertidos en las cartas a Maffiotte, espigando de entre ellas lo más saliente, pues son numerosísimas y alargarán este estudio demasiado. No hay que olvidar, por otra parte, que fue Concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife varias veces y Consejero y vicepresidente del primer Cabildo Insular de Tenerife.

a) Maffiotte, "acanariado"

Así probarás [escribiendo para *Las Novedades*, periódico de Tenerife], al menos, en parte, que no son del todo ciertos los rumores que por aquí corren, de que te has entregado *incondicionalmente* a León y su gente. Mucho ojo,

36. MARTÍNEZ VIERA, *El antiguo Santa Cruz*, "Los alcaldes del siglo XIX", p. 17. Ver en el *Diario de Tenerife* de 9 de diciembre de 1903 la velada del Ateneo conmemorativa del Ayuntamiento de la ciudad.

37. Es un estuche de madera fina con incrustaciones, forrado de terciopelo verde, con una portada damasquinada en oro y plata, que reza "Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Títulos y concesiones de la Ciudad".

Luisito, y no vayas a cometer alguna pifia, que todo se sabe y de aquí puedes y debes esperar más que de allá.

Sarthou nos ha pegado la gran paliza. Si ves *Las Novedades* podrás formarte idea, aunque muy incompleta porque ciertas cosas no pueden escribirse, de lo que ha ocurrido [carta de 8 abril 1886].

En las elecciones celebradas el 25 de ese mes y año resultó elegido Senador por Canarias don Fernando de León y Castillo, que así dejaría de ser diputado para pasar a la Alta Cámara donde continuaría ya ininterrumpidamente hasta 1912, en que pasó a ser Senador vitalicio.

Al parecer, el Gobernador civil de la Provincia de Canarias don Rafael Sarthou y Calvo —5 enero 1886 a 4 junio 1887— tuvo una actuación muy parcial en dichas elecciones, en las que salieron diputados por Tenerife Domínguez Alfonso, Villalba Hervás —que se embarcaría definitivamente para Madrid— y el conde de Belascoaín, don Juan García del Castillo.

Cuánto daría por tenerte al alcance de mis uñas para arrancarte una oreja, por vaina. Cómo se conoce que respiras sólo la atmósfera *canaria* a que te has entregado por completo, según de viejo se dice y repiten malas lenguas. ¿Conque el triste espectáculo que estamos dando es motivo para que *se piense mal de esta pobre tierra, sobre todo de Sta. Cruz*? ¿Quienes son esos hombres serios? ¿D. Fernando y tres paisanos y amigos? ¡Hombre, qué te parece! Seguramente tu serás, siguiendo la opinión de tus paisanos, de los que creen que aquí no se debe hacer más que bajarse todo el mundo los calzones y dejar que lo enculen. No de otro modo se explica lo que dices, pues no veo que aquí se haga otra cosa que defenderse de ataques terribles, diarios y muchas veces indecentes y cochinos. A no ser que opines que no debe hacerse caso de nada de eso, que son pequeñeces de *provincias*, para que más cómodamente puedan *los tuyos* hacer lo que pretenden. ¡Ay D. Luisito de mi alma! qué cosas piensan y dicen los jóvenes de talento.

Lo que es, desgraciadamente, cierto es que hay aquí algunos miserables en cuyo pellejo no quisiera yo verme el mejor día, aunque tuviese su dinero y su posición ... y su cínica poca vergüenza.

Aconséjote, pues, querido Luis (a pesar de verte descarriado sigo queriéndote mucho) que si tus futuras cartas han de estar inspiradas en el criterio que parece revelarse en lo que me dices, no las escribas, porque sólo te las agradecerán y aplaudirán en *Oriente*. Las cosas hay que tomarlas como son, y cuando a uno le escupen, le abofetean y luego le dan por el saco, no puede contentarse con filosofías.

Creo que me explico, aunque no en castellano ni con buena letra, pero bastante claro para el buen entendedor. El patriotismo en Tenerife, debiera consistir en que reconociéramos todos nuestra inferioridad, que trabajásemos porque de una vez se llevaran lo poco que nos queda y luego nos dedicá-

ramos a la Agricultura para que el país prosperara. ¿Es así como tu piensas? Además podríamos elevar dos o tres estatuas a los hijos de Tenerife que se han entregado por ... a la *imponente personalidad*.

Y mira, niño, vete al carajo y no vuelvas a hablarme de cosas que los pobres provincianos no somos capaces de comprender.

Punto y aparte.

Tu consejo de hacer la revista de la prensa ... hoy no es posible; porque de ciertos papeles de tu tierra no podría ocuparme porque ensuciaría el periódico y me rebajaría yo demasiado; haciéndolo de otros no sería *Diario de Tenerife*, que, como observarás, casi nunca hablo de los otros, ni para bien ni para mal, salvo cuando tropiezo con indignidades del calibre de la de los informes del cónsul francés y otras cosas por el estilo. Y la revista de los periódicos de aquí sería siempre un eco constante de oposición, pues no hay quien se atreva a defenderos a vosotros los ministeriales [carta de 8 junio 1887].

Una de las cartas más fuertes, con fuego y pasión, de don Patricio, que tilda de *acanariado* a Maffiotte, con alusión expresa a León y Castillo. Desenfadado, procaz, recuerda un poco a don Nicolás. Por ese tiempo se había recrudecido la cuestión de la división de la provincia. El abogado y registrador de Las Palmas don Tomás García Guerra había presentado una Exposición solicitando la división de la provincia en dos. Sin embargo, don Fernando no era partidario de ella, la reputaba "una anticualla" y prefería luchar por la hegemonía. El Consejo de Estado, Sección Gobernación, emitió un Informe contrario a la división.³⁸ Gobernaba por entonces el partido liberal fusionista de Sagasta, en el llamado "parlamento largo".

No tengo hoy tiempo ni humor, sobre todo humor, para contestar despacio tu última carta y decirte otras cuantas frescas; pues no sólo no me has convencido ni conmovido sino que, por el contrario, me das una nueva prueba de que estás contaminado y que si sigues por ese camino no vamos a poder sacarte Diputado [carta de 22 junio 1887].

b) *El partido federal*

Efectivamente, me hizo una malísima impresión la noticia, llegada aquí repentinamente, de la muerte del pobre D. Francisco. Da vergüenza ver cómo están los partidos republicanos. El federal no haría nada tal vez, pero conservaba la bandera y una seriedad que no tienen los demás, debido acaso todo esto a la gran autoridad del viejo, y ahora me temo que también se lo lleve

38. Para todo esto, puede verse MARCOS GUIMERÁ PERAZA, "El Pleito Insular, La hegemonía", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 16 (1970), pp. 478 y siguientes.

el demonio. Eso que decís de la nueva jefatura supongo que sea pura suposición tuya y ojalá que no sea otra cosa, pues no está ya mi hombre para más disgustos de los que ha tenido [carta del 8 diciembre 1901].

Comenta aquí don Patricio la muerte de Pi y Margall, acaecida en Madrid el 29 de noviembre de ese año. Debió de pensarse en don Nicolás para sucederle en la Jefatura del partido federal, que al fin, desembocó en un directorio o Consejo, cuyo presidente fue don Eduardo Benot y Rodríguez [1822-1907]:

Ya he visto que eso de la Jefatura se ha resuelto por ahora con un directorio. Mejor es así [carta de 24 diciembre 1901].

c) *El monumento a O'Donnell*

La gran torpeza fue no haberseme ocurrido antes de lanzar al público el proyecto, buscar el apoyo o el permiso de León y Castillo... ¡Cuidado que eso de que se pongan de acuerdo los Ayuntamientos de Santa Cruz, Las Palmas y Santa Cruz de La Palma para elegir el nombre que ha de ser perpetuado en mármoles y bronce, y sitio en que ha de levantarse el monumento, es de lo más original que he leído en los 51 años, 5 meses y 23 días que llevo ya contados!... Comprendo que se dijera que la provincia entera pagara —pagando como siempre Santa Cruz, la hija bastarda de la provincia, la mayor suma— un monumento a López Botas, a Roque Morera, o a León y Castillo, para levantarlo en Las Palmas; pero lo otro: vamos, que el papel aguanta mucho [carta de 23 enero 1902].

Se refiere al fracaso de la erección del monumento a O'Donnell, gracias, entre otros, a la enemiga demostrada por Maffiotte y los artículos de *Las Canarias*, de Madrid.

d) *El partido liberal*

Por telegramas para el *Diario*, únicos que se reciben, nos enteramos de la muerte de Sagasta, E. P. D. el viejo pastor.

¿Quién le sustituyó? ¿Moret? No sería pequeña calamidad. Me inclino más a creer que sea Canalejas, aunque tampoco es santo de mi devoción [carta de 9 enero 1903].

Sagasta murió el 5 de enero. Ni Moret ni Montero Ríos lograron aunar a su alrededor a la totalidad del partido liberal. Pudo serlo Canalejas más tarde; y su trágica muerte en 1912 privó a la Monarquía de la otra rueda indispensable para que caminara el carro constitucional. Los liberales seguirían escindidos, esta vez entre romanistas y garcipetistas...

e) *La visita del ministro de Marina*

El ministro de Marina, don Eduardo Cobián, vino a Canarias en mayo de 1905, en la *Numancia*, visitando Tenerife y Gran Canaria, “para estudiar las defensas que conviene implantar” (*Diario de Tenerife*, 29 de abril de 1905).

Veremos si cumple lo ofrecido y si es verdad *que se había aprendido de memoria* mi carta como me aseguró con insistencia. No me fio sino que desconfío mucho ya que aún no puedo negar en absoluto que hará lo que todos [carta 24 mayo 1905].

De la visita de Cobián no resultará nada; nada que sea beneficioso, para Tenerife al menos. Si hay alguna concesión será para tu patria; para nosotros nos reserva algún o algunos disgustos. De lo único bueno que tenemos noticia es asunto que otras veces ha estado ya concedido y otras tantas las ha echado abajo León. Ahora sucederá lo mismo, aunque seguramente con la agravante de que lo concedido a Tenerife resultará a última hora en la *Gaceta* que es para Canaria. Así van las cosas. Ve, si no, la memoria del Sr. Maluquer. Dice que no puede ser más justa nuestra aspiración a la Audiencia de perrochico, que es una atrocidad que no la tengamos, pero que no se nos puede dar porque sería un atentado contra los prestigios *seculares* de la Audiencia de Las Palmas. En cambio dice también que ya que en Las Palmas se ha ido constituyendo una *casi* Capitanía general, es necesario que tenga también un *casi* Gobierno civil y un *casi* (esa ya la tienen) Delegación de Hacienda. Conque albárdame ese cangrejo y dime si no son esos Gobiernos indecentes los que nos empujan a cualquier barbaridad [carta de 14 junio 1905].

En efecto: don Juan Maluquer y Viladot [1856-1940], Fiscal del Tribunal Supremo, había venido en visita de inspección a Canarias en el mes de marzo de ese año y rindió un Informe titulado *La administración de Justicia en las Islas Canarias. Notas e impresiones*³⁹ fechado en Madrid a 20 de abril. Pedía una Audiencia provincial para Santa Cruz de Tenerife por razón de ser la capital de la provincia; pero estimaba de enorme dificultad su propuesta, porque se tendría como un despojo a la potente Audiencia Territorial de Las Palmas. La historia de esta aspiración tinerfeña desde Ruiz de Padrón hasta Villasegura lo abona. En un futuro próximo —añade— la división entre islas orientales y occidentales será un hecho.

39. Barcelona, 1905, Imp. de Henrich y C.º en comandita [Biblioteca del Colegio de Abogados de Barcelona]. Para una ampliación de todo esto y lo que sigue, ver MARCOS GUIMERÁ PERAZA, “El Pleito Insular. El divisionismo, las Asambleas y los Cabildos (1901-1917)”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 18, Madrid-Las Palmas, 1972, pp. 318 y sigs.

f) *Las elecciones de 1905*

Allá vuelve *empatado* Ricardo Ruiz. Él te enterará de las indignidades de estas elecciones que han sido un asco y sus consecuencias una afrenta.

¡Qué delicioso país! [carta de 23 septiembre 1905].

Las elecciones tuvieron lugar bajo un gobierno Montero Ríos, yendo en Gobernación su yerno García Prieto, el 10 de septiembre. Salieron elegidos por Tenerife Domínguez Alfonso y Leopoldo Romeo; y empatados para el tercer puesto Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo y Emilio Rancés, VI marqués de Casa-Laiglesia. El Congreso, en sesión del 13 de noviembre, *los desempataría* en favor de Rancés.

Senadores fueron León y Castillo, Híjar y Poggio. Los periódicos tinerfeños se rasgaron las vestiduras (ver *Diario de Tenerife* y *El Progreso* de 26 septiembre 1905).

g) *La visita del vizconde de Eza*

Ya ves que seguimos de moda. Ahora hemos tenido otras dos visititas de personajes: el general Santiago y el Vizconde de Eza. No he visto a ninguno de los dos y creo que ni uno ni otro han notado mi falta. No sé a qué han venido, si ha sido a algo más que dar el paseo, pero lo que saquemos de esas visitas ya me lo tengo tragado [carta de 20 enero 1908].

En enero de 1908 visitó Canarias el Director General de Agricultura Vizconde de Eza —don Luis Marichalar Monreal San Clemente y Ortiz de Zárate—; como consecuencia del viaje, creó la Sección Agronómica de Las Palmas, con su laboratorio, y dividió en dos Secciones el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio: una en Tenerife y otra en Gran Canaria [R. O. de 2 marzo 1908].

h) *El proyecto Ferrándiz*

Si lees el *Diario* y *El Progreso*, habrás visto que en estos últimos días he armado otro escandalito con motivo de un asunto de Marina. La cosa me salió bien, por aquí; pero el éxito lo veo muy dudoso a pesar del cinismo del Sr. Maura poniendo en evidencia al Ministro [carta de 15 febrero 1908].

Desde 1907 se estaba en el gran gobierno de Maura, siendo ministro de Marina el almirante Ferrándiz. Éste, el 10 de marzo de 1908, suprimió la Comisaría de Marina de Tenerife, conservando la del Puerto de Las Palmas. Estalló la protesta en Santa Cruz; y entonces el ministro suprimió las dos Comisarías y creó dos Habilitados, uno para cada puerto. En protesta, el Ayuntamiento de Santa Cruz

de Tenerife se reunió el 17 de ese mes. Y la cosa trascendió al Congreso.

i) *La Asamblea de 1908*

La Asamblea resultó cosa magnífica, pero magnífica de verdad. Ahora que dé frutos, ya es más difícil asegurarlo; para mí tengo que no los dará, pero su recuerdo será siempre grato y reveló un estado de cultura que, confieso que me sorprendió. El elemento joven se creció y Benito Pérez sobre todo. Como orador *de aquí* estuvo insuperable y si es hombre de buena fe —y no hay por qué dudarlo— es una esperanza para el país [carta de 20 mayo 1908].

La Asamblea tinerfeña del 2 de mayo de 1908 fue quizá el acontecimiento más importante en la pugna interinsular de principios de siglo. Se manifestó contraria a la división, decidida mantenedora de la unidad provincial. Y de ella salió —firmada en último lugar por Ramón Gil-Roldán y Martín— la primera petición de recrear los Cabildos Insulares. Se editó un folleto: *Asamblea congregada el 2 de mayo de 1908 en Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias* [Imp. García Cruz, San José, 36, s. a. B. U. L. Sigta A-III-53].

j) *Los debates en Cortes*

Para anunciarte que ayer te envié el folleto de nuestra asamblea de Mayo. El éxito fue *colosal* y buena prueba que ayer mismo que se acabó de imprimir el folleto *nos dividieron*. D. E. P. Perojo ... Recordaba alguien que el cura D. Pepito decía que Sta. Cruz tenía su providencia en la Cruz y la Candelaria de la Plaza. Pero esta providencia, lo mismo que la otra, nos servía de poco.

La gente recibe ya las noticias con completa indiferencia; se ha ido acostumbrando a tomar las cosas de España más que con odio, con asco, y no se preocupa de los sucesos del momento, esperando que llegue la ocasión de hacer algo de provecho. Además tiene plena y absoluta confianza en nuestros grandes diputados y sabe que han de hallar con creces el desquite. No vamos a tener sitios para tantas estatuas [carta de 18 octubre 1908].

Se refiere a los debates en Cortes, con la muerte del diputado por Las Palmas don José del Perojo y Figueras en plena sesión. Reanudadas éstas en octubre, Perojo había obtenido la división de la Comisión Permanente de la Diputación Provincial en dos acciones independientes. Aprobada el 16 de ese mes, hubo en Santa Cruz protesta con ribetes de rebeldía, mientras que en Las Palmas hubo júbilo estruendoso. El 17 presentó Perojo otra enmienda, pidiendo un Subgobernador para cada una de las Islas orientales: la apoyó y defendiéndola murió.

Mucho se sigue hablando de la división, pero como con conversaciones no se va a ninguna parte nos quedamos divididos y partidos por el cero [?]. Tú no has movido la pluma para desvirtuar tanto desatino como dice esa prensa, a tanto la línea ... Respecto de los solidarios catalanes no me hago ilusiones. Si no resultan *virados* aparecerán pasteando. Aquí la desautorización a los diputados, aunque tal vez sea un tanto exagerada, por las boberías de esos niños, es unánime. Habían metido muchos telegramas de felicitación, pero impuestos a la fuerza y desautorizada luego casi todos por las entidades en cuyo nombre hablaban alcaldes o presidentes, como ha sucedido con el de Puerto y otros y el Casino de la Laguna. Ahí podrán hacer ver lo que les convenga, pero aquí han quedado en situación muy triste. Y bien merecido se lo tienen por torpes ... Te mandaré también un memorial que se les ha escrito a los solidarios [carta de 9 noviembre 1908].

En él se reproducía una carta de don Patricio a Concas. Nuestro personaje lo juzga "que está bastante mal hecho ... no dice nada de lo de actualidad [carta de 8 diciembre 1908]. Hemos llegado a conocer el *Memorial a la Solidaridad Catalana* gracias a la tesis doctoral de Teresa Noreña sobre *León y Castillo y el partido liberal canario* (La Laguna, 1975, documento núm. VI, pp. 655 y sigs.).

k) *La oficina de información en Madrid*

El 15 de noviembre tuvo lugar un mitin en la Plaza de Toros de Santa Cruz:

Supongo que recibirás o habrás recibido el nombramiento de *Diputado extraordinario* con que se te designó en el mitin de la Plaza de Toros, que, por cierto fue lo que aquí puede llamarse un acto grandioso, mal que pese a los que ven con malos ojos que se les pueda ir de las manos el mangoneo ... Al menos, podrás ilustrar a esos señorones que ni conocen el país.

El principal trabajo que debieras hacer es organizar una oficina de información para estar al quite cuando los vecinos metan sus embuchados en esa prensa.

Lo esencial sería hacer comprender al Gobierno que aquí el país en masa le es hoy hostil en justa correspondencia a su parcialidad ...

Yo estoy, sin embargo, muy escamado, pues conozco bien y de antiguo a mi gente y temo que cuando cambie la situación habrá desengaños. Los liberales confían mucho en su Domínguez y su Moret, pero se me figura que cuando Moret sea poder se quedará con B. de Lugo y dará de lado a Antonio. Pongo al tiempo por testigo [carta de 24 noviembre 1908].

Moret, al suceder a Maura, no obtuvo el decreto de disolución de Cortes. Cuando las elecciones de Canalejas de 8 de mayo de 1910 salen diputados por Tenerife, Domínguez, Sol y Ortega y Cobián.

No me hago ilusiones y por eso no te propuse centro de información, sino que cuando viniera a pelo y sin abusar de la lata canaria, llevar a los periódicos que se pueda algo que nos favorezca [carta de 8 diciembre 1908].

1) *La Unión patriótica*

Por más que otra cosa quiera decir Delgado Barreto, aquí todo el mundo, con rara unanimidad, os elogia y agradece vuestros trabajos. Qué torpe o qué insensato ha estado el hombre en sus acusaciones a la Unión patriótica. Para atacarla no era necesario apelar a ciertas insinuaciones de mal género y peligrosas, incomprensibles además en quien, como él, conoce el país y el paisanaje. El mayor daño se lo ha hecho a sí mismo. Yo puedo hablar así por lo mismo que no me sumé a la tal Unión, por más que me mereció simpatías desde el principio a pesar de sus peros. Lleven algunos de sus hombres la intención que quieran, lo cierto es que ha sido un gran movimiento de opinión como no se ha visto otro en Tenerife [carta de 17 diciembre 1909].

La Unión patriótica se había formado en 1908 bajo la presidencia de don Anselmo de Miranda y Vázquez. En ella estaban Rafael Calzadilla, Santiago de la Rosa, Andrés de Arroyo y Benito Pérez Armas. Para Leoncio Rodríguez superó a la Solidaridad catalana o a la gallega.⁴⁰

11. *La Asamblea de 1911*

La Asamblea monumental.

Sol y Ortega, *descojonante*.

Yo, hecho una facha.

Mis colaboradores, mudos y mancos [carta de 2 marzo 1911].

Alude a la Asamblea tinerfeña celebrada el 19 de febrero de ese año, bajo la presidencia del Alcalde de Santa Cruz don Juan Martí Dehesa, con la participación de Sol y Ortega.⁴¹

Al pobre Morote me parece que al fin acabarán tus paisanos por darle algún disgusto gordo —léase mico. Mala época escogió porque aquello está ahora peor que estuvo esto en la época del *Abejón* y *La Abeja*. Vaya una manera de decirse desvergüenzas, de sacarse a relucir trapitos sucios [carta 1.º octubre 1911].

40. LEONCIO RODRÍGUEZ, *Vida Isleña. Tenerife. Impresiones y comentarios, vulgarizaciones y leyendas*. Prólogo de GUILLÓN BARRÚS [Luis Rodríguez Figueroa] (Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de *La Prensa*, 1916), pp. 184 y sigs. Y *Estampas tinerfeñas*, prólogo de JOSÉ MANUEL GUIMERÁ, s. a., pp. 247 y sigs.

41. Ver *Asamblea Provincial de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias*. Febrero de 1911 (Santa Cruz de Tenerife, Imp. de García Cruz).

Luis Morote había salido diputado por Las Palmas en las elecciones de 1910 y era miembro de la comisión que había de dictaminar el Proyecto administrativo de Canarias.

El Abejón apareció en 1881 en Santa Cruz de Tenerife y llegó hasta 1887. Estaba enderezado contra Gran Canaria y su valedor León y Castillo. *La Abeja* apareció en este último año, para combatir a *El Abejón*.

m) *La ley de Cabildos y su Reglamento*

Los señores conservadores se empeñaron en romper la Unión patriótica y lo consiguieron, logrando al mismo tiempo que se les diera la gran paliza, dejando en berlina al pobre Torrependo.

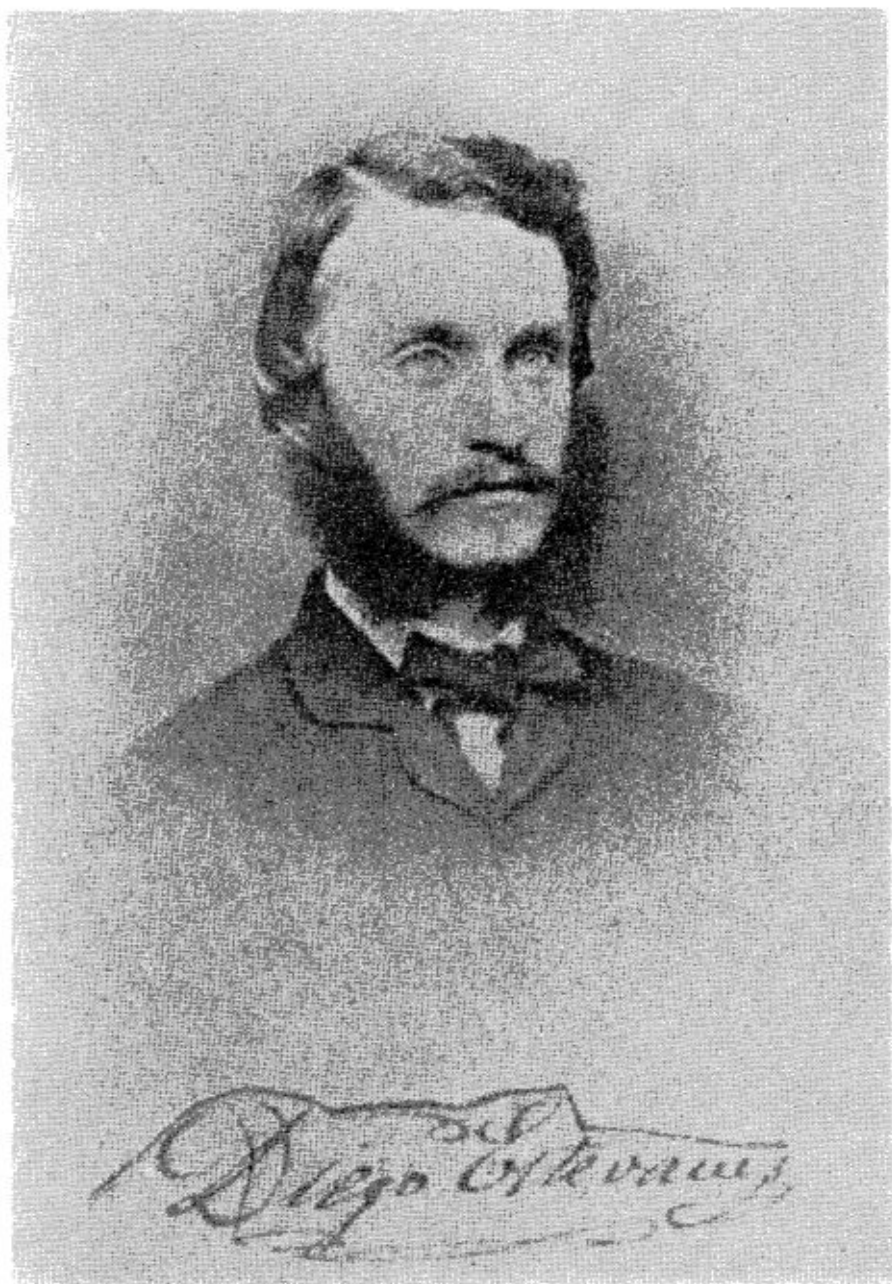
No sé lo que dará de sí ese Lázaro que nos ha deparado Canalejas con sus exigencias e imposiciones. Aquí llegan rumores de que el reglamento de los Cabildos nos divide y si es así hemos hecho un pan como unas hostias. Temo que todo lo consignado en el bodrio de la ley de Reformas se quedará en agua de cerrajas, salvo lo que sea favorable para tus paisanos, pero de todos modos yo te agradecería que me dieras noticias de todos los créditos que para las reformas se lleven al presupuesto [carta de 9 octubre 1912].

La ley de Cabildos se obtuvo con fecha 11 de julio de 1912. Las elecciones parciales se celebraron el 29 de septiembre para cubrir las vacantes de Romanones (diputado por Las Palmas) y de Cobián, diputado por Tenerife, renunciante desde 1911 por haber sido nombrado Gobernador del Banco de España. En su vacante fue elegido don Antonio Rodríguez Lázaro.

El Reglamento de la ley de Cabildos, dictado por R. D. de 12 de octubre como "provisional", benefició a Las Palmas y perjudicó a Santa Cruz. Por haber sido dictado sin oír al Consejo de Estado el Ayuntamiento de Santa Cruz en 6 de noviembre acordó entablar recurso contencioso-administrativo.

El Conde de Torrependo, pese a ir recomendado por Maura, fue derrotado en la elección de abril de 1911 para cubrir la vacante dejada por Sol y Ortega, resultando elegido Vicenti, presentado por la Unión Patriótica. Y posteriormente, en la elección para Senador —vacante por pase de León y Castillo a vitalicio— resultó elegido Pérez del Toro, presentado por Gran Canaria, con 74 votos; frente a los sólo 56 que obtuvo Torrependo, presentado por Tenerife.

El Cabildo Insular de Tenerife se constituyó, como el de Gran Canaria, el 16 de marzo de 1913. Fue su primer presidente el doctor don Eduardo Domínguez Alfonso, y don Patricio Estévez fue vicepresidente segundo; para ello renunció al cargo de concejal del



1.—Diego Estévez y Murphy (1842-1866). Nota 4. (*Reproducción A. Benítez*)



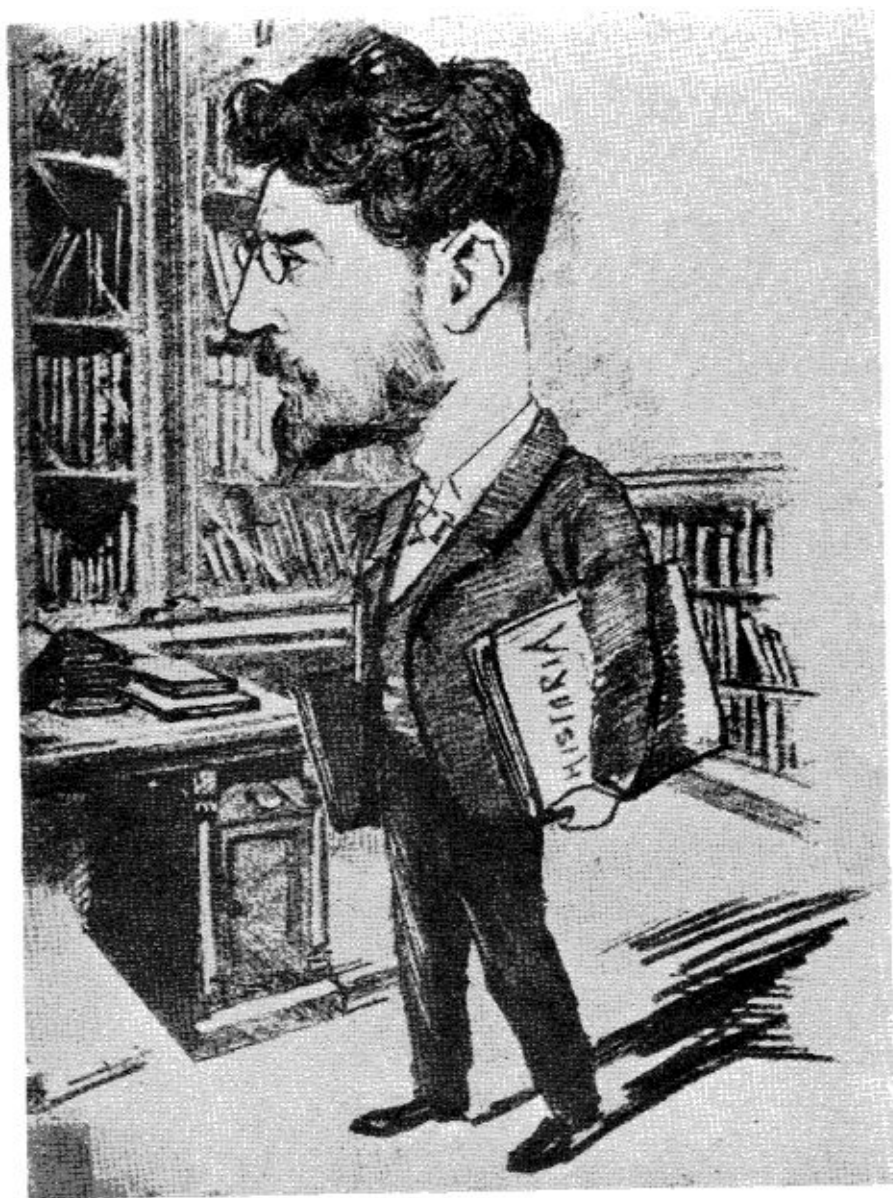
II.—Patricio Estévez y Murphy (1850-1926). Óleo de Manuel González Méndez, París, 1875 a 1880, Propiedad de sus herederos. Nota 9.
(Foto Martín Herzberg)



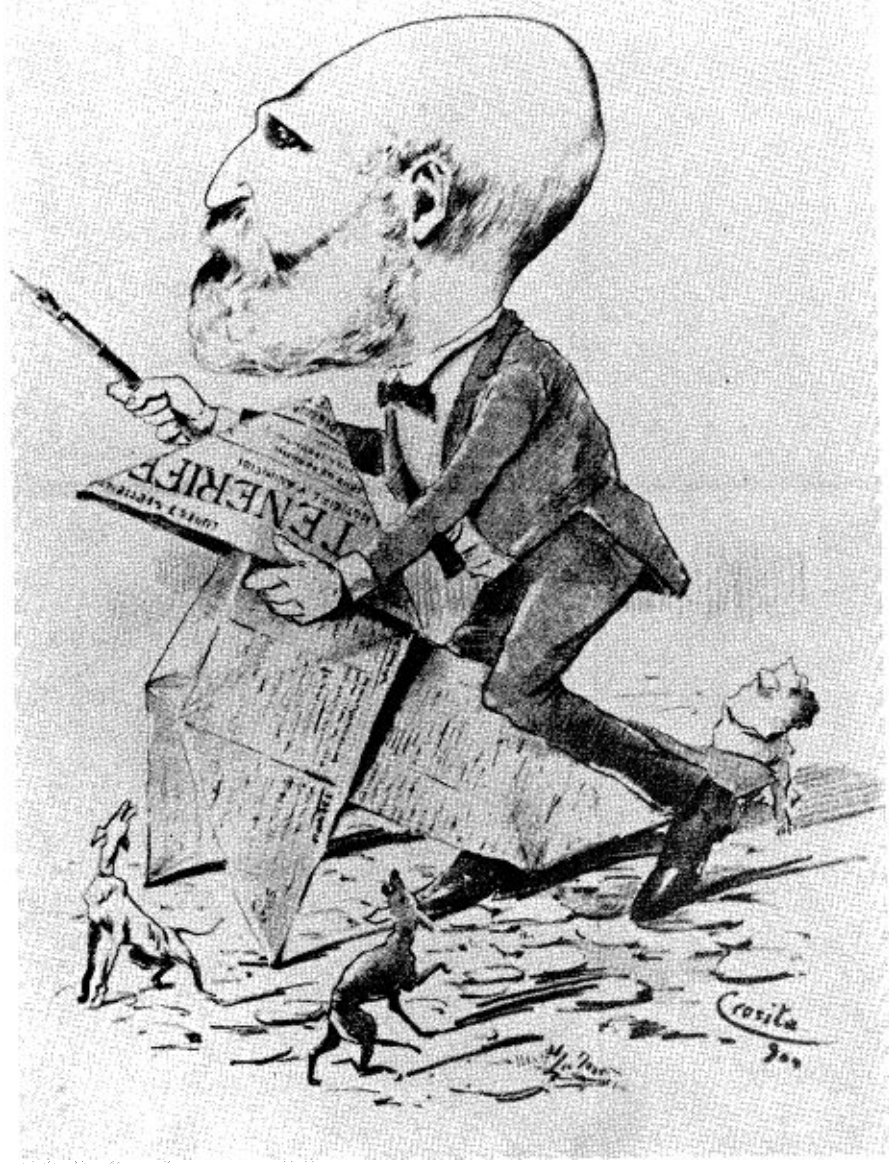
III. Patricio Estévez y Murphy (1850-1926). Fotografía en París, 1877. Nota 9.
(Reproducción *Martín Herzberg*)



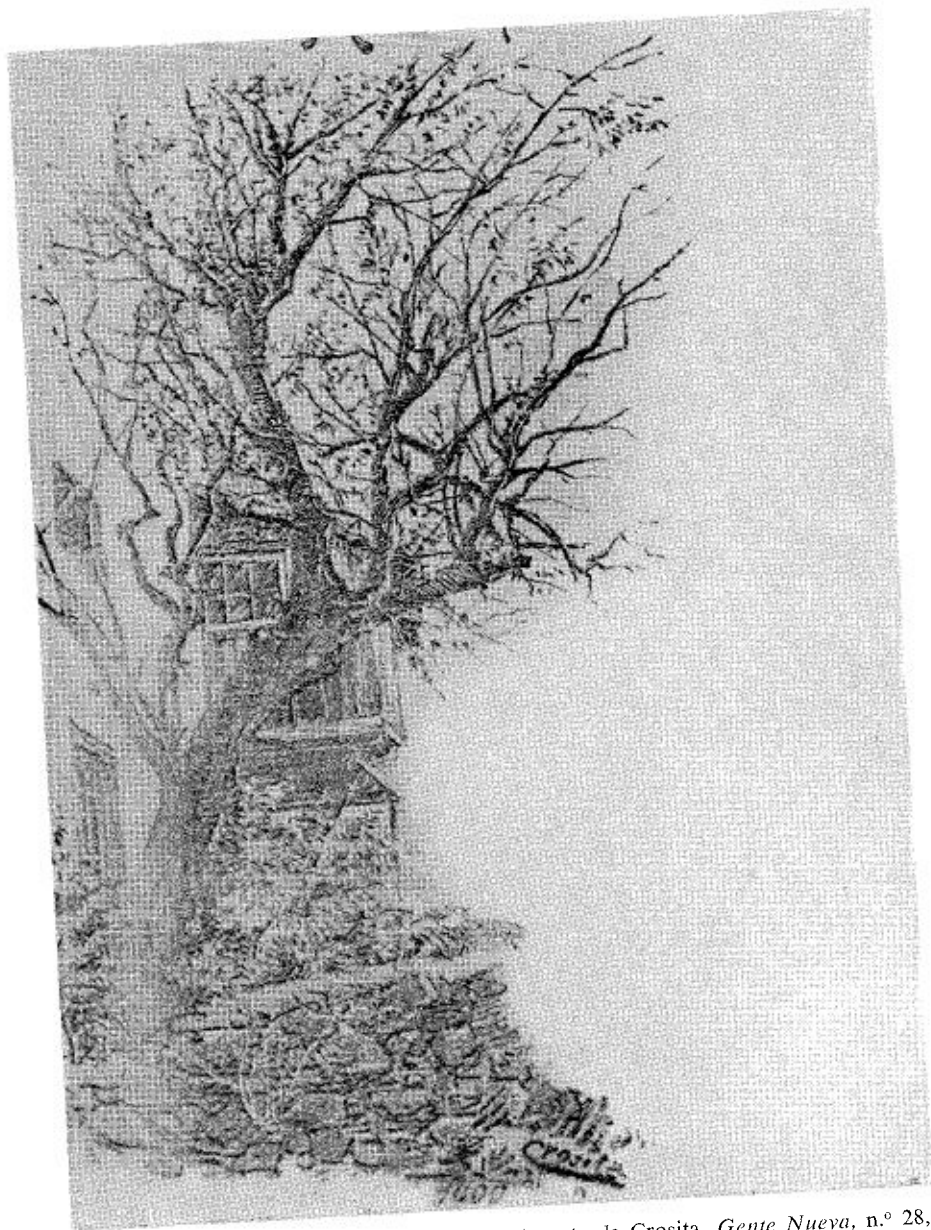
IV.—Casa donde estuvo el “Gabinete Instructivo”, en la Calle del Norte esquina a la del Adelantado, a partir de 1883. Nota 13. (Foto A. Benítez)



V.—Luis Maffiotte y la Roche (1862-1937). Caricatura firmada por Crosita.
Gente Nueva, 2 julio 1900. Nota 17



VI.—Don Patricio Estévez. Caricatura por Crosita. *Gente Nueva*, n.º 43, 5 de septiembre de 1900. Nota 18



VII.—El almendro y la casona de Gracia. Apunte de Crosita. *Gente Nueva*, n.º 28,
14 de mayo de 1900. Nota 20



VIII y IX.—Medalla del Centenario de la defensa de Santa Cruz, 1897. Nota 29



X.—Ulises Guimerá y Castellano (1846-1919). Alcalde de Santa Cruz de Tenerife 1904-1905. Nota 35. Foto J. Martí (*Reproducción A. Benítez*)

Ayuntamiento de Santa Cruz, optando por el de Consejero del Cabildo, en la sesión de 26 de marzo de 1913.⁴²

IV. EPÍLOGO

El *Diario de Tenerife* murió en 1917, cuando don Patricio hubo de trasladarse a Madrid para consultar con los radiólogos tinerfeños Ratera; y ello pese a los esfuerzos que realizaron quienes se hicieron cargo accidentalmente de él: Gil-Roldán, Orozco, Marichal y Martínez Viera.⁴³

En mayo de 1923 los amigos de don Patricio editaron un número extraordinario de *La Prensa*, en homenaje y beneficio del viejo y enfermo periodista. A la convocatoria no faltaron colaboraciones de toda índole. Se vendía a los subscriptores al precio de 1 peseta; y 2 para los no subscriptores. El primer número fue adquirido por la Redacción en 500 pesetas. Pocos días después, Leoncio Rodríguez, su director, y el Alcalde de la ciudad don Andrés de Orozco y Batista hicieron entrega a don Patricio del producto de la venta del número, que excedió de ocho mil pesetas.⁴⁴

El 28 de agosto de 1926 moría don Patricio. Hay un bello apunte, original de su hijo político Francisco Borges Salas, fechado en Santa María de Gracia ese mismo día. Fue sepultado en el panteón familiar del cementerio de San Rafael y San Roque, de Santa Cruz de Tenerife.

En 1933, el periódico *Hoy*, en su número extra del 4 de mayo, dedicó una semblanza a don Patricio e hizo un paralelo con don Nicolás. Y el 25 de julio le destinó una sentida evocación.

Ya en nuestros días, en la mañana del domingo 9 de noviembre de 1969, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife rindió homenaje a don Patricio Estévez y don Santiago Beyro, descubriendo sendos bustos en los jardines de la plaza de San Francisco. El busto en bronce de don Patricio está fundido sobre el que realizó Perdigón hace años. Fue una jornada sencilla, casi íntima. El autor estaba allí, con sus hijos y su primer nieto.

42. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sesión de 26 marzo 1913, folio 47.

43. Ver sobre esto MARTÍNEZ VIERA, *El antiguo Santa Cruz*, "Don Patricio Estévez y el *Diario de Tenerife*", pp. 202 y sigs. Y SALVADOR LUJÁN, "Evocaciones. Un periodista todo bondad", en *La Tarde*, martes 7 de diciembre de 1971.

44. Ver *La Prensa*, número extraordinario "Homenaje a Estévez", Santa Cruz de Tenerife, mayo de 1923 (Litografía Romero, Tenerife). Y *La Prensa*, martes, 15 de octubre de 1935, p. 7.

Por fin, el domingo 1.º de marzo de 1970 fueron trasladados los restos de don Patricio, en unión de los de once tinerfeños más, al cementerio de Santa Lastenia, para que reposaran en un mausuleo allí levantado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “A sus hijos ilustres”. Como colofón de estos homenajes, se proyectó conservar el recinto del viejo cementerio de San Rafael y San Roque como parque romántico.

Santa Cruz de Tenerife, abril-mayo de 1975

FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL COLONIALISMO ESPAÑOL EN AFRICA (1850-1918)

VÍCTOR MORALES LEZCANO

I

1.1. En el trascurso de los últimos años, hemos peregrinado con relativa frecuencia por algunos Archivos y Fondos documentales de Europa. Los temas que nos atraían —expansión colonial anglo-alemana en África Occidental, inversiones franco-inglesas en el territorio peninsular e insular, problemas generales de estrategia mundial en una época de apogeo naval— venían delimitados con cierta coherencia cronológica: 1850-1918.

1850 porque, aproximadamente, es entonces cuando el librecambismo propugnado por economistas mancurianos y estadistas ingleses gana crédito en muchos medios comerciales de Gran Bretaña, e incluso —algo después— en la vecina Francia. Peel y Gladstone terminarían por legitimar la teoría lanzada tres cuartos de siglo antes por Adam Smith: era todavía la época en que la Gran Bretaña marcaba la pauta internacional en economía política.

1918 porque es el año en que concluye la llamada Gran Guerra, con desastrosos efectos para vencedores y vencidos, para la imperialista Europa del siglo XIX.

Entre las dos fechas transcurre un dilatado período de medio siglo, cuajado de luces y sombras, en el que se dirime la pugna anglo-alemana, la pugna de dos colosos industriales y mercantiles, en el continente y en los mares. Las demás naciones europeas, desde los Urales hasta Gibraltar, participan, *vellis nollis*, en el capítulo final del apogeo del viejo mundo. Es entonces cuando Woodrow Wilson, Presidente de los EE. UU. de América, concibe sus discutidos 14 puntos y proclama la *collective security* como principio inspirador del futuro orden jurídico internacional. La Paz Americana hace su primer

acto de presencia en el Viejo Mundo; la edad dorada del capitalismo industrial europeo toca a su fin durante el segundo decenio del siglo xx.

Durante ese período acotado, ¿qué papel jugó en Europa la España de la época?; ¿qué fases conoció su política internacional?; ¿hasta qué punto la *pérdida* de Cuba, Filipinas, Puerto Rico y Guam inspiró la ideología africanista, o, al menos, le imprimió carácter de *asunto* urgente?; ¿qué es lo que explica la *neutralidad* del Estado español durante 1914-18? Es éste un conjunto de interrogantes que hemos intentado desentrañar en un libro de reciente aparición.¹

No queremos reservarnos, sin embargo, el grueso de referencias archivísticas y de fuentes impresas, relativas a Canarias, a las colonias españolas en el África Occidental (Fernando Poo, Guinea) y a su Protectorado sobre Marruecos a partir de 1912.

Por ello hemos redactado este artículo, pensando que una provisional ordenación del material consultado durante los últimos años —alfabéticamente ordenado según los países en que se encuentran en depósito las fuentes— facilitaría la labor orientadora de aquellos que deseen profundizar en los escondrijos de la época —repetimos, 1850-1918 aproximadamente— que ha sido la zona de fechas delimitada en nuestras últimas investigaciones históricas en Londres, Bonn, París y Bruselas.

1.2. En varias ocasiones² hemos puesto de relieve la necesidad de estudiar el Archipiélago Canario dentro del marco de acción atlántico. Repetimos ahora lo de antes, sólo que, condicionados por los problemas de la época que se aborda (el *hinterland* africano, la llamada “cuestión marroquí”, que Cánovas del Castillo hace valer en uno de sus primeros escritos al formular la “legitimidad” de una frontera peninsular que conozca su límite en los montes Atlas, y los forcejeos anglo-franco-alemanes por ganar preponderancia y disfrutar de una consideración de privilegio en el litoral africano en litigio), terminan éstos por determinar la concepción de nuestra labor y limitarla a un espacio geopolítico muy preciso.³

1. León y Castillo, *Embajador (1887-1918)*, (Madrid, 1975).

2. Así, en nuestra monografía *Relaciones Mercantiles entre Inglaterra y los Archipiélagos del Atlántico Ibérico: su Estructura y su Historia (1503-1783)*, (Tenerife, 1970).

3. Cfr. nuestro estudio, inédito, *Rivalidad anglo-germana en Canarias y en el litoral del África española: 1850-1914*, en el Centro para la Investigación Económica y Social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (Madrid). *La Iberian Social Studies Association*, de la Universidad de Keele (Inglaterra), ha promovido notablemente el interés por este campo de estudio

Desde que se inicia la acción colonial-militarista hispano-francesa en Marruecos, Francia y España comprenden la paralela importancia estratégica de las Islas Baleares, de Gibraltar y de Canarias para asegurarse el continuo marítimo mediterráneo-atlántico, en complicidad, tácita o expresa (a partir, sobre todo, del Convenio de Cartagena de 1907) con Gran Bretaña. De este modo, la “presunta” *Triple Alianza*, aspira a contrarrestar, en el sudoeste europeo, las incursiones políticas de la Alemania guillermina en las Cancillerías de Lisboa y Madrid y en los insumisos dominios del Sultanato marroquí.⁴

España, doblemente interesada en los repartos de África que se operaban en las mesas de los plenipotenciarios europeos a causa de sus posesiones en el Golfo de Guinea, tuvo que sortear las reiteradas pretensiones de las principales potencias coloniales sobre su menguada participación en el continente negro. (Alemania en el Golfo de Guinea y Francia en el Sahara y Marruecos constituyeron la “pesadilla” del Ministerio de Estado madrileño, en particular durante el período en que se realiza la política exterior compensatoria de la pérdida de Cuba, es decir, entre 1900-1912.) Aunque refractaria a su inmersión en el *sistema de alianzas* prevalente en la Europa de preguerra, España tuvo que renunciar a la consigna canovista de “recogimiento” para no ser totalmente desposeída de aquellos territorios sobre los que alegaba prioridad colonial y/o soberanía en virtud de argumentos históricos —tal había sido el caso de las dilatadas negociaciones con el *Quai d'Orsay* sobre el Río Muni—, o geopolíticos —como fue el caso de Marruecos, “esa Turquía de Occidente”, según expresión atribuida a Lord Salisbury.

1.3. El Archipiélago de Canarias aparece en el centro de la política internacional de preguerra por su evidente situación de plataforma expedidora o receptora, con respecto al *hinterland* africano inmediato y/o a la frecuentada costa occidental africana.

Abierto al comercio mundial merced a dos hechos fundamentales —la legislación de puertos francos de 1852, ratificada consecutivamente en 1870 y en 1900,⁵ y a la construcción de muelles y dársenas

y de investigación; en varias de sus conferencias anuales se han leído comunicaciones que tratan del tema. En España, J. M. JOVER y R. MORENO son dos de los más sólidos estudiosos de las Relaciones Internacionales Españolas durante la Restauración y la primera mitad del siglo xx.

4. Tenemos en prensa un conjunto de trabajos sobre el tema del *Colonialismo español en Marruecos: 1898-1927*, que está exigiendo revisión de fondo y de método.

5. En 1852 se ratifica el R.D. creador de los Puertos Francos; en ley de 22 de junio de 1870 se confirman las franquicias, y en ley posterior —6 de marzo de 1900— se ratifica lo anteriormente dispuesto y se amplía, teórica-

capaces de facilitar el tráfico marítimo del Atlántico Sur, cada vez más intenso debido a la revolución operada por la utilización del carbón como combustible en las comunicaciones oceánicas—, Canarias había conocido durante la segunda mitad del siglo XIX un despegue mercantil y agrícola (no obstante las recesiones provocadas por la ruina del cultivo, cría y exportación de la cochinilla),⁶ condicionado tanto por las inversiones extranjeras como por su estratégico emplazamiento.

En rigor, Canarias no podía ser fácilmente asimilable, durante la época del convencionalmente denominado *imperialismo tardío*, a ninguna de las situaciones históricas que caracterizaban a los otros Archipiélagos hispanos (Baleares, Antillas y Filipinas antes de su independencia). Se trataba —y hoy, en gran medida, la situación que se describe es bastante parecida— de un Archipiélago cuya vida material dependía del entresijo de intereses coloniales que detentaban Gran Bretaña, Francia, Alemania y la Península Ibérica. El abastecimiento de la población insular y el volumen de las operaciones mercantiles lo realizaba una minoría extranjera —negociante y pequeño-empresarial—, que junto con la oligarquía terrateniente detentaba la producción frutera desde su cultivo hasta su distribución y consumo en remuneradores mercados (Marsella, Londres, Hamburgo, eminentemente). Los recursos financieros que impulsaban el intento de despegue económico canario, hacia 1900, eran de procedencia europea, pero la administración de bienes y cosas, así como la legislación en vigor y la superestructura política de la región caían bajo el ámbito del gobierno peninsular, mientras que, geográficamente, el Archipiélago estaba próximo a la costa de Mauritania y del Marruecos Atlántico, con los que no le vinculaban comunidad de raza, ni de religión ni de lengua.⁷ Al mismo tiempo, los habitantes isleños, apegados a sus

mente, la potestad fiscal de la Diputación Provincial de Canarias (los Cabildos no habían sido aún establecidos). Cfr. A. CARBALLO COTANDA, *Canarias, región polémica* (Madrid, 1972), pp. 43-86.

6. Cfr. nuestro artículo "Inversiones inglesas en Canarias durante el siglo XIX", en *Moneda y Crédito*, n. 118, sept. (1971), pp. 101-121.

7. Por lo que expresamos nuestro disenso con el planteamiento de PHILIPPE DECRAENE en su artículo de *Le Monde Diplomatique* (oct., 1971). Para una visión realista del tema, desde el ángulo economista, cfr. O. BERGASA y A. GONZÁLEZ VIEITEZ: *Desarrollo y subdesarrollo en la economía canaria* (Madrid, 1969), *passim*. También, los apuntes de JUAN JOSÉ OJEDA en *Agüayro* y su esperado trabajo en torno a la desamortización en Canarias, así como el esquema de A. MILLARES CANTERO, *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la Isla de Gran Canaria*, Boletín n.º 19 del C. I. E. S. de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria.

tradiciones y a una romántica exaltación regional, no se consideraban, ni totalmente identificados con la Administración peninsular ni con la determinante voluntad separatista de los criollos cubanos. Habrá que esperar a la segunda mitad del siglo XX para asistir al nacimiento de una formulación, más o menos clarividente, del *separatismo canario*.

Tal era, a grandes rasgos, la situación semicolonial de Canarias en el espacio geográfico —continuo mediterráneo-atlántico que baña las costas peninsulares y africanas, durante la segunda mitad del siglo XIX—, época del inicio, desarrollo y apogeo del *imperialismo tardío*, para alcanzar una relevante posición como sede de avituallamiento y portuaria de grandes unidades navales. Al Ministerio de Estado en Madrid, y a sus plenipotenciarios en Europa, les tocó mantener intacta la soberanía española sobre Canarias durante los años de peligrosidad, es decir, 1900-1918.

Sólo dentro del contexto trazado antes puede entenderse el planteamiento del problema: España aspira a jugar a potencia colonial, sobre todo a partir de la pérdida de Cuba, en el Golfo de Guinea y en Marruecos, pero sus vecinos europeos —Francia y Alemania, en particular—, condicionan el alcance y la realización de las aspiraciones hispanas, mientras que el Almirantazgo inglés inspecciona y mediatiza el choque de intereses que arrastra al sistema de alianzas a sus muy localizadas crisis.⁸

En medio del torbellino, Canarias está en delicada posición y es ambicionada por más de una Cancillería extranjera, sin que se realice, prácticamente, ninguno de los proyectos de *captura*, *venta* o *arriendo* sobre los que tanto se hablara.⁹

Los fondos documentales que se incluyen en este artículo van referidos, esencialmente, al cúmulo de problemas históricos que hemos esbozado rápidamente en los tres apartados anteriores. Ahora sólo falta iniciar la metódica investigación de su rico contenido: ¡ahí es nada!

8. Crisis como la de marzo-abril de 1904 (visita del Kaiser a Tánger), atenuada por la Conferencia de Algeciras; o la de junio-noviembre de 1911 (diferencias de opinión y de conducta de los Gobiernos de Francia y Alemania con respecto a los convenios previamente establecidos). Cfr., para abundancia de datos, la gran aportación al tema de P. GUILLEN, *L'Allemagne et le Maroc de 1870 á 1905* (París, 1967), *passim*.

9. De *captura* había hablado el Navy Department de los EE. UU. a la altura de 1898. De *compra* o *arriendo* habló la prensa nacional y extranjera durante los 15 años que median entre el conflicto hispano-americano en el Caribe y el estallido de la Gran Guerra. Cfr. nuestra aportación, "Ideología y estrategia estadounidense: 1898", en *Hispania*, v. XXIX (1969), pp. 610-626.

II

Las fuentes a que nos referíamos son las de los Archivos y Bibliotecas siguientes:

2.1. ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL)

1) Las series de mayor interés están depositadas en el *P[olitisches] A[rchiv]*, *A[uswaertiges] A[mt]* (Bonn). Hay algunos otros legajos, relativos al tema que nos ocupa, en el *Preussisches Staatsarchiv, Berlin-Dahlen*, que todavía ¹⁰ no hemos podido consultar.

Las referencias exactas de las series del P.A. -AA (Bonn) son:

a) *Spanien 61, Die Politischen Beziehungen zwischen Spanien und Deutschland, 1886-1920*, con un conjunto de 18 volúmenes, ambientadores, como la titulación expresa, de las relaciones hispano-alemanas de la época. Las cuestiones coloniales son aludidas con frecuencia en los informes diplomáticos de la Embajada del Kaiser en Madrid y de sus consulados en Barcelona, San Sebastián, Sevilla y Tenerife.

b) *Spanien 67, Die Auswaertige Politik Spaniens, 1887-1919*, informes y memorandums de muy análogo carácter a los incluidos en la serie previamente citada. De enorme interés para seguir el curso de la Gran Guerra desde la capital de España y a través de la "óptica" del príncipe de Ratibor, Embajador alemán. ¹¹

c) *Spanische Besitzungen in Africa, 1880-1920*, con un total de 9 volúmenes, presididos por las reiteradas presiones ejercidas por la Alemania del II Imperio —a través de Ratibor (Madrid), Tattenbach (Marruecos) y el propio Bülow (Berlín)— sobre el Ministerio de Estado en Madrid, para obtener privilegios o neutralizar la hegemonía colonial anglo-francesa en el Golfo de Guinea, Sultanato Marroquí y Canarias.

10. Conste aquí nuestro reconocimiento para el *Servicio Alemán de Intercambio Universitario* (DAAD) por la beca de investigación que nos permitió consultar las fuentes alemanas que se citan.

11. Está de más recordar que esta serie, como la equivalente del *Quai d'Orsay*, exige un cotejo con la correspondencia e informes del servicio diplomático y consular español de la época, tal como aparece en los fondos del *A[rchivo] P[olítico] del M[inisterio] de A[suntos] E[xteriores]* en Madrid.

d) *Kolonisationsbestrebungen Spaniens in Nordwest-Afrika, 1884-1915*, que simplemente la constituyen 2 volúmenes y que completa la serie anterior.

e) *Morokko 6, Beziehungen Morokkos zu Spanien, 1887-1920*, conjunto de 8 volúmenes que permiten seguir las incidencias de la cuestión marroquí desde la consolidación de la política del *status quo* (1880) hasta el establecimiento de los Protectorados, español y francés, en vísperas de la Gran Guerra.¹²

2) Tampoco están desprovistos de interés los fondos del *S[taats] A[rchivs] H[amburg]*, relativos al comercio del puerto hanseático con la Península Ibérica, serie que nos han dicho está en vías de publicación.¹³ Las series que más nos competen son:

a) *Senatus, Cl. VI., n. 6, v. 5b, Fasc. I*, que incluye las actas de los siguientes Cónsules de la Hansa, del Norddeutschen Bund y del Deutsche Reich en las Islas Canarias:

Cónsul Anton Berüff — 1823-1850

" Johann Peter Schwartz — 1851-1883

" W. Adolf Büchle — 1884-1896

" Erns Carl Jaaks — 1898-1904

" Jakob Ahlers — 1905-1915 (?)

El carácter de la documentación es bastante anecdótico, y sólo se refiere a Canarias.

b) Complemento de la serie anterior lo constituyen los 15 volúmenes del *Admiralitätskollegium F 10*; los 6 de registros de aduanas titulados *Zoll und Akzisenwesen Ca 4* y la imponente colección *Hamburgs Handel und Schiffahrt ab 1845*,¹⁴ en la que resalta la prioridad de Hamburgo y Bremen en la actividad mercantil del joven reino alemán, aparte de constituir su única salida al mar y exclusiva

12. Bibliografía complementaria y valiosa por ser a veces contemporánea de los episodios y cuestiones históricas recogidos en las fuentes documentales, en nuestro trabajo ya citado, *Rivalidad anglo-germana...* y en *León y Castillo, Embajador (1887-1918)*, *passim*.

13. Debemos la información al archivero Dr. Kausche. Material impreso, muy estimable para la ambientación de la política colonial alemana, en la *Handelskammer* de Hamburgo. El Profesor H. POHL, de la Universidad de Bonn, nos ha dado útiles indicaciones sobre un tema que él ha explorado en repetidas ocasiones.

14. Cfr. la Memoria de JOACHIM ARMBRUSTER: *Wirtschaft und Deutschlandhandel der Kanarischen Inseln seit ihrer Eroberung bis 1939* (Universidad de Munich, Staatswirtschaftlichen Fakultät, inédita).

plataforma para lo que, desde finales del siglo XIX, se dio en llamar *Flottenbau*, o política de construcción naval con la que contrarrestar —en el mar y en las colonias— el ascendiente británico.

2.2. BÉLGICA

1) En el *A[rchive] du M[inistère] des A[ffaires] É[trangères] et du C[ommerce] E[xtérieur]* (Bruselas) se hayan en depósito dos series que nos conciernen:

a) La primera de ellas, *Presse 4 (1900-1907)*, está constituida por un dossier dedicado a las colonias españolas en África, eminentemente en el Golfo de Guinea, donde el territorio del Muni era limítrofe con el Congo, adquirido por Leopoldo II, y a Marruecos, en cuya costa (Tarfaya) se ponderó el establecimiento de una base de operaciones¹⁵ para el improvisado imperio colonial de Bélgica.

b) La segunda de ellas, *Presse 47 (1898-1899)*, *Projet d'achat des Canaries*, AF 8, revela hasta qué grado llegó a acariciarse la idea de la compraventa de la Isla de Tenerife en ciertos medios gubernamentales (monárquicos, para ser menos imprecisos) de la Bruselas de 1900.¹⁶

2.3. FRANCIA

1) Excluimos aquí, por imperativo cronológico, la documentación de la *Correspondance Consulaire, 1672-1789* de *Les Archives Nationales* (París) y nos limitamos a la de *Les A[rchives] D[iplomatiques]*, *M[inistère] des A[ffaires] É[trangères]* (Quai d'Orsay, París), cuyas series más apreciadas a efectos de nuestra catalogación son:

a) *Espagne, n. 1-5, Dossier Général 1897-1918 y n. 13-14, Politique Étrangère, Relations avec la France 1896-1904*, dos colecciones de interés ambientador sobre la época y sus problemas más sobresalientes.

b) Entre los *Papiers Delcassé* destacamos el V. 16, *États Unis-Espagne-Maroc, 1898-1911*, cuya titulación es suficientemente reveladora.

15. Cfr. A. DUCHESNE: *Leopold II et le Maroc (1885-1906)*, (Bruxelles, 1965), pp. 113 y 163-247. También, A. ROECKENS: *Leopold II et l'Afrique: 1880-1885* (Bruxelles, 1958), *passim*.

16. Nuestro amigo M. DEXNEUX ha sido siempre, personal y epistolarmente, un valioso orientador en la localización de las fuentes del AMAE y CE (Bruselas).

c) *Nouvelle Série Afrique: 1896-1914, Contestée Franco-Espagnol, Dossier Général, 1896-1914*, ns: NS 4 - NS 8, que contiene un antecedente histórico del pleito hispano-francés en el Golfo de Guinea, así como minutas de las famosas negociaciones entre León y Castillo-Delcassée, conducentes a la fijación de los respectivos intereses metropolitanos en Muni y Río de Oro.¹⁷

d) *Espagne-Possessions d'Outre-Mer, Balears (1896-1914) et Canaries (1896-1911)*, serie que recoge los informes diplomáticos y consulares expresando la suspicacia francesa ante las incursiones de la flota alemana en aguas del Mediterráneo Occidental.

e) *Correspondance Commerciale, Teneriffe, 1793-1894*, 5 volúmenes de apasionante documentación sobre la importancia clave del Consulado de Francia en Santa Cruz de Tenerife durante un siglo de reiterada expansión francesa en el Magreb y en la costa del Senegal. A completar con un último volumen titulado: *Ibd. Las Palmas, 1894-1901*, significativo porque abona nuestra sugestión, formulada en otra ocasión, de que hacia finales del siglo XIX, y coincidiendo con la construcción de la dársena e instalaciones del Puerto de Refugio de la Luz, en Las Palmas, comienza a operarse el desplazamiento del centro de gravitación mercantil isleño desde Tenerife a Gran Canaria.¹⁸

2.4. INGLATERRA

Tres son los fondos documentales londinenses a los que nos referimos aquí:

1) *P[ublic] R[ecord] O[ffice]* en Chancery Lane, cuya riqueza documental sobre el tema que nos concierne es abrumadora, por lo que pensamos dedicarle, en futuro próximo, un detenido inventario.¹⁹

17. Episodio que volvemos a abordar en nuestra monografía *León y Castillo, Embajador...*, cap. V, y que, como otros tantos sucesos que afectan a la acción africana de España en el siglo XX, exige una revisión inaplazable. La bibliografía alrededor de este episodio vuelve a circular con prolijidad y con irregular calidad, de resultados del conflictivo proceso descolonizador del Sahara español, que ha hecho de Canarias una región-frontera. Cfr., como espécimen, J. MERCER, *Spanish Sahara*, (London, 1976), *passim*.

18. Algunos de los informes fueron publicados. Cfr., con el *Bulletin Consulaire Français (1877-1891)*, titulados *Rapports Commerciaux des agents diplomatiques et consulaires de France, a partir de 1892*.

19. Que hemos podido iniciar gracias a la incondicional ayuda del *British Council* en el verano de 1972.

2) *Foreign Office, Printed Library*, Cornwall House, que alberga una preciosa colección —completa, si no nos equivocamos— de los *D[iplomatic] and C[onsular] R[eports]*, serie de informes evacuados por los representantes británicos desde varios países del mundo, soberanos ya en la época en que empezaron a ser editados dichos informes (1854).²⁰

Además de la serie completa, relativa a Canarias, hay números extraordinarios —integrados en la *Miscellaneous Series*— que abordan con abundancia de datos y estadísticas (población, industria, comercio, actividades de extranjeros, etc.) el estado de varias localidades y archipiélagos en los que España poseía sobrados intereses (Cuba y Filipinas, Gibraltar y Tánger).

3) Por último, incluimos el *State Papers Room* del *Museo Británico* en tanto en cuanto alberga, entre sus valiosos impresos, una colección que fue modelo y pionera en su género. Nos referimos a los originales *Sessional Papers*, que a partir de 1854 aparecieron con el epígrafe de *Annual Statement of Trade and Navigation*.

Estos abstractos no incluyen solamente tabulaciones de las mercancías importadas y exportadas, de los aranceles de aduanas que gravaban los diferentes renglones, de la deuda nacional y con el exterior, de las inversiones inglesas hechas en ferrocarriles e industria extractiva, etc., de Gran Bretaña, Europa y el resto del mundo, sino que contienen también una rica colección de Memorandums, textos todos ellos de inapreciable valor para captar las vicisitudes de la competencia europea en los espacios coloniales en litigio durante un buen tramo de nuestra zona de fechas: 1880-1914.²¹

20. Cfr. N. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Los informes comerciales de los cónsules británicos en España, 1854-1914", en *Cuadernos de Historia de España*, V, XLIII-IV (1967), pp. 243-260. La lista completa de los representantes británicos en embajadas, legaciones, consulados y viceconsulados, en *The Foreign Office List* y el *Diplomatic and Consular Yearbook*.

21. Cfr. nuestro apéndice a *Rivalidad anglo-germana...* para observar el manejo de estas fuentes inglesas y el útil servicio prestado. Que yo sepa, hay varios trabajos en curso sobre estos temas, en la propia Inglaterra, realizados por investigadores españoles enrolados en Universidades inglesas. Un caso es el de Joaquín Nadal, en la *School of Hispanic Studies* (Liverpool), además de las comunicaciones de la *Iberian Social Studies Association*, ya citadas en n. 3 de este trabajo, entre las que destacan las del joven profesor JAMES CHANDLER.

DOCUMENTOS

TRES DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ECONÓMICA DE LAS ISLAS CANARIAS

- I. *Plan que sobre monedas de plata y vellón para provinciales de las islas de Canaria ha trabajado su diputado don Francisco Xavier Machado Fiesco en Madrid. Año de 1759.*
- II. *[Bando del marqués de Tavalosos. 1775.]*
- III. *Memoria relativa al comercio interior y exterior de las Islas Canarias... 1831.*

* * *

I

PLAN QUE SOBRE MONEDAS DE PLATA Y VELLÓN PARA
PROVINCIALES
DE LAS ISLAS DE CANARIA
HA TRABAXADO SU DIPUTADO
DON FRANCISCO XAVIER MACHADO FIESCO EN MADRID
AÑO DE 1759.

*

Señor

Don Francisco Xaxier Machado Fiesco, Rexidor perpetuo de la Isla de Tenerife una de las de Canaria y su Diputado en esta Corte, a los R. P. de V. M. con el maior respeto hace presente: Que cada día se aumenta la extrema necesidad en que dicha Isla, y las demás de aquella Provincia, se hallan mucho tiempo ha de que se extinga su Moneda de Plata Provincial, subrogando otra de peso y ley; y que al mismo tiempo se las surta de Moneda de Vellón con la de cobre. Y teniendo entendido que sobre este importante asunto se ha formado expediente en fuerza de varias representaciones que a instancia de la misma necesidad y de los repetidos clamores de aquellos natu-

rales han hecho los Capitanes Generales y Rexentes de la Audiencia de dichas Islas; y que se ha detenido la resolución de socorrerlas por no haberse propuesto medio de combinar las diferencias que se encuentran en los valores de los reales de Plata Provinciales y Vellón de las referidas Islas, y de la plata Provincial y Vellón de España, a fin de que la Moneda que de una y otra especie se haya de enviar y establecer en ellas, no puede causar a sus Naturales confusiones ni disturbios en los pagamentos de memorias, salarios, pensiones y censos, aranceles y tarifas, que están establecidos y regulados al Vellón que han usado y usan: ni tampoco en el menudo y diario comercio de sus mercancías y mantenimientos. Propone el mejor modo y forma en que le parece, se pueden disponer y establecer dichas monedas, assí de plata como de cobre, para que guardando justa correspondencia entre sí como tan forzoso en las monedas de una Provincia la tengan también con las que aora se han usado en aquella, con la de plata y Vellón de España y con la de plata Nacional, sin que para la recolección de las que al tiempo de su introducción se deben extinguir pueda encontrarse el menor tropiezo ni verificarse pérdida de una ni otra parte, concuriendo juntamente en ellas poderosas circunstancias para impedir su extracción que debe ser uno de los principales objetos que se han de tener presentes en este Proyecto. Para mi fin será conveniente hacer antes una clara relación de las Monedas de plata y vellón que se usan y tienen curso en las referidas Islas; de sus respectivos valores y de la correspondencia que guardan entre sí y con las Provinciales y Nacional de España para poder decaer sin confusión a la plantificación de las que se proponen.

Monedas que por Provinciales corren en las Islas Canarias, así de plata como de Vellón, con explicación del valor que a cada una se le considera y del que se le da a la de plata Nacional.

N. 1. Ha de sentarse por principio fundamental, que la Moneda de plata circular, y no circular, con Mundos y Columnas, como Nacional que es, corre en aquellas Islas con equivalente valor al que se le da en España, pues 3 pesetas, o 6 reales de ella hacen allí un peso de los que nombran sencillos o corrientes, que el mismo que se compone en España de 15 reales de Vellón ó 127 1/2 quartos, como ello mismo lo prueba. Y por consecuencia 3 de los pesos fuertes componen 4 de los dichos sencillos o corrientes, del mismo modo que en España 4 de los de 15 reales de Vellón.

Con el mismo valor que la dicha Moneda Nacional corren también los tostones y medios tostones de Portugal: de forma que 4 de los

primeros u 8 de los segundos se toman por un peso fuerte, y por consiguiente cada tostón pasa por lo mismo que una peseta columnaria.

MONEDA DE PLATA PROVINCIAL.

La Moneda que por tal se ha usado, usa y corre en las Islas de Canaria son los Reales de plata que se fabricaron desde el tiempo de los Señores Reyes Cathólicos, Don Fernando el 5.º y doña Isabel, hasta el de Don Phelipe 3.º que se llamaron de plata vieja desde que se publicó la Pragmática de 14 de octubre 1686: y assí, por la variedad que hay en sus estampas se distinguen allí con diversos nombres.

Los unos que se llaman *Reales de Plata Bambas*, o *de Manojillo*, son de figura redonda y tienen por una cara las Armas Reales de Castillas y Leones; y por la otra las divisas del Yugo y Flechas que usaron los dichos Señores Reyes Cathólicos: en cuio reynado se fabricaron ⁽¹⁾ como también en el de don Carlos 5.º. ⁽²⁾

Otros que se nombran *Reales de Pilares*, y son también de figura circular tienen por divisa en una de sus caras las Columnas de Hércules sobre unas ondas de mar, y por mote unas letras que dicen *Plus Ultra*. Y en cuanto a la estampa de la otra cara hay de dos especies, pues los unos tienen dentro de un escudo coronado y esquartelado, dos Castillos, una al 1.º y la otra al 4.º: y dos Leones al 2.º y 3.º. Y los otros un escudo con las Armas de Castilla, León, Aragón y otros Reynos de España. Los primeros de estos fueron acuñados en las Indias en el tiempo del Señor Don Carlos 5.º ⁽³⁾ y se acreditan en ellos mismos, porque al lado derecho del escudo que se deja dicho tienen una M con una O encima, en esta forma $\overset{\circ}{M}$ que quiere decir México, según hoy también se ve en todas las monedas que se fabrican en aquella casa. Y los segundos fueron acuñados en España en tiempo del Señor don Phelipe 3.º. ⁽⁴⁾

Otros que se dicen Reales de Cruz son también de figura esférica y tienen por una parte una Cruz, y en los quatro ángulos de esta forma: dos Castillos, una al 1.º y la otra al 4.º, y dos Leones, al 2.º y 3.º. Y por la

(1)
Ley 2, artículo
21 libro 5.º de
la Recopilación
(2)
Caballero, sobre
moneda, folio
148

(3)
Caballero, folio
148

(4)
Caballero, folio
153

(5)
Caballero, 149
(6)
Caballero, folio
153

otra un escudo de Armas en que se ven divididas en cuarteles las de Castilla, León, Aragón, Sicilia, Granada, y la de algunos Reynos más de España. Estos fueron fabricados en tiempo de don Phelipe 2.^o ⁽⁵⁾ y en el de su hijo don Phelipe 3.^o. ⁽⁶⁾

(7)
Caballero, folio
153

Y otros que se nombran Reales Peruleros y son de figura angular tienen las mismas estampas por una y otra cara que las que se dejan dichas de los Reales de Cruz. Son estos los reales antiguos de Indias que fueron fabricados en aquellas casas de moneda en tiempo del Señor Don Phelipe 3.^o. ⁽⁷⁾ De allí se extraían y conducían a las Islas de Canaria, hasta que por la Real Pragmática del año de 1726 se declaró aumento en estos Reynos de España sólo a los reales de a 8 y de a 4 fabricados en las casas de Moneda de México y Perú, sobre el valor que tenía en ellos, y se les mantuvo en la América.

(8)
Caballero, folio
153

N.º 2

Los medios reales de plata que en dichas Islas corren son también de martillo, de la misma figura de los otros Reales Peruleros, y con los propios sellos que ellos: cuia maior parte se han conducido allí de las Indias, en donde fueron acuñados igualmente que en España en tiempo del Señor Don Phelipe 3.^o. ⁽⁸⁾

Corresponden-
cia que tienen
los reales de
plata Provincia-
les de Canarias
con la moneda
de vellón de
España

Todos los expresados Reales de plata corren en las referidas islas bajo un propio valor, de forma que 8 de cualesquiera de ellas componen el peso corriente de aquella Provincia, que se deja ya manifestado ser el mismo que el de 15 reales de vellón, o 127 1/2 quartos de España. (N.º 1.). Y assí 3 pesos fuertes se cambian por 32 de dichos reales Provinciales por lo que es claro que no se les da allí a estos el mismo valor que se da en España a los que por tales corren en especie, respecto de que 7 1/2 de ellos componen el expresado peso y 30 los 3 pesos fuertes. Y según esta práctica sólo se les da a dichos reales de plata Provinciales de Canarias, el valor de 15 quartos, 3 maravedís y 3/4 de maravedí de la moneda de vellón de España, que es lo que a cada uno le corresponde repartiendo entre los 8 que componen el consavido peso los 127 1/2 quartos que éste tiene de ella (N.º 1) cuio dicho valor es el mismo que en España se dio por la Real Pragmática de 14 de octubre de 1686 a los referidos reales de

plata de Canarias que eran los que también corrían entonces y corrieron en estos Reynos hasta que por decreto del Señor Don Felipe 5.º se mandaron recoger en 8 de febrero del 1726.

Y se debe advertir que aunque en las citadas Islas se encuentren algunas Pesetas Reales de plata y medios de los Provinciales que hoy corren en España, sólo tienen curso en ellas con el mismo valor que los otros Provinciales de allí y no con el que legítimamente les corresponde respecto al que acá tienen que viene a ser en aquella moneda 10 quartos y 4 maravedís a cada Real de Plata Provincial de ésta.

La expresada moneda de Plata Provincial sólo tiene curso por lo presente en las quatro Islas de Canaria, Tenerife, Palma y Gomera y no en las de Lanzarote, Fuerte-Bentura y Hierro, pues aunque antes de los años de 34 y 35 (en que se reselló la de todas) corría en éstas como en las demás, escarmentados los naturales de ellas de los disturbios y quebrantos que padecieron con el resello, se dedicaron desde entonces a conducirla y dejarla en las otras, y de este modo consiguieron extinguirla enteramente sin que después hayan admitido en dichas tres Islas pieza alguna de la mencionada moneda: de modo que en ellas no corre otra plata que la Nacional y los tostones y medios tostones portugueses.

MONEDA DE VELLÓN.

N.º 3

Correspondencia que guardan los reales de vellón de Canarias con los de vellón de España.

Al consavido peso sencillo, o corriente, se le contempla 10 reales de aquel vellón con que componiéndose este mismo peso de 15 reales del de España, como se ha hecho ver (n.º 4) es bien claro que cada real del de Canarias equivale justamente a 4 1/2 de los de España cuya diferencia de valor, de aquellos acia estos es de un 50 por 100 o mitad de aumento.

N.º 4

Correspondencia que los quartos de Canarias guardan con los de España

Divídese el dicho real de vellón en 8 quartos, por lo qual viene a tener el predicho peso que en España es de 127 1/2, de 80 de aquellos que es lo que resulta de los dichos reales de vellón que se contemplan, multiplicados por los tales 8 quartos en que a cada uno se reparte. Y assí si 80 de los quartos de Canarias valen lo mismo que 127 1/2 de España es constante que

aquellos tienen un $59 \frac{3}{8}$ por 100 más de valor que estos, y por ello cada uno de los de Canarias vale 4 quarto 2 maravedís y $\frac{3}{8}$ de maravedí de los de España.

N.º 5

Correspondencia que tienen los maravedís de Canarias con los de España.

A cada uno de los expresados quartos se le reparte imaginariamente en 6 maravedís: por lo que multiplicando los 8 quartos en que se divide el tal real de vellón por los 6 maravedís, resulta componerse dicho real de 48 de ellos, que son los mismos que allí se le consideran, y por ello el consabido peso sencillo se compone de 480 de dichos maravedís, que resultan, o bien sea multiplicando los 10 reales de vellón se le contemplan por los 48 maravedís de que cada uno se compone, o multiplicando 80 quartos que tiene dicho peso por los mencionados 6 maravedís que a cada uno de ellos se le consideran. De todo lo qual se infiere claramente ser dichos maravedís de más valor que los de España, pues el expresado peso compuesto de 480 mrs. de aquellos contiene 510 de estos, cuia diferencia de más valor en los primeros es de $6 \frac{1}{4}$ por 100, de forma que el maravedí de Canarias vale $1 \frac{1}{16}$ maravedí de los de España.

N.º 6

El Real de plata provincial se compone de 10 de los mencionados quartos que son los mismos que le caben repartiendo entre los 8 de ellos que hacen el referido peso los 80 quartos que este tiene.

N.º 7

Y resulta de todo esto que componiéndose como queda dicho el real de plata de 10 quartos y de 8 de ellos el de vellón, uno de los primeros hace $1 \frac{1}{4}$ de los segundos, dos $2 \frac{1}{2}$, tres $3 \frac{3}{4}$, quatro, 5 (etc.) lo que manifiesta que el dicho real de plata tiene un 25 por 100, o quarta parte de más valor que el de vellón.

Este siempre ha corrido en dichas Islas bajo el mismo estimativo valor y conformidad que se deja expresado.

En lo antiguo todas lo tuvieron efectivo y en suficiente cantidad para el comercio menudo de sus naturales bien que los mrs. siempre han sido imaginarios en todas porque ninguna los tuvo en especie, sino sólo los quartos y alguna medios quartos, con la diferencia de no ser los de todas iguales en la estampa o sellos, lo que sólo se verificó en las quatro Islas de Canarias, Tenerife, Palma y Gomera, pues los quartos que se usa-

ron en éstas son las mismas piezas que en España corren por 2 quartos como acreditan las que acompañan. ⁽¹⁾

Sólo en la Isla de Gomera se han conocido medios quartos ú ochavos segovianos con cuyo valor han corrido y corren en dicha Isla, aunque pocos. Esta de la Gomera de las quatro últimamente nominadas es donde se conservaba la expresada moneda de vellón en dichas piezas de a 2 quartos del de España y ochavos segovianos, lo que a poca cosa han conseguido los naturales de ella porque no teniendo otro comercio que con las demás Islas y aun éste con poquísima frecuencia, les ha sido celar o impedir la extracción de dicha moneda, maiormente no teniendo curso en todas las otras sino tan sólo en las tres expresadas de Canarias Tenerife y Palma. No ha sucedido lo mismo en éstas, pues se halla totalmente extinguida la que había en ellas, prove-nido de que siendo continuo su comercio con la Penín-sula de España, se ha extraído toda a ella por hacerse en esta condición la segura ganancia de un 25 y 25/51 por 100 y es claro porque siendo las piezas que en ellas corrían por un quarto, las mismas que en España por dos tomándose allí 80 de ellas por el peso corriente (n.º 4) acaecía acá a 160 quartos de que rebajados los 127 1/2 a que equivale el mismo peso corriente o sen-cillo de Canarias (n.º 1) quedan 32 1/2 quartos cuya ganancia corresponde justamente a la de los dichos 25 y 25/51 avos por 100.

(2)
Las piezas que se hallan en el envoltorio n.º 2 son las que han corrido y corren por 1 quarto en las 2 Islas de que se habla.

(3)
Historia sobre las Islas de Canaria y su conquista, la hizo don Antonio Porlier Academico de la Real Academia de Historia de Madrid de orden de...

Las de Fuerte Bentura y Lanzarote (Islas enagenadas) son en las que más vellón se conserva. Uno mismo corre en ambas pero no pasa en las demás. Consiste todo en piezas de a quarto; cui tomaño es algo menor que el de los ya expresados de las otras Islas, y enteramente diferentes en los sellos como se reconocerá por los que de ellos contiene el envoltorio adjunto. ⁽²⁾ Fueron acuñados en lo antiguo por los Señores de ellas, para lo cual no se sabe haya habido otro privilegio que el que obtuvo Juan de Betancour ⁽³⁾ Conquistador de dichas dos Islas, a quien el Rey Don Enrique tercero en recompensa del homenaje que de ellas le hizo el año de 1403 y premio de los servicios que esperaba conti-


 Van que sobre Monedas de-
 Plata, y Vellon para Provinciales.
 de las Islas de Canaxia-

Ha trabajado su Dnyado
 S^{co}



Dⁿ Francisco Javier Machado Fies-
 co, en Madrid, año de 1759.

nuase este Conquistador, otorgó este mismo año el Señorío de las expresadas dos Islas, con el quinto de todas las mercaderías, y privilegio de batir moneda: y de aquí viene el ser la estampa de dichos quartos tan absolutamente distinta como se ve, de la que se sabe han tenido y tienen las varias monedas de cobre que en todos tiempos, se han fabricado en España.

En la Isla del Hierro permanece también algún vellón aunque poco y pasa en ninguna de las otras. Hay en él dos especies de piezas, las unas que son del propio tamaño que las ya mencionadas de las Islas de Canaria, Tenerife y Palma corren también en ella por un quarto; y las otras que corren con el valor de dos, son a corta diferencia del tamaño y grueso de medio peso fuerte colunario y las nombran patacones. Unas y otras fueron también fabricadas en lo antiguo por los Señores de dicha Isla y por ello es su estampa enteramente diferente de la que tienen las expresadas monedas de las demás.

Con estos valores corrían las expresadas monedas en Canarias y España quando se publicó la Pragmática de octubre del predicho año de 686 por lo que se mandó labrar cierta moneda de plata con una quarta parte de menos peso que la que corría en el comercio: ordenando que se le diese a la tal nueva moneda el mismo valor que entonces tenía la de plata antigua y que a esta se le aumentase un 25 por 100, o quarta parte, sobre el que tenía y se sabía a la nueva: cuios reales habían de quedar con un 50 por 100 de premio, o más valor, respecto a las de vellón: y que el real de a 8 antiguo que se componía de 8 reales de plata vieja se llamase escudo de plata: valiese 10 reales de la nueva y corriese por 15 de vellón.

Estos preceptos pudieron tener y tuvieron en España puntualísima y perfecta observación y en su consecuencia se labró la expresada nueva moneda de plata: cuias maiores piezas que eran los reales de a 8, o peso de ella se nombraron Marías, y a proporción de estas se labraron también reales de a 4, de a 2, y sencillos, quedaron las dichas Marías con el valor de 12 reales de

PLAN GENERAL EN QUE SE DEMUESTRAN LAS CORRESPONDENCIAS QUE SE
DE PLATA NACIONAL, LA PROVINCIAL

NÚMEROS	COLUMNAS...	1.ª	2.ª		3.ª			4.ª		
		Pesos corrientes de Canarias	Moneda Nacional Columnaria		Plata Provincial de España			Plata Provincial de Canarias		
		Peso sencillo	Pesos.	Reales	Real.	Qu.	Marav.	Real.	Qu.	Marav.
8	De los pesos corrientes, hacen	4	3		30			32		
9	De los mismos, hacen ...	1		6	7	8	2	8		
10	De los pesos fuertes colum- narios, hacen	—	1		10			10	6	4
11	El medio peso fuerte, hacen	—		4	5			5	3	2
12	La peseta columnaria, hacen	—		2	2	8	2	2	6	4
13	El real de plata colum- nario, hace	—		1	1	4	1	1	3	2
14	De la misma moneda, hace	—		1/2						
15	De la plata Provincial de España, hace	—	—		1			1		4
16	De la plata Provincial de Canarias, hace	—	—					1		
17	Del vellón de Canarias, hace	—	—							
18	Del vellón de España, hace	—	—							
19	De los quartos de Cana- rias, hace	—	—							
20	De los quartos de Espa- ña, hace	—	—							
21	De los maravedís de Ca- narias, hace	—	—							

Origen de los valores manifestados en las expresadas monedas de las referidas Islas de Canarias.

Aunque con la mayor diligencia se ha procurado averiguar qué valores han tenido dichas monedas en todos tiempos desde la Conquista de aquellas Islas, no ha sido posible sacar a limpio con certeza cosa alguna sobre ello antes del año de 1686, por lo que sólo se puede dar noticia desde él en adelante; bien que se hace preciso advertir que hasta el expresado año es constante que no se conocía en dichas Islas otra especie de real que los de plata especificados en el núm. 2 llamados después antiguos. Y parece la más clara inteligencia de lo que se pretende manifestar se demuestran por la Tabla siguiente, los valores que así los expresados reales de plata como las demás monedas que en lo antiguo corrieron en las predichas Islas, tenían en ellas por el citado año de 1686.

DEJAN EXPRESADAS, COMO TAMBIÉN LAS QUE GUARDAN CON LA MONEDA DE PLATA Y VELLÓN DE CANARIAS

5. Vellón de Canarias			6. Vellón de España			7. Cuartos de Canarias		8. Cuartos de España		9. Maravedís de Canarias	10. Maravedís de España
Real.	Qu.	Marav.	Real.	Qu.	Marav.	Qu.	Marav.	Qu.	Marav.		
40			60			320		510		1920	2040
10			15			80		127	2	480	510
13	2	4	20			106	4	170		640	680
6	5	2	10			53	2	85		320	340
3	2	4	5			26	4	42	2	160	170
1	5	2	2	4	1	13	2	21	1	80	85
	—		1	2	1/2	6	4	10	2 1/2	40	42 1/2
1	2	4	2			10	4	17		64	68
1	2		1	7	1 3/4	10		15	3 3/4	60	63 3/4
1			1	4	1	8		12	3	48	51
	—		1			5	2	8	2	32	34
	—			—		1		1	2 3/8	6	6 3/8
	—			—			—	1		3 13/11	4
	—			—			—		—	1	1 1/16

	Pesos	Reales de plata	Quartos	Maravedís
El real de a 8, valía	1	8	64	256
El real de plata único que se conocía, valía	—	1	8	32
El cuarto, valía	—	—	1	4

Al mismo tiempo, y desde 10 de febrero del año de 1680, corrían en España sus monedas con los valores siguientes:

	Pesos	Reales de plata	Reales de vellón	Quartos	Maravedís
El real de a 8, valía	1	8	72	102	408
El real de plata, valía	—	7	7 1/2	12 3/4	51
El real de vellón, valía	—	—	1	8 1/2	34
El cuarto, valía	—	—	—	1	4

Con estos valores corrían las expresadas monedas en Canarias y España cuando se publicó la Pragmática de octubre del predicho año de 686.

$$\begin{array}{r} 12 \\ 3 \text{ por el } 25 \% \\ \hline 15 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 51 \\ 12 \frac{3}{4} \text{ del } 25 \% \\ \hline 63 \frac{3}{4} \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 8 \\ 4 \text{ del } 50 \% \\ \hline 12 \end{array}$$

vellón cada una que era el mismo que tenía el real de a 8 antiguo: y esta con su quarta parte o 25 por 100 que se le aumentó ⁽¹⁾ subió de los 12 reales de vellón a 15. Cada nuevo real de a 8, o María, se componía de 8 reales de plata nueva, y cada real de estos quedó con el valor de 51 maravedís, que tenía el de la antigua, el qual subió a 63, $3/4$ maravedís por razón del 25 por 100 que se le aumentó ⁽²⁾ sobre los dichos 51 que antes valía, y se le dieron entonces al real de la nueva, quedando justamente ésta, con un 50 por 100 de premio respecto a los de vellón pues aumentando a los 8 de ellos, que componían la María el dicho 50 por 100 ⁽³⁾ resultan los 12 reales de vellón que a dicha María se le han señalado de lo qual es consiguiente que cada real de plata nueva quedó valiendo $1 \frac{1}{2}$ de los de vellón: siendo como es bien manifesto, mui conformes todas las referidas alteraciones a lo dispuesto por la mencionada *Pragmática*.

Esta no pudo ser en el todo observada en Canarias del mismo modo que se ha visto en España, porque ni allí había reales y los quartos que tenía corrían con distinto valor que el de las de esta Península, y era también mui diverso el de aquellos maravedís; y además de esto tampoco se llevó a dichas Islas moneda alguna de la de plata nueva por lo qual esta fue allí solamente imaginaria: Pero sin embargo de todo ello, no dejaron de observarse en lo posible las expresadas reglas o preceptos prescritos por la citada *Pragmática*, que causaron en aquellas monedas las mutaciones siguientes (*véase página anterior*):

Como se le mandó dar a la de plata nueva el mismo valor de la antigua, quedó el real de peseta moderna en dichas Islas, aunque imaginario con el de los 8 quartos que tenía el real efectivo de la vieja; y éste con el 25 por 100 sobre su dicho valor se le mandó aumentar y aumentó ⁽⁴⁾ subió de los dichos 8 quartos a 10. Y el real de a 8 antiguo que se componía, de 64 quartos subió a 80 de los mismos, por razón del expresado 25 por 100 que igualmente se le aumentó ⁽⁵⁾ sobre los dichos 64, que antes valía. Resultando de todo esto que el referido real de a 8 antiguo, o cada 8 reales de plata vieja (que desde entonces se denominó peso escu-

$$\begin{array}{r} 8 \\ 2 \text{ del } 25 \% \\ \hline 10 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 64 \\ 16 \text{ del } 25 \% \\ \hline 80 \end{array}$$

do) quedó valiendo 10 reales de la nueva, pues añadiendo sobre los 8 de la antigua ⁽⁴⁾ el 25 por 100 que se le dio de más valor que la moderna resultan los 10 reales de esta de que justamente se compone el dicho peso escudo, y así multiplicando los tales 10 reales por los 8 quartos que a cada uno se le dieron de valor, producen los mismos 80 quartos... a que fue aumentado el referido peso escudo.

No es dudable que hasta aquí se procedió mui conforme a lo practicado en España y por consiguiente a lo dispuesto por la consavida Pragmática. Pero no sucedió lo mismo en quanto a que los reales de plata nueva quedasen con un 50 por 100 de más valor que los de vellón, porque como allí no había estos últimos no se pudo verificar en iguales términos que se verificó en esta Península. Pero queriendo sin embargo observar con aquel vellón que usaban este precepto del qual parece comprehendieron que ordenaba se aumentase a la plata el valor de 50 por 100 sobre el vellón, se reduce este punto en aquellas Islas, a aumentar el dicho 50 por 100 en el número de maravedís en que se dividía el quarto, de forma que teniendo como se dijo 4 maravedís, subió entonces a 6 sin que por eso recibiesen dichos quartos el más leve aumento en su extrínseco valor porque aunque se dice que de 4 maravedís se subió a 6, en realidad no fue otra cosa que deividir imaginariamente cada quarto en 6 partes iguales, como se dividía antes en 4. Y así cada maravedí de los 6 quedó con valor de 2 terceras partes de uno de los 4. Y como de este expresado aumento de números de maravedís en los quartos, resultó tenerlo también con el mismo premio de 50 por 100, tanto los reales de plata nueva como los de la vieja, y reales de a 8, bien que sin alteración en el número de quartos que se les declaró a cada uno de ellos, como se hará manifesto, juzgaron que de este modo quedaba cumplida la observancia del referido precepto en que a la verdad se engañaron. Lo cierto es que con el expresado aumento el real de plata nueva (nombrada desde entonces en dichas Islas real de vellón) que como se ha dicho quedó valiendo 8 quartos y se componía de 32 maravedís de los antiguos subió ⁽⁶⁾ al número de 48 de los nuevos.

(6)
 $\frac{32}{16}$ del 50 %
 $\frac{48}{48}$

(7)
 40
 20 del 50 %
 60

(8)
 320
 160 del 50 %
 480

El real de plata vieja, que según se ha manifestado fue aumentado a 10 quartos y al respecto de ellos se componía de 40 maravedís de los antiguos subió ⁽⁷⁾ al número de 60 de los nuevos. Y el peso escudo de plata antigua que también se aumentó de 54 quartos a 80 y por ello se componía de 320 maravedís de los viejos, subió ⁽⁸⁾ al número de 480 de los modernos.

De todo lo referido se viene a sacar en limpio que después de las alteraciones que se han especificado, y originó en las monedas de las Islas Canarias la observancia de la Pragmática de 14 de octubre de 686, quedaron con los valores que se demuestran en la siguiente

T A B L A

	Pesos	Real de plata vieja	Real de plata nueva	Quartos	Maravedís
El real de a 8 antiguo...	1	8	10	80	480
El real de plata vieja ...	—	1	1 1/2	10	60
El real de plata nuevo nombrado en Canarias vellón	—	—	1	8	48
El cuarto	—	—	—	1	6

Aunque luego en 4 de Noviembre del mismo de 686 se mandó y publicó en España, que el escudo de plata o cada real de la antigua valiese 2 maravedís más de los 15 reales de vellón a que se subió por la citada Pragmática del 14 de octubre próximo antecedente; con la qual se le añadió al real de plata vieja un quartillo de maravedí y quedó baliendo en esta Península los 16 quartos cabales. En Canarias no se hubo de publicar este nuevo mandato pues nunca se les dio tal aumento a aquellos reales de plata efectivos. Por cui razón, sin embargo de ser verdaderamente los de plata antigua, el peso compuesto de 8 de ellos ha sido desde la expresada Pragmática de 14 de octubre y es al presente de solos 127 1/2 quartos de los de Castilla, como ya se deja demostrado al núm. 2 y no de 128 como acontece en España.

Después en 8 de febrero del año de 1726, por decreto de su Majestad se mandó que el real de a 8 antiguo efectivo de los labrados en las casas de monedas de México, Perú y España valiese 9 1/2 reales de plata de 16 quartos y a proporción los reales de a 4 como fuesen cabales. Y que toda la moneda menor de reales de a 2 reales sencillos, y medio reales de plata de martillo, labrados en Indias y España (que fueron los nombrados antiguos desde el año de 686) por hallarse falta de peso, a causa de estar cercenada y gastada con el uso, y así mismo las marías y demás monedas de plata nueva, se recogiese dentro de cierto término en las casas de moneda pagándola por todo su valor en la plata que con nombre de Provincial se había ya labrado en fuerza de su Real decreto de 31 de octubre de 1716, de la qual se habían de dar a los interesados otros tantos reales como entregasen de la vieja. Esta Pragmática tuvo todo el efecto en España, pero en Canarias sólo pudo tenerlo como lo tuvo, en quanto al aumento de los reales de a 8 y de a 4 que expresa pues por lo que mira al recogimiento de los reales de a 2 reales sencillos y medios reales de plata de martillo, fue imposible practicarlo: porque como no se había llevado ni llevó a aquellas Islas moneda alguna de la de cordoncillo que con nombre de Provincial se había fabricado en España, y a cuio cambio se mandó hacer dicho recogimiento y por lo mismo no tenían aquellos naturales para su preciso tráfico diario otra que la expresada de martillo: atendiendo a que si ésta se recogía y extinguía era dejarlos en la maior confusión, y exponerlas a las malas consecuencias que de ello se podrían originar fue preciso mantenerla y que quedase por moneda de plata Provincial de aquella provincia. Y como no comprendida en la Pragmática del año de 1737 que entre otras cosas, mandó aumentar 1 quarto al real de plata Provincial, con lo que subieron los de España de 16 quartos que tenían a los 17 que hoy valen, ha corrido hasta el presente con el propio valor estimario en que la puso la sobredicha Pragmática de 14 de octubre de 686, como se ve expecificado en los números 2 y 6.

Lo mismo ha sucedido con los quartos y maravedís de las expresadas Islas; pues como tampoco se ha pu-

blicado después de la consavida Pragmática del año de 686, otra relativa a estas monedas se han conservado, y conservan hasta el presente en la propia conformidad que las dejó aquella que es lo demostrado a los números 4 y 5. Y por consiguiente, los reales de plata nueva, según se dijo los que en Canarias se nombran de vellón, también se han mantenido y mantienen sin alteración en el mismo valor que se les dio por la referida Pragmática y se deja manifestado a los números 3 y 4.

Lo contrario ha acontecido en la moneda de plata gruesa de peso y medios pesos antiguos, y con toda la del nuevo cuño de Columnas y dos Mundos (que hoy se nombra Nacional) pues habiendo recibido a su tiempo los aumentos que se les mandó dar por las dos últimas Pragmáticas que se siguieron a la ya citada del año de 726 publicadas, la una en 8 de septiembre de 1728 y la otra en el año de 737, corren al presente en las consavidas Islas con el mismo valor que en España como se ha hecho ver al número 1: el qual viene a tener justamente un $33 \frac{1}{3}$ por 100, o tercera parte de premio respecto al que por la sobredicha Pragmática de 14 de octubre de 686 se le dio a la plata antigua y conservan los reales de ésta en Canarias.

Sin embargo de no haberse podido adquirir más noticia sobre la aberiguación del antiguo origen de los presentes valores en las monedas de Canarias, parece no obstante que no puede quedar duda por lo que toca desde el año de 1686 acá sobre cuio supuesto se pasará a proponer las nuevas monedas que se proyectan para lo que es muy necesario atender antes a las siguientes...

REFLECSIONES.

Las mayores dificultades que se encuentran en la idea de plantificación de monedas Provinciales para las enunciadas Islas de Canaria, son principalmente por lo que mira al vellón. De ningún modo parece que se podrían evitar éstas como fabricando los quartos que se hubiesen de embiar, con el peso y ley correspondientes al valor extrínseco con que corren, y han corrido

los que hasta aora han usado en dichas Islas, para que tuviesen curso en ellas con aquella propia estimación, respecto de haber sido como se deja especificado, uno mismo el valor estimario que generalmente en todas y en cada una se les ha dado. No es negable que de este modo ninguna confusión les causarían a sus naturales: pero tampoco lo es la desigual correspondencia que dichos quartos tienen con toda la moneda de plata Nacional y con la de plata y vellón Provincial de España, pues qualquiera pieza de la primera que se quiera cambiar a ellos le cabe al quebrado de 4 u 2 de sus maravedís, sucediendo lo mismo para hacer con los tales quartos el equivalente a el real de plata u al de vellón Provinciales de España, como todo se verifica a los números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 7.^a columna del antecedente Plan de correspondencias sin que para dichos cambios sirvan de nada los medios quartos u ochavos que al respecto de los enteros se podrían fabricar, que siendo su valor de 3 maravedís no ajusta con el quebrado de 4 u 2 que se ha manifestado: Por lo que sería preciso acuñar maravedís correspondientes a aquellos que imaginariamente allí se han usado; cuías piezas están más expuestas que otras a extinguirse (como ha sucedido en España) porque su pequeñez hace continua su pérdida. Y sobre todo no se puede dudar que sería mejor una moneda de quartos, que sin el auxilio de maravedís facilitasen el cambio de todas las piezas de la plata Nacional, sin alguna pérdida, como en parte se consigue con los quartos y ochavos de España.

Con éstos se vencerían la maior parte de los expresados inconvenientes pero sobrevienen otros no menos dignos de reparo: pues llevándose en este proyecto el importante objeto de no causar confusiones a aquellos naturales, se tropezaría en esta parte si se les remitisen los quartos y ochavos de España para que corriesen allí en la misma conformidad que acá, porque éstos no les permitirían usar separadamente en especie del valor del Real de su antiguo vellón, ni menos del de su antiguo quarto como ni tampoco cambiar justamente el real de plata Provincial, por corresponderles al real de dicho vellón 12 quartos y

3 maravedís de los enunciados de España: al cuarto 1:2 maravedís y $\frac{3}{8}$ de maravedís de los mismos, y al real de plata 15 quartos 3 maravedís y $\frac{3}{4}$ de maravedí como todo se ha probado en los números 2, 3 y 4 y también se ve por los 16, 17, 19 y 8.^a columna del citado Plan de correspondencias. En lo qual nada se remedia aunque se acuñasen y remitiesen con los expresados quartos sus correspondientes maravedís por haber también quebrado de los mismos maravedís.

Y así respecto de no ser justa la correspondencia que dicho vellón de España tiene con la plata Provincial de Canarias (que el serlo parece una de las circunstancias más precisas entre las monedas de plata y vellón de una provincia) se quisiese tomar medio de remediarlo, ninguno lo promete mejor que el establecer en dichas Islas la misma moneda de plata Provincial de España juntamente con la del vellón. Pero se hace forzoso atender a que así para la introducción de la una como de la otra, y recogimiento de las que al propio tiempo deberán extinguirse a su cambio, se encontrarían las dudas que originan las diferencias de sus valores: porque siendo el de cada quarto de los que se habían de recoger, correspondiente al de 1: 2 maravedís y $\frac{3}{8}$ de maravedí (n.º 4) de los que deben de introducirse, claro está que sería imposible volver en éstos el legítimo equivalente de aquéllos: pues lo más que el vellón de España permite es dar un quarto y 1 ochavo por cada quarto de los de Canarias que se recogiese, y de este modo se les haría perder a aquellos naturales en cada uno de ellos el quebranto de los $\frac{3}{8}$ de maravedís de España, que viene a ser un $6 \frac{1}{4}$ por 100. En cuia patente desigualdad no se descubre medio que tomar que pueda evitar pérdida, ya de una o otra parte. Lo propio sucede por lo que mira a la plata, pues siendo el valor de cada real de la de España 17 quartos y de 15: 3 maravedís y $\frac{3}{4}$ de maravedí de los mismos el de cada uno de los Provinciales de Islas (n.º 2) es evidente que habiéndose de recoger éstos para volver su equivalente en aquéllos, no se podría ejecutar sin verificarse pérdida aún cuando se valiesen del auxilio del vellón (dado el caso que estuviese ya introducido) porque tampoco éste facilita

el pagamiento del cuarto, y un quartillo de maravedí que entre los expresados valores de unos y otros reales de plata hay de diferencia. Y esta es la que impediría que la introducción de los de España se hiciese dando real de ellos por real de los de Canarias: lo que por ningún capítulo puede parecer justo cuando de ello se originaría el quebranto de tomar lo que se recogiesen por un valor excesivo en $6 \frac{2}{3}$ por 100, a aquél que se les ha dado y contempla en su curso. Además de todo lo referido resultaría del establecimiento de las expresadas monedas de España, otro inconveniente poderoso y enteramente contrario a lo principal de este proyecto: y es que quedaría la puerta abierta para que toda la moneda de una y otra especie que allí se remitiese la extrajesen en poco tiempo a España, pues valiendo en ella lo mismo que en dichas Islas, y ocurriendo comúnmente éstas más que la Nacional a las tiendas y demás puestos públicos de donde se surte el pueblo, no harían reparo los tales mercaderes que regularmente son de esta Península en remitirle o traerla a ella: lo que no sucedería si dichas monedas fuesen pequienes de sólo aquella Provincia, porque el no poder pasar en otra les obligaría a cambiar la que recogiesen en la venta de sus mercancías por la nacional y siempre quedaría existente la Provincial para circular en el comercio menudo y diario de aquellos naturales.

No es dudable que lo que principalmente ocasiona todos los referidos tropiezos es la disparidad irreconciliable que hay entre el valor de los cuartos de las Islas y los de España: y pues será mui adecuado a este Proyecto que todos ellos se faciliten con la moneda de cuartos que por Provincial se hubiese de establecer en aquella Provincia es claro y consiguiente todo lo que deja expuesto, que para lograrlo será preciso arbitrar otra que no sea la que hasta aora han tenido en dichas Islas, ni tampoco la de España. Por lo cual se propone la siguiente en que parece concurrir todas las circunstancias que se solicitan.

MONEDA DE VELLÓN QUE SE PROPONE.

N.º 22

Correspondencia de los nuevos quartos que se proponen, con el peso corriente de Canarias, o de 15 reales de vellón de España.

Déjase ya dicho y sentado (n.º 1) que el peso que en las Islas de Canarias corre bajo el nombre de sencillo o corriente es el mismo que en España se compone de 15 reales de vellón, respecto de ser uno mismo el valor intrínseco de ambos, como se ha probado. Supuesto esto, los quartos que se hayan de acuñar para establecer en dichas Islas, han de ser de peso y ley que 120 de ellos equivalgan al valor intrínseco de 127 1/2 de los de España, y de este modo vendrá a corresponderle a cada uno de ellos el valor de 4 1/4 maravedís de dicha moneda que será con el que respectivamente deberán correr en la de aquellas Islas, para que el consavido peso corriente de ellas se componga de 120 de estos nuevos quartos o de 240 ochavos de los que a su respecto se habrán también de fabricar: pues multiplicando dichos 120 quartos por los expresados 4 1/4 maravedís de España a que el valor de cada uno corresponde, hacen 510 m. que son los mismos que el enunciado peso vale en esta Península.

El dar a dichos nuevos quartos el debido peso para que en su valor intrínseco correspondan en la forma que se pide con el vellón de España no parece dificultoso: pues sacándose de cada marco de cobre 30 piezas de a quarto, o 60 de a ochavo, quedarán arreglados y correspondientes a lo que se propone con una diferencia insensible que claramente se demuestra en el párrafo siguiente.

Los quartos de la moneda de España que últimamente se fabricaron en Segovia están reglados según lo prevenido por el capítulo 2.º de la Introducción que dio la Real Junta con fecha de 29 de octubre de 1740 a 32 por marco. Éstos, multiplicados por 4 maravedís que tienen cada uno, componen 128 que viene a ser el legítimo valor que dicho marco de cobre produce después de acuñado y convertido en la expresada moneda en que repartiéndose dichos 128 maravedís entre las 30 piezas que de tal marco se han de sacar, le toca justamente a cada uno 4 maravedís y 4/15 de maravedí: pero como el valor con que los dichos nuevos quartos

habrán de correr respectivamente en las referidas Islas es según se deja dicho, de 4 y $1/4$ de los enunciados maravedís que multiplicados por dichos 30 quartos componen 127 $1/2$, de ellos resulta que sólo hay entre el valor intrínseco, con que correrán, la pequeña diferencia de medio maravedí en cada 30 de ellos, o en cada marco lo que a la verdad no merece aprecio que los consabidos quartos tendrán y el extrínseco.

N.º 23

Correspondencia de los nuevos quartos con el real de vellón de Canarias

Acuñados y establecidos los referidos nuevos quartos en la conformidad dicha existirá con el propio valor intrínseco el real de vellón que hasta aora ha corrido en aquellas Islas, pudiéndose usar de él en especie pues se compondrá de 12 de dichos quartos que son los que justamente le caben, y pertenecen como se evidencia repartiendo los 120 que le quedan señalados al peso (n.º 22) entre los 40 reales de dicho vellón que le componen según se deja manifestado (n.º 3).

N.º 24

Correspondencia de los nuevos quartos con los antiguos de Canarias

Se podrá también con dichos nuevos quartos usar en especie del valor de los que hasta ora han tenido curso en dichas Islas pues se compondrá cada uno de ellos de 1 $1/2$ de los nuevos: respecto de que repartiendo los 120 de éstos en que se ha dividido el peso entre los 80 que le componen de aquéllos (n.º 4) les cabe justamente a 1 $1/2$ y assí es claro que se pagará el legítimo valor con que ha corrido cada uno de los antiguos, con un quarto y un ochavo de los nuevos.

N.º 25

Los maravedís en que se deben repartir el nuevo quarto y la correspondencia que estos tendrán con los que se han usado hasta aora en Canarias

A cada uno de éstos se le deberá contemplar 4 maravedís: y assí multiplicados por ellos los 12 quartos que le corresponden y quedan asignados al real de vellón (n.º 23) resultan 48 maravedís: y por los 120 del peso, 480 que son los mismos que hasta aora se han considerado a cada uno de ellos en las referidas Islas, según se deja ya expresado (n.º 5) siendo por ello los mismos maravedís éstos que aquéllos como igualmente lo prueba el que teniendo el antiguo quarto, 6 de los dichos maravedís (n.º 5) y valiendo lo mismo que este 1 $1/2$ de los nuevos, y cada uno de ellos 4 maravedís, compondrán el $1/2$ los mismos 6 que dicho quarto antiguo.

N.º 26

Correspondencia que tendrán los nuevos quartos con el real de plata Provincial de Canarias

De la expresada correspondencia entre unos y otros quartos se deduce que el real de plata Provincial de dichas Islas se deberá componer precisamente de 15 de

los nuevos pues si cada uno de los antiguos vale $1/2$ de éstos (n.º 24) los 10 de aquéllos que el tal real de plata tiene (n.º 6) compondrán justamente los 15 dichos de los nuevos. Lo que también se prueba repartiendo los 120 de éstos en que se ha dividido el peso entre los 8 de dichos reales de plata de que éste se compone (n.º 2) y se verá que tocan a cada uno de ellos los mismos 15 quartos que se le dan.

N.º 27

Correspondencia que los nuevos quartos tendrán con el real de vellón de España

Respecto de que en la demostración que al principio se hizo (n.º 3) de la correspondencia que los reales de vellón de Canarias tienen con las de España, se probó que uno de los primeros valía justamente $1\frac{1}{2}$ de los segundos es consiguiente que componiéndose el real de aquéllos de 12 de los nuevos quartos (n.º 23) 8 de éstos harán justamente el valor equivalente de 1 de los de España, pues con su medio que son 4 hacen los mismos 12 señalados al predicho de Canarias. Esto también se evidencia repartiendo los 120 de dichos quartos que contiene el peso entre los 15 reales de vellón de España de que éste se compone (n.º 1). Y tocarán a cada uno de ellos los expresados 8 quartos con cuya cabal correspondencia se ve facilitado como se ofreció, el tropiezo que se halla (n.º 18 columna 7.^a del Plan) de no poder hacer en especie con los antiguos quartos de aquellas Islas el nominado equivalente al real de vellón de España.

N.º 28

Correspondencia que dichos nuevos quartos tienen con los reales de plata efectivos y Prov. de España

Y componiéndose de dos de ellos el real de plata efectivo y Provincial que en especie corre en ella es constante que con 16 de los consavidos nuevos quartos se hará el equivalente de su legítimo valor que también tenía dificultad con los antiguos, como se ve al n.º 15 y 7.º columna del plan.

Y pues se ha hecho ver la justa correspondencia que los nuevos quartos propuestos tienen con el peso, Reales de Plata y Vellón, quartos y maravedís de Canarias como así mismo con los reales de plata y vellón Provinciales de España sin necesitarse para ello de maravedís falta ahora manifestar la que de el mismo modo guardarán con toda la moneda de plata Nacional; lo que se demuestra claramente por la tabla siguiente en que también se incluyen los reales de plata y vellón de dichas Islas para que se vea que los unos y los

otros con el auxilio de los dichos quartos dividen sin quebrado de maravedís todas las piezas de la expresada moneda.

T A B L A

N.º 29											
Moneda Nacional		Real de pt. ^a de Canarias		Quartos nuevos		Real de V. de Canarias		Quartos nuevos		Quartos nuevos	
Al peso fuerte le caben		10	y	10		13	y	4		160	
justamente		5	y	5		6	y	8		80	
Al medio peso fuerte...		2	y	10		3	y	4		40	
A la peseta columnaria.		1	y	5		1	y	8		20	
Al real de plata ídem...										10	
Al medio real ídem ...											

respecto de que como se deja expuesto atrás, no se encuentran en ellas quartos de los antiguos. Y además de todo lo dicho también se podría en caso necesario introducir gran parte de los nuevos en algunos pagamentos de los que deba hacer la Real Tesorería, bajo el arreglo que en quanto a la cantidad se tenga por conveniente. Para cumplir todo lo ofrecido en la propuesta de las nuevas monedas, sólo resta hacer presente la poderosa circunstancia que en los nuevos quartos concurre para que no puedan ser extraídos de aquella Provincia a ninguna otra de España. Esta es tan clara como que valiendo en aquellas Islas el peso fuerte 160 de los dichos nuevos quartos (como se ha demostrado en la tabla antecedente) ninguno los ha de sacar para traerlos, a donde, en caso de pasar, necesitaría 170 de ellos para reintegrarse al mismo peso, pues de ello se le seguiría la conocida pérdida de $6 \frac{1}{4}$ por 100.

MONEDA DE PLATA QUE SE PROPONE.

Nada se ha dicho hasta ahora sobre la moneda de plata que también se ha ofrecido proponer para Provincial de aquellas Islas. Dos ideas se ofrecen para este fin, y ambas se manifestarán con las ventajas que cada una promete para que en vista de todo se escoja la que parezca más conforme y conveniente. Atendiendo a lo expuesto atrás (n.º 2) sobre el valor con que corre la plata Provincial de Canarias, no tiene duda que acuñándose unos reales de plata en tal conformidad que el peso y valor intrínseco de 8 de ellos corresponda al que tienen $7 \frac{1}{2}$ de los efectivos, y Provinciales que hoy corren en España quedará cada uno con el legítimo peso y valor intrínseco que le corresponde al real de plata Provincial de aquellas Islas, respecto al legal, o extrínseco con que allí pasa. Y de este modo no se encontraría reparo para que dichos reales de plata acuñados se estableciesen para Provinciales en dichas Islas, y tuviesen curso en ellas bajo el propio pie que corren las Bambas y demás que aora se usan y con el valor de 15 de los nuevos quartos que son los

que cada uno de aquéllos le corresponden según se ha hecho ver (n.º 26). Y ya se supone que al respecto de los dichos nuevos reales de plata se fabricarían los medios y pesetas.

Que con éstos se conseguía la caval correspondencia que se contempla tan precisa entre los reales de plata y vellón de una Provincia es claro, pues no habiéndose alterado el valor legítimo con que unos y otros corren en las expresadas Islas, es constante que existirá la misma que hasta ahora han tenido, y queda demostrado en el n.º 7. Que con ellos y el auxilio de los nuevos quartos se pueden cambiar todas las piezas de la moneda Nacional sin la menor pérdida ni quebrado de maravedís, también es constante, pues se ha hecho manifiesto por la tabla antecedente. Para su introducción no se hallará el menor tropiezo, es patente porque pareciendo lo más verosímil el que a cambio de ellos se recojan y extingan los Bambas y demás reales de plata que allí corren, se efectuará sin la menor pérdida de una u otra parte, dando real por real: pues de este modo se introducirían los nuevos por el legítimo valor que tienen y se les daría en su curso, y se tomaban por el mismo que en el suyo tenían las que se cogiesen. En que sólo se ofrece el reparo de que no teniendo como se deja dicho, las tres Islas de Lanzarote, Fuerte Bentura y Hierro, moneda alguna de la expresada de plata Provincial, no se podría practicar en ellas la introducción de la nueva en los términos referidos pero se conseguiría destinándola para pagamentos de salarios, y demás que se deban hacer de cuenta de S. M. pues aunque se quisiera executar a cambio de la Nacional sería preciso volver a recibir algunos de los nuevos quartos siempre que no fuese tal la pérdida que compusiesen justamente otra de pesos corrientes. Y también se contempla que en las otras cuatro Islas restantes sería preciso que de la cantidad que a cada se le destinase de los nuevos reales de plata se quedasen algunos por introducir después de extinguidos los que se debieran de recoger, por considerarse menor la cantidad que cada una tiene de éstos que la que precisamente necesitan de los nuevos para tener la suficiente en su peculiar comercio por lo que sería igualmente

forzoso destinar los que quedasen para introducirlos en los dichos pagos de salarios, etc...

Que con su establecimiento no se causará a aquellos naturales la más leve confusión es evidente, porque siendo, como son, en su valor los mismos con que hasta aquí se han gobernado nada tendrían que extrañar.

Y que concurre en ellos motivo suficiente para impedir su extracción a España (que es la que únicamente se puede reselar) es consiguiente, porque debiendo precisamente ser de menos peso que los que corren en esta Península deberían también ser más pequeños en cantidad bastante perceptibles para distinguirlos de éstos sin particular atención. Además de que en poniéndoselos (como será preciso a los que se hubiesen de acuñar) algún distintivo en los sellos, es circunstancia que igualmente contribuirá al expresado fin.

La otra moneda de plata que para Provincial de las Islas de Canaria resta proponerse causará alguna mutación en lo expuesto hasta aquí, mas sin desconcertar las bellas proporciones que se han manifestado, si bien proporcionando otras que la hacen más cómoda, aceptable y conveniente.

Habiéndose logrado elegir una moneda de vellón de tan ajustada proporción y correspondencia con todas las de España y de las consavidas Islas, como se ha manifestado en los nuevos quartos propuestos se ha conseguido también facilitar que los Reales de plata que allí se hubiesen de establecer por Provinciales sean de la misma tabla y ley que los que por tales corren hoy en esta Península, pues con dichos nuevos quartos se vence aquel tropiezo que para la introducción de ellos al cambio de los Provinciales de Canarias se encontró con los quartos de España y antiguos de las Islas, por no proporcionar ni unos ni otros medios para subsanar completamente los 4 1/4 maravedís de Castilla que hay de diferencia entre el valor del Real de Plata Provincial de España y el de plata Provincial de las Islas.

En el n.º 26 se hizo ver que 15 de los nuevos quartos hacen justamente el valor estimaticio, legal u extrínseco

con que corre el real de plata Provincial de Canarias: y igualmente se demostró en el n.º 28 que 16 de los mismos componen el real de plata Provincial de España, de lo que resulta que uno de dichos quartos viene a ser cabalmente la diferencia del más valor que tiene el real de éstos, al de aquéllos: Y como en el n.º 22 se deja probado y sentado que el valor de cada uno de los dichos nuevos quartos es de $4 \frac{3}{4}$ mrs. de Castilla por ser con el que respectivamente han de correr en las Islas, no queda la menor duda de que dicho quarto equivale justísimamente a la expresada diferencia declarada entre unos y otros Rs. de plata Provinciales. En vista de esto, es constante que está facilitado el tropiezo referido para la introducción de dichos reales de plata Provinciales pudiéndose executar ésta sin la menor pérdida de parte a parte, dando un real de ellos por un real de los de las Islas y un quarto de los nuevos, para lo qual con cortísima porción de éstos que ya se hayan introducido será suficiente, sin que merezca reparo la precisión de haberse para ello de volver a recoger de dichos quartos introducidos assí porque serán poquísimos, como por la facilidad que habrá en volverlos a introducir de alguno de los modos que en su lugar se dejan propuestos. Y aunque es cierto que la cantidad de dichos reales de plata que se hubiese de enviar a cada una de las siete Islas no puede verdaderamente ser introducida toda a cambio de los Provinciales de ellas que se deben recoger, por no ser la cantidad de éstos en ninguna suficiente a la que de los nuevos se habrá de señalar precisamente a cada una para el inexcusable comercio de sus naturales: como los expresados Reales de plata que se han de introducir tienen por sí solos tan ajustada proporción con la moneda de plata nacional como es notorio, es evidente que la introducción de los que de ellos quedasen después de extinguidos los que se han de recoger se puede executar sin el menor inconveniente a cambio de dicha moneda nacional, y aún también en pagamentos de tesorería. De cuíos medios será preciso usar en las tres Islas de Lanzarote, Fuerte Bentura y Hierro, por la razón de no haber en ellas como se

deja dicho atrás, moneda alguna de la de plata Provincial.

Allanado este referido inconveniente falta hacer lo mismo con el que igualmente se manifestó en las reflexiones, reducido a que de establecerse en las Canarias para moneda de plata Provincial la que por tal corre hoy en España (suponiendo que ésta fuese no sólo del mismo peso y ley que ella, sino también de la propia estampa) resultaría que en poco tiempo se extraería de allí, y conduciría otra vez a esta Península por las razones que también entonces se expusieron, nacidas de no concurrir en dicha moneda de plata circunstancia o motivo alguno suficiente, que absolutamente pueda impedir dicha extracción.

Y respecto de que muchas Provincias de España tienen sus monedas peculiares enteramente distintas de las de otras, no sólo en los valores sino más generalmente en las estampas, no parece que hay inconveniente para que siendo las Islas de Canaria una Provincia de las de esta Corona, tengan sus monedas Provinciales algún distintivo en sus estampas que las diferencie de las de otras, antes bien es esto más preciso en las de aquella Provincia que en ninguna otra de la Península: porque la razón de ser ultramarina pide de justicia que tengan alguna circunstancia visible que imposibilite el que tengan curso en ninguna otra, para que de ello se origine, como es consiguiente el que no la extraigan, y evitar que llegue el lastimoso caso de volverse a ver aquellos naturales en la misma escasez de moneda menuda en que al presente se hallan: y es constante que aunque en la moneda de plata de que se viene hablando concurre la circunstancia contraria a su permanencia en dichas Islas de tener el mismo peso y ley que la de España, y ser respectivamente uno mismo el valor con que ha de correr en ellas, y el que tiene acá: sin embargo, siempre que se le ponga en su estampa un correspondiente distintivo quedará indubitavelmente desvanecido el inconveniente de que la extraigan. Y además de este dicho arbitro, se le puede también añadir otra circunstancia que igualmente contribuirá al mismo fin: pues habiéndose de acuñar exprofesamente dicha mo-

neda no parece dificultoso que tanto las Pesetas como los Reales de plata; y medios se hagan de tamaño más pequeño que el que tienen estas mismas piezas de la moneda de España, refundiendo el metal que se les quite de su redondo en algo de más grueso que para ello se les puede dar. Establecidos pues en las Canarias los expresados reales de plata Provinciales de la misma talla y ley que los de España; y así mismo los nuevos quartos que se han propuesto, queda proporción para o bien dejar los Reales de Vellón con el mismo valor que hasta aora allí se les ha dado, o arreglarlos al que tienen los de Castilla sin que para lo uno ni lo otro se encuentre tropiezo alguno, ni resulte motivo de confusión para aquellos naturales como todo se demuestra con la claridad precisa. Para en quanto a lo primero de poderse dejar sin inconveniente los reales de vellón de las Islas a el mismo valor que han tenido hasta aora, es claro y manifiesto, pues con el establecimiento de estos nuevos reales de plata y el de los quartos nuevos, resultan las correspondencias siguientes con las demás monedas.

Que cada uno de dichos reales de plata valdrá justamente 16 de los expresados nuevos quartos (n.º 28), 8 el medio real de plata y 32 la peseta.

Que 7 1/2 reales de plata de ellos compondrán el peso corriene, o sencillo de las Islas (n.º 2) que se componía de 8 de los antiguos.

Que cada uno de los dichos reales de plata valdrá cabalmente 1 real y 1/3 de los de vellón de dichas Islas, compuestos de 12 de los nuevos quartos (n.º 23), pues éstos con su tercio que son 4, hacen los 16 de dicho real de plata: y así 1 1/2 de éstos compondrán 2 de los dichos de aquel vellón, y 3 harán 4, siendo por ello evidente que hay entre unos y otros justa correspondencia con sólo auxilio de los nuevos quartos. Que aun quando se quisiera pagar con uno de estos reales de plata el valor de uno de los antiguos es constante que se efectuará sin agravio de parte a parte volviéndosele al pagador 1 de los nuevos quartos.

Y que con dichos reales de plata y los tales quartos se cambiarán todas las piezas de la Moneda Nacional,

sin que en ninguno de ellos resulta quebrado que no lo completen justamente los dichos quartos como se demuestra por la siguiente.....

TABLA

Moneda Nacional	Nuevos Reales de plata Provinciales	Nuevos Quartos
El peso fuerte ... vale	10	
El medio peso fuerte	5	
La peseta columnaria	2	8
El real de plata ídem.	1	4
Y el medio real	1/2	2

En vista de las referidas proporciones y correspondencias, es claro y manifiesto que ningún obstáculo hay que impida el que estableciéndose en las precitadas Islas la expresada moneda de plata Provincial, se dejen los reales de aquel vellón con el mismo valor que hasta aora se les ha dado, maiormente quando con el auxilio de los nuevos quartos se les facilita a los naturales de dichas Islas todo quanto es necesario para evitar confusiones en su peculiar comercio. Por lo que mira a lo segundo de poderse también arreglar el valor de los reales de vellón de las Islas de Canarias al que tienen los de Castilla desde luego será lo más aceptable en todo, y por todo, en vista de que de tal arreglo, y del establecimiento de los reales de plata Provinciales de que se viene hablando, y del de los nuevos quartos resultarán indubitavelmente las apreciables proporciones siguientes:

Que cada real de vellón valdría y se compondrá entonces de 8 de los nuevos (n.º 27).

Que respecto de tener el antiguo real de Vellón de las Islas un 50 por 100 de más valor que los de Castilla (n.º 3) se pagará el de cada uno de aquéllos con 1 1/2 de los nuevos: pues los 8 quartos del entero, con los 4 de su medio hacen los 12 de que el dicho antiguo se compone (n.º 23) siendo tan clara y fácil la inteligencia de esta correspondencia, ninguna duda se puede ofrecer para pagar qualquiera pérdida de los antiguos reales de vellón con los nuevos, aumentando sobre el de aquéllos su mitad y quedarán reducidos a los nuevos.

Que la misma proporción que se encuentra, y acaba de manifestarse entre el valor de los antiguos reales de vellón de las Islas, y el de los nuevos que se suponen hay también entre el valor de los quartos antiguos de ellas y el de los nuevos que se han propuesto: pues el de aquéllos es de un 50 por 100 más sobre éstos: de forma que 1 1/2 quartos de los nuevos hacen 1 de los antiguos (n.º 24) de que resulta que en entendiendo la correspondencia de dichos reales se comprende al mismo tiempo la de los quartos y que ninguno tendrá en qué tropezar para enterarse de ello.

Que 15 de dichos nuevos reales harán el peso corriente, o sencillo de las Islas (n.º 1) pues como se componía de 10 de los antiguos, éstos con el 50 por 100, o su mitad de aumento que son 5 suben a los dichos 15 de los nuevos.

Que con los expresados reales de vellón se logrará entre ellos, y los de plata Provinciales la hermosa correspondencia que guardan estas monedas en España, valiendo cada real de plata 2 de vellón: la peseta 4, y el medio real 1, excusándose de andar con quartos para componer qualquiera partida de reales de vellón con los referidos de peseta.

Que respecto de ser dichos reales de vellón los mismos que los de Castilla, es constante que guardarán la propia correspondencia con todas las piezas de la moneda de plata Nacional, que sin duda es mucho mejor que la que con ellas tienen los antiguos de las Islas, que para todas necesitan del auxilio de los quartos como en su lugar se deja demostrado.

Y además de las referidas ventajas se logra la superior de todas, de igualarse así los reales de plata como los de vellón de aquellas Islas, con los de plata y Vellón de España sin que por ello se les imposibilite a sus naturales el que con todas las nuevas monedas puedan satisfacer qualquiera partida, ya sea de reales de plata, o de vellón, de quartos o de maravedís de las monedas que hasta ahora han usado y a que están arreglados los censos, pensiones, aranceles, tarifas y demás imposiciones, sin la necesidad de usar para ello de la aritmética según todo se ha hecho manifestado.

Hasta aquí está desempeñada la oferta de las dos islas sobre moneda de plata Provincial de las expresadas Islas, con demostración de las ventajas que cada una produce: pero no se ha dicho detenidamente cuál de las dos parece que convendría más.

No es dudable que los reales de plata propuestos en la primera idea traen consigo la estimable circunstancia de no causar la menor alteración en lo mismo a que aquellas gentes están acostumbradas. Pero tampoco es negable que con ellas sólo, sin el auxilio de los quartos, no se puede cambiar ninguna de las piezas de la moneda de plata Nacional, como se halla demostrado en la tabla (n.º 29) y además, esta circunstancia que a la verdad no es mui recomendable, concurre en ellos de que como su valor es distinto del de los reales de plata antigua de Castilla, y el de los Provinciales que hoy corren en España, se ofrecen ordinariamente varias dudas entre los particulares de allá y los de acá que siguen algunas quantas: porque ni aquéllos entienden las monedas de España ni éstos las de Canarias, lo que suele producir no mui buenas consecuencias.

Y respecto de que (según se ha manifestado) en los reales de plata propuestos por la idea segunda se encuentran las ventajas más principales de aquellas que se hallaron en los primeros, y además de ellas las excelentes y apreciables de ser del mismo valor de los de España, y permitir la igualdad de los reales de vellón de Canarias con los de Castilla, y que estos medios son los más adecuados para evitar toda confusión, o diferencia, tanto a los particulares de aquellas Islas como a las de esta Península para el giro de sus quantas: no es dudable que esta es la moneda de plata, de las dos propuestas que para Provincial de dichas Islas conviene, y debe elegirse bien que con la precisión de ponérsele, como ya queda apuntado, algún distintivo suficiente en su estampa.

Y no dudando que la idea de dicho distintivo se halla bastantemente justificada con las razones que se expusieron quando se propuso, parece forzoso manifestar también el pensamiento que ocurre en quanto a la elección de la divisa que se le haya de poner,

tanto a la consavida moneda de plata como a la de cobre: sin que se halle tan poco fundado que no se vea apoyado con prácticas exemplares.

La moneda de plata nacional tiene, según vemos por la cara principal, el escudo de las Armas generales de España y por el reverso las armas del Reyno de México. Lo propio se verifica en la moneda de plata Provincial de España, pues por dicha principal cara tiene el citado escudo de las Armas generales y por el reverso las de los Reynos de Castilla y León como que son las más principales de aquéllos en que corre por tal Provincial: cuios exemplares parece que aseguran no haber inconveniente para que siendo también las Islas de Canarias un Reyno de los de la Corona de España y teniendo como tal sus armas, sean éstas el distintivo que se le ponga a sus monedas Provinciales en el reverso del escudo de las generales de España, las que precisamente deberán llevar en su cara principal.

Son dichas armas de las Islas de Canarias un escudo con su corona de Reyno, y en él siete Islas de plata sobre ondas azules y en el jefe de dicho escudo unas letras de oro que dicen *OCEANO*.

Que las dichas Islas han tenido desde lo antiguo y tienen título de Reyno no es dudable, quando los mismos Reyes de España lo expresan en todos los encabezamientos de sus Reales Cédulas intitulándose Rey de las Islas de Canarias: lo que hace excusar el que se citen más autores antiguos que los testifican. Pero en quanto a que sus Armas son las que se han expresado, no se puede omitir el citar algunos autores fidedignos que uniformemente lo comprueban:

Juan Gómez de Mora en su obra titulada *Auto de Fe celebrado en Madrid año de 1632*, e impresa en el mismo lugar y año en 4.º, trae una lámina de los escudos de Armas de los Reynos y principales Ciudades de España entre las quales se halla el del Reyno de las Islas de Canarias representado en la forma dicha.

En el *Memorial Ms.* en folio que presentó al Rey Don Phelipe 4.º Don Juan Alonso Calderón, oydor de Granada, sobre sus 4 tomos del *Compendio de la Mo-*

narquía de España también se encuentran dichas Armas del Reyno de Canarias en relación. Y finalmente, para omitir prolijidad, Don Miguel de Salazar, Cronista Mayor de Don Phelipe 4.º y su Capellán de honor, en su formulario Ms. al folio 10 trae por armas del dicho Reyno de Canarias las mismas que se han expresado. Y este autor lo registró por las concesiones de los Reyes.

Tampoco se descubre inconveniente alguno para que la Inscripción que precisamente se ha de poner a las expresadas monedas por una y otra cara, en redondo de su canto, sea la misma que las de plata Provincial de España, con sólo la diferencia de añadirle alguna expresión que comprenda las dichas Islas de Canarias, al modo de la que se ve en las monedas de plata de Indias que dice: *Hispaniarum et Indiarum Rex*, para lo que se podría poner en ellas... *Ferdinandus 6.º Dei gratia Hispaniarum, et Insule Canariense Rex*, lo que sin duda contribuirá bastante a que se diferenciase en dichas monedas de todas las demás, tanto como se apetece y considera conveniente. En la confianza de que con lo expuesto en esta Representación queda desempeñado todo lo que al principio de ella se ofreció en quanto a las nuevas monedas de Plata y Vellón que se propusieron, y las circunstancias que en ellas habrán de concurrir con el saludable fin de facilitar que llegue el caso de verse socorridas aquellas pobres Islas de Canarias con el alivio de la moneda Provincial de plata y vellón de que tanto carecen.

Esperan Señor las dichas Islas, y de nuevo suplican rendidamente a V. M., y en su nombre su Diputado, que en atención y consideración a todo, se digne socorrerlas en tan lastimoso conflicto, eligiendo de los medios que quedan prestos para ello, aquél que se contemple más arreglado, o alguno otro que sea del Real agrado de V. M.

II

[BANDO DEL MARQUÉS DE TAVALOSOS]

Don Eugenio Fernández de Alvarado, Perales Hurtado Saabedra Lezcano Henríquez Alquicia Martínez de Lerma, Marqués de Tavalosos, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador Comandante General de las Yslas Canarias, Precidente de su Real Audiencia, Superintendente de Rentas Generales, Subdelegado de la Junta General de Comercio, Moneda, y Minas, y Juez conservador de las Rentas del tabaco contravando.

Por las varias instancias hechas de parte de estas Yslas en distintos tiempos por medio de su diputado en Madrid, y por las posteriores repetidas representaciones de la Real Audiencia de ellas, y de mi antecesor se han hecho presente a la Real consideración los graves daños que con perjuicio general, y particularmente de sus havitantes más pobres, causa el uso de sus actuales monedas de vellón y también el de las de plata, que con varias denominaciones y tamaños corren, y son conocidas por las de fiscas y bambas, con cuyo nombre se han introducido entre ellas muchas falsas, fabricadas maliciosamente, y defectuosas en su debido peso y ley, que confundidas con las léxítimas y siendo difícil distinguirlas al público, han dado motivo algunas veces para que se turbe o suspenda la circulación menuda y diaria de éstas permitidas aunque por su largo uso se hallan gastadas, sercenadas, y descantilladas, resultando de todo que la continuación de su curso sólo sirve para proporcionar exorbitantes ilícitas ganancias a los que cometen el detestable delito de ocasionar nuevos embarazos en su fijo de por menor. Para remediar estos desórdenes el Rey nuestro señor, que Dios guarde, atendiendo a que según el vigoroso examen, y exactas convinaciones que han precedido se halla fácilmente la correspondiente proporción para que por el uso, y establecido valor de la moneda de Castilla en estas Yslas, no se pueda seguir embarazo en su tráfico y Comercio, ni en la observancia de sus Escritos Pagos, Cenzos, Aranceles, tributos y Contratos; se ha dignado, movido de su Real Piedad y Paternal Amor a sus Vazallos

de ellas, y del objeto de desarraigir de las Yslas tan perniciosos males, condescender a sus súplicas y reprentaciones dirigidas a que se extingan las antiguas monedas de Plata Provinciales que no son circulares ni tienen las columnas, o dos mundos como también de vellón corrientes en ellas ya que se subroguen otras de ambas especies con que se heviten, y cumpliendo las órdenes de S. M. con que me hallo para proceder a ello sin dilación, e tenido por combeniente hacer saver y declarar en todas y cada una de estas Yslas, como por el precente declaro, y hago saver: que haviendo resuelto S. M. el que se estingan las monedas de plata y de vellón antiguas de que actualmente usan como peculiares y lexítimas de ellas, deverán acudir todos sus havitantes, sin distinción de personas, clases o grados dentro de los cincuenta días que se señalan contados desde la publicación de este Bando que deverá verificarse el día primero del mes próximo de septiembre, con las monedas que tubieren, en la de Canaria a los Coroneles don Fernando del Castillo y don Antonio de la Roche, para la de Tenerife al Coronel Marqués de Villanueva del Prado y al Regidor decano del Ayuntamiento de la Ciudad de La Laguna; para la Palma al Coronel don Felipe Masieu y al Regidor decano don Josef Balcárcel de Lugo; para la Gomera al Capitán Comandante principal de aquella Ysla y al Regidor decano de su Ayuntamiento; para la del Hierro al Capitán Comandante principal y al Regidor decano de su Ayuntamiento; para Lanzarote al Coronel don Manuel de Armas y al Regidor decano de su Ayuntamiento; para Fuerteventura al Coronel don Agustín de Cabrera y al Regidor decano de su Ayuntamiento; a los cuales dos sujetos en cada Ysla nombro por Juezes de la Moneda que sea de recibir; en la inteligencia de que los sujetos nombrados para su recolección, se las recibirán y permutarán sin demora por monedas de plata, y de vellón de Castilla de las del nuevo cello establecido para desde el año de setenta y dos en adelante, y de que para este fin se arreglarán imbiolablemente todos los havitantes de dichas Yslas y los colectores de las tales monedas antiguas, unos y otros, en la parte que les comprehende a los siguientes artículos.

1.º

En cada Capital se nombrarán dos personas de capacidad, práctica y conocimiento que reconociendo prolixa, fiel y devidamente sin perjuicio de S. M., ni de sus vassallos, las monedas, deponga al sujeto encargado de la recolección, que las que se lleban a permutar por las del nuevo cuño, no son falzas, ni recientemente descantilladas, cortadas o sercenadas, sin cuia precedente declaración no deverán

cambiarlas por las nuevas los colectores, así como precisamente las admitirán siempre que los revizores las califiquen de no falzas, ni con ningún nuevo defecto de los que puede imbuir la malicia abusando de la piadosa benignidad con que S. M. quiere extinguirlas.

2.º

Las personas destinadas para la recolección de las monedas de plata nombradas fijas y bambas y del vellón antiguo que ay en estas Yslas, recibirán precisamente dentro del término prefijado, y precediendo la declaración expresada en el artículo antecedente, quanta lleven sus habitantes a permutar por las del nuevo cello, pagándolas en éstas sin descontar nada del valor extrínseco con que corren ni de la disminución de su peso, por que aunque la recolección en estos términos será muy gravisosa al Real Erario, S. M. por un efecto de su Real Clemencia para con estos sus amados vasallos, quiere que así se execute para contener los perjuicios, desórdenes y daños que ha ocasionado en estas Yslas el uso de sus antiguas monedas, sin embargo de que en virtud de Reales órdenes y pragmáticas el desfallo en semejantes casos deven sufrirlo las personas en cuyo poder se hallan las deterioradas por usadas, sercenasadas o descantilladas.

3.º

Aunque es bastante notorio a todos que el valor con que corre el real de vellón de Castilla del nuevo cello, es como el antiguo de ocho cuartos y un ochabo, o de treinta y cuatro maravedís de vellón, y doble la moneda provincial de plata llamada real de plata, y que vale dos de éstos, o cuatro reales la también provincial, conocida generalmente con el nombre de pezeta; se declara formal y expresamente ser este el valor con que S. M. quiere y manda corran desde oy en adelante las monedas de plata provinciales del nuevo cuño en estas Yslas por ser el que las corresponde, teniendo en ellas sin diferencia alguna el mismo que en las provincias de sus dominios de España, para que, arreglándose a él, se pague dentro del término prescripto el valor extrínseco con que pasan actualmente en Yslas las de plata y vellón antiguo.

4.º

Por la misma razón y para los propios fines se tendrá entendido que el valor de la moneda columnaria y nacional de plata de España, y sus Yndias, labrada así mismo desde 1.º de enero de 1772 en ade-

lante con los nuevos cellos es como en la antigua de su clace, el peso fuerte de ciento y setenta quartos, o seiscientos y ochenta maravedíes de España, el medio peso fuerte la mitad, y las demás monedas menudas columnarias a esta proporción cuia noticia se da por si cominiere su notoriedad para la permuta, extinción y pago de las antiguas, y se añade la de que el doblón del nuevo cuño, llamado de ocho Escudos, o de veinte pesos, vale en España trecientos reales de vellón, y a este respecto la mitad el de quatro escudos, la quarta parte el de dos, y la octava el de un escudo, a fin de que todas las mencionadas monedas corran desde aora en adelante en estas Yslas con el mismo valor que tienen en España sin diferencia alguna, como S. M. lo manda, ordenando que la parte del vellón antiguo de ellas que igualmente ha de recogerse y extinguirce, se a de permutar y pagar según su actual valor con el vellón nuevo de Castilla, dirixido a este intento, cuio labor empezada en la Casa de Moneda de Segobia el propio año de 1772 con cellos diferentes de las anteriores, se compone de piezas de ocho maravedíes o dos quartos, de quatro maravedíes o un quarto, de dos maravedíes o un ochabo, y de un maravedí, que son los nombres y valores con que han de quedar y pasar en Canarias estas especies del nuevo vellón de España, de forma que el antiguo de Yslas en su precedente recolección sea del tamaño o calidad que fuere, se satisfará y recibirá por el nombre y valor que hasta aquí a tenido pero prohíbe S. M. para en adelante el..... de alterarce el verdadero nombre y valor de sus monedas, haunque usando de su soberana clemencia le dispensa por lo pasado del mismo modo que por otro efecto de ella en favor de sus vazallos de estas Yslas no se detiene en el justo valor, ni en la disminución del devido peso, que correspondía a las actuales, y recibe de su Real cuenta por la estimación extrínseca con que corren las monedas antiguas de plata, llamadas fiscas y bambas, que no tienen las columnas, ni son circulares que ay en las Yslas, en donde porque causaría notable confusión y perjuicio su total falta y la de su antiguo vellón, si no se subrogacen en su lugar las de nuevos cellos, es conducente repetir y hacer saver por más que sea público el verdadero valor con que han de correr todas éstas.

5.º

La pública y formal especificación del valor de todas las monedas del nuevo cello, en que se incluien las pequeñitas de oro, conocidas por escuditos o veintenes, que tienen el de veinte reales de vellón, como los pesos fuertes de plata, no sólo mira a que se haga notorio

en estas Yslas sino también a que según el que se ha explicado, que deberán tener desde oy en adelante, se hagan con justa proporción y equibalencia para ellas quando se haian estinguido las antiguas, los pagos de memorias, tributos, cezos, capellanías, aranceles y demás que se ofrescan, entregando en moneda nueva, reducida a los maravedíes de que se compone, el mismo valor extrínseco con que corrían las antiguas, según la clace y nombre con que se impuso o pactó el pago en la fundación o establecimiento que le motiva.

6.º

Con las monedas de oro anteriores a el año de 1772 y con las nuevas, con los pesos y medios pesos fuertes cortados, con los columnarios y no columnarios antiguos redondos, y también con los nuevos se podrán permutar las monedas fscas y bambas de plata y el vellón viejo de estas Yslas, pues haunque toda la de oro y plata fabricada antes del año de 1772 en cualquiera de los dominios de S. M. sea de estinguir, como esto no sucederá, según las últimas Reales Órdenes, hasta 3 de junio del próximo 1776 y entretanto está permitido su curso, deve ser igual el uso de ellas en Canarias y servir consequentemente a su Comercio y circulación durante aquel término; vien entendido que la moneda cortada de oro y de plata de cualquiera valor, tamaño y denominación que sea, queda sujeta en estas Yslas a que los que la reciban la pecen y revajen lo que justamente corresponda a la disminución de su peso, como se practica en España, ínterin subcista permitido su curso.

7.º

Desde el día que espire el tiempo prescrito para que sece el curso y valor de las monedas bambas y fscas de plata y vellón antiguo de estas Yslas, que se estinguen y recojen de cuenta de S. M., no las admitirán como tales ni por su valor extrínseco los encargados de su recolección, ni podrán viarlas como moneda los havitantes de ellas, a todos los quales se les hace saver que en tal caso se procederá contra los que las espendan y recivan como contra reos del henorme crimen de dar curso y valor de monedas a las que S. M. resuelve que no lo tengan, y que cumplido el plaso asignado para su recojimiento, y cambio por las de nuevo cello, todas las que no huvieren llevado a permutar quedaran sin más valor que el de simple pasta, según su ley y peso, estimado... por el precio establecido en Real Orden y Pagmáticas que señalan el que corresponde.

8.º

Para maior claridad de todos los artículos antecedentes, y para desviar qualquier duda que puede ocurrir a los Juezes revisores de la moneda y a los colectores de ella sobre la hentidad de las que se permutan y deven recojer; prevengo es la voluntad del Rey que en estas Yslas de Canarias se extinga y recoja toda moneda de plata que corre con nombre de bamba y fisca, tanto reselladas como no reselladas, y lo propio las monedas portuguesas que con nombre de tostones y medios tostones están en uso, los medios reales de cruz, y toda la moneda de vellón provincial; vien entendido que toda la moneda chiquita de realitos de plata que tienen columnas o mundo con su cordoncillo circular o partido, a la qual por habuso o costumbre mal introducida ha corrido con el nombre de fisca se declara no serlo, y por tanto quedar corriente, pues la mente de S. M. es recojer la moneda de plata y vellón provincial de Yslas, y si algún individuo no acudieze dentro del término de los cincuenta días perentorios a rrecibir en la capital el equivalente del valor extrínseco, o sea estimativo de la moneda que tubiere, perderá qual quiera cantidad que tenga, y será tratado como reo, y se procederá contra él conforme a el espíritu y literal inteligencia del capítulo precedente. Y para que llegue a noticia de todos, y nadien pueda alegar ignorancia mando que todo lo arriva expresado que es enteramente conforme a lo que S. M. ordena, se hejecute y publique en esta Ciudad y en las demás yslas por Bando que se imprima y fixe en los citios acostumbrados, y prevengo que se procederá contra los que no le obserben, además de las penas en él indicadas. Canaria, 20 de Agosto de 1775.

El Marqués de Tavalosos (*rubricado*).

NOTA. Los puntos suspensivos corresponden a roturas del papel, faltando tres palabras en cada uno de ellos.

III

MEMORIA RELATIVA AL COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS ISLAS CANARIAS, 1831

Memoria relativa al comercio interior y exterior de las islas Canarias en toda su || extensión, los artículos sobre que versa, los capitales que lo componen, los productos de ellos, || la influencia que tiene en la prosperidad de la agricultura y de la industria, y los obstáculos y || las trabas que pesan sobre el buen giro en sus diversos ramos, en la que también se proponen || las medidas convenientes para su adelantamiento, teniéndose presente que el comercio y || navegación de esta provincia no puede sugetarse a las mismas reglas que el de la Península, || y que es indispensable dejarlo más espedito por la situación de las islas, por el atraso en || que se hallan los ramos de producción agrícola y fabril, y la incomunicación en que al || gunas veces suelen encontrarse, conforme a las noticias más exactas que ha podido ad || quirir la comisión Regia acerca de los puntos indicados.

* * *

*Idea general del Comercio de las islas desde la época
de su conquista hasta el año de 1814.*

Si bajo la voz genérica de Comercio se comprenden todos aquellos actos en que transmitiéndose las cosas de unas en otras manos, se recibe por ellas un equivalente; no sólo las islas Canarias sino todos los pueblos civilizados o que aspiran a serlo están sujetos a su inmediata influencia, pero si como algunos sostienen con poderosas razones por la espresión indicada debe entenderse solamente aquellas operaciones en que después de haber separado lo preciso para atender a las necesidades de la vida se convierte el sobrante en aumento de la riqueza, el comercio de esta provincia

en la época presente queda reducido a un círculo sumamente estrecho e insignificante y aún podrá decirse con bastante propiedad, a un tráfico ruinoso y perjudicial.

Como todos los países que por su poca extensión carecen de recursos en sí mismos se ven en la necesidad de buscarlos entre las naciones amigas, las islas Canarias desde los primeros años inmediatos a su conquista procuraron entablar relaciones mercantiles con todos los puntos que estaban a su alcance, mas estos estuvieron reducidos a algunos puertos de la Península y otros del vecino continente africano, siendo siempre tan ruinosas y precarias aquellas que no bastaron los esfuerzos del tráfico, unidos a los de su agricultura para el sostenimiento de sus habitantes, hasta que el descubrimiento del nuevo mundo abrió un campo extenso a las esperanzas de las islas, prestando alas a su industria mercantil y al único comercio activo, que si se quiere, ha llegado a conocerse en ellas.

Aunque este acontecimiento parecía traer consigo el fomento de las islas atendidas las ventajas de su posición geográfica, las restricciones que acompañaron al permiso para comerciar con aquellas posesiones, hizo que la prospectiva lisonjera que presentaba este nuevo teatro de operaciones como la aurora de su futura opulencia, quedase en cierto modo ilusoria, reduciéndose su comercio puramente a la esportación de algunos productos del país que sacaban los extranjeros, y a ciertas operaciones con la América siempre limitada a frutos, puertos y tiempos, y a número, peso y medida y si bien este permiso se prorrogó por algunos años no fue sin embargo libre de trabas, y con la perjudicial condición de transportar familias canarias a las posesiones españolas, además de pagar diez y siete reales y medio por tonelada, destinados al aumento de fondos del colegio de San Telmo de Sevilla.

Estas y otras circunstancias de no menor entidad contribuyeron al poco o ningún progreso que espermentaron las islas en su estenuado comercio. Los escivos derechos que sus vinos pagaban en Londres, no dejó de ser uno de los grandes obstáculos que se opusieron al fomento de él, a cuyo fin se solicitó y obtuvo del Sr. Rey D. Felipe 5.º el permiso de enviar un agente

a Inglaterra para tratar de este negocio; pero el Gobierno Británico más solícito para sacar de las islas los pesos fuertes que para convenir en la reducción de derechos de los vinos, desatendió las solicitudes del agente isleño, quien habiendo perdido la vida, dejó a la provincia hasta sin esperanza de mejorar la suerte de su comercio.

Sin embargo una guerra suscitada entre Francia e Inglaterra, hizo que los bajeles de ésta última potencia concurriesen a los puertos de esta isla y sacasen cantidades considerables de vinos para sus expediciones al África, pero habiendo sido perjudicados los caldos y aguardientes de Canarias por la concurrencia de los de otros puntos que tenían lugar en los pocos Registros que se concedieron para la América, hubo necesidad de impetrar la gracia, que se concedió en 27 de Marzo de 1759, para que los vinos extranjeros no pudiesen ser admitidos en los Registros de las islas, y por otra Real Orden de 22 de Junio de 1765, se prohibió la entrada de vinos y aguardientes peninsulares.

Aún no se hallaba conquistada la América cuando a fines de 1520 ya los buques mercantes de Canarias se presentaron en el Puerto de Vera-Cruz a probar la fortuna del comercio, pero ni este tráfico ni el que fomentó la guerra de que queda hecha mención varió el aspecto de decadencia que hasta entonces había conservado, porque verificándose las negociaciones por vasallos extranjeros, que constantemente introducían mucho más de lo que esportaban en frutos, resultaba una diferencia en la balanza o desventaja contra la provincia; a lo que debe agregarse que como las compras de vinos se hacían a plazos de 6, 12 y 18 meses, el Comerciante tenía tiempo de realizar los efectos que introducía antes del vencimiento de dichos plazos y perciviendo del vendedor el valor de los efectos vendidos, pagaba con una parte de él a los cosecheros y estraía el resto para su patria. Tal era la naturaleza de este tráfico que el cosechero tomaba con frecuencia mucha parte del importe de sus vinos en manufacturas Británicas, y hasta los mismos toneleros y trabajadores de las bodegas, recibían una mitad de sus pagamentos en estas mismas manufacturas, cargadas a precios exor-

bitantes, que siempre sacrificaban por la mitad de su valor.

Estos efectos sacados al crédito de las fábricas Británicas se pagaban al momento con los productos de los vinos, por cuyo medio lucraba el comerciante en la ganancia sobre los efectos que vendía a precios altos; estando al mismo tiempo disfrutando el premio sobre ambas capitales; es decir el de las manufacturas compradas al precio de seis meses que realizaba inmediatamente y pagaba con las remesas de vinos, y el del importe de estos tomados a 6, 12 y 18 meses de forma que el comerciante giraba tres capitales a la vez y de todos sacaba un beneficio seguro, cuya costumbre parece continúa en el día, resultando de aquí que tanto el precio de los capitales como las ganancias obtenidas sobre los artículos en que se invertían, salían de los habitantes de las islas, que deslumbrados con la pronta enagenación de sus frutos jamás trataron de examinar si este tráfico era o no benéfico al agricultor o al comerciante de por menos.

Este fue al parecer el comercio de las islas, o más bien dicho el del extranjero con los habitantes de ellas, y lo que contribuyó a que las Católicas Magestades penetradas de la rapidez con que se aproximaba la ruina de las Canarias y los distinguidos servicios hechos por sus naturales en favor de la Corona, se dignasen mandar por los años de 1772 que para mejorar el estado de las islas, y dar fomento al comercio e industria pudieran los habitantes de ellas traficar con los puertos del nuevo mundo, y aunque este permiso no careció de algunas restricciones que por entonces parecieron prudente al Gobierno, no fueron sin embargo de tal naturaleza que obstruyesen el curso de la prosperidad mercantil de la provincia.

Sujeto su comercio al moderado derecho de un seis por ciento, no tardaron mucho las islas en experimentar sus beneficios empezaron a fomentarse sus manufacturas se aumentó sobremanera la arquitectura naval y al paso que el comerciante progresaba con la asistencia de las artes y agricultura, tomaban estas nueva vida con el impulso que les daba la actividad y prosperidad de aquél, ejerciendo tal influjo sobre los pueblos de la pro-

vincia, que él fue no solamente el resorte principal de su engrandecimiento, sino también un agente poderoso de las buenas costumbres y sana moral; por que las señoras más bien acomodadas no desdeñaban de emplearse en hacer medias de hilo, bolsillos de seda, cordones y cintas de lo mismo para enviar riesgos a la América, mientras que el sexo más robusto se ocupaba en los tejidos de tafetanes y otras telas con el mismo objeto.

Esta naciente riqueza no tardó mucho en despertar la codicia de los extranjeros que escluidos del tráfico de la América vinieron a establecerse en las islas, para ser partícipes de las ventajas que ofrecía el nuevo mundo, y de los beneficios dispensados a este país; y si bien no dejaron de contribuir al fomento de la industria agrícola esportando los vinos, dando impulso al cultivo de la seda y promoviendo la recolección de la Orchilla, éste comercio aunque al parecer lucrativo, no era efectivamente de tanta importancia sino para aquellos cuyos cálculos no se estienden a investigar el último resultado de las cosas, porque siendo un tráfico fomentado por vasallos y por buques e individuos extranjeros, siempre la balanza quedaba en favor suyo, al paso que el país tan sólo experimentaba la ventaja del impulso que recibía la agricultura.

Los acontecimientos políticos de Europa y su estado beligerante desde los años de 1789 hasta la paz de París fueron asimismo de grande consecuencia para el fomento de las negociaciones mercantiles de Canarias. La enormidad de la Marina Británica, que aúnen el estado de hostilizar a la nación, consumía cantidades escesivas de los vinos del país, dio nueva vida a los caldos y el sistema adoptado por el gabinete de San Cloud, que escluyó a los vasallos Británicos de toda negociación en los puertos del continente, hizo que fuera un ramo importante de comercio la barrilla cuyo cultivo no se había generalizado hasta principios del siglo presente, sin embargo de haberse introducido la semilla de la planta en el año de 1752.

El Tratado de París de 30 de mayo de 1814 que conservó a la Gran Bretaña en posesión de cabo de Buena Esperanza, privó a la vez del beneficio que reci-

bían las islas de la esportación de sus vinos a las posesiones orientales de aquella potencia, proveyéndolas ésta de los que se producen en el Cabo a precios más módicos, aun cuando sean de inferior calidad, porque en sus mercados llevan la ventaja del menor derecho que satisfacen a la introducción como productos de una colonia suya y habiendo cesado igualmente las hostilidades por el último tratado celebrado en el mismo punto en 20 de noviembre de 1815 que restituyó a la Europa su antigua tranquilidad, y con él la necesidad de sostener una Escuadra tan formidable, en cuyo consumo estaba cifrado en parte este ramo de industria, desaparecieron por consecuencia del tráfico de las islas dos de los grandes resortes que influían en su mayor movimiento.

Bajo el sistema llamado Colonial no les era permitido a los extranjeros la introducción de sus artefactos en nuestras posesiones de América, pero habiendo obtenido varios privilegios para efectuarlo con tal de que se registrasen en algunas Aduanas habilitadas para el libre comercio, estas gracias parece que abrieron la puerta al comercio clandestino; y habiendo llegado a formarse con tal motivo una compañía con un capital de 57 millones de pesos fuertes solamente para este objeto, sin contar las especulaciones particulares que lo fueron de bastante consideración, la concurrencia hizo necesariam.¹⁶ caer la estimación de las manufacturas de este país y la superioridad de las extranjeras excluyó casi del todo aquellas de los mercados americanos.

Los trastornos de aquellas Colonias más funestas para esta Provincia que para cualquiera otra de la Península, paralizaron la esportación de los pocos frutos q.^o ya se extraían para ellas escludidos absolutamente los isleños de los puntos ocupados por disidentes de América para continuar en sus negociaciones mercantiles suplantados los vinos de Canarias en los mercados de Inglaterra y otros puntos de Europa por los del cabo de Buena-Esperanza, rivalizados por los de Jerez y Madera, Francia y Portugal en los de ambos mundos disuelta la Marina Inglesa que consumió la mayor parte hasta el año 1814 abiertos los Puertos de la Península

para la estracción de la barrilla de Alicante y Cartagena que es muy preferente a la de islas, tanto por su calidad como porque no ha sido adulterada ni se ha conocido este medio codicioso de que han hecho uso con notable perjuicio del comercio los habitantes de Fuerteventura y Lanzarote y descubierto el medio de suplir estas sales con la barrilla artificial, y la sustancia colorante de la orchilla con los palos Brasil y Guayaco y otros simples menos costosos; he aquí las causas que dieron origen a la decadencia del comercio de esta Provincia, y que se siguiesen los tristes resultados que se tocan.

*Idea del Comercio desde el año
de 1815 hasta la época presente, y causas
que le han conducido a su total ruína.*

En el espacio de 42 años que discurrieron desde la libertad de comercio con el Nuevo Mundo hasta la época de sus trastornos entraron en las islas más de 33 millones de pesos en plata y oro acuñado; y sin embargo empezó a hacerse sensible la escasez de numerario desde el momento que cesaron las relaciones mercantiles con la América, lo que prueba evidentemente que de aquella suma de millones era muy corto el número que se hallaba en circulación en la provincia; y aunque dicha escasez no se había notado con anterioridad a la emancipación de hecho de las Colonias Americanas, no fue porque estos caudales hubiesen dejado de salir de las islas y refluído en beneficio de los países extranjeros, sino por que no habiéndose hasta entonces paralizado el comercio de ellas con dichas colonias, tampoco se había tenido un motivo para percibir su falta.

Insurreccionada la América se obstruyó el conducto que proveía a las necesidades de los habitantes de esta provincia; y si bien en los años de 16 y 17, se supone que ascendían los capitales dedicados al comercio a 12 millones de aproximadamente dejando en favor de los que se empleaban en él un 20 % de beneficios, desde entonces ha decaído en tales términos que no es aventurado afirmar que hoy no alcanzan los capitales

que hay en giro a 22 millones de Aun cuando quiera dárseles a éstos un rédito escesivo en proporción a las circunstancias, nunca podrá pasar de un 6 a 8 %, respecto a que en un país empobrecido es indispensable que el consumo llegue a ser insignificante, y que deje de sujetarse el gusto del consumidor al capricho del vendedor.

A esta decadencia tan enorme han dado lugar varias causas, las cuales tienen su origen en una multitud de accidentes y circunstancias de las cuales unas no ha sido posible preveer y otras han dejado de tenerse en consideración hasta el día.

No es de pequeña entidad la del objeto que atrajo a los extranjeros a establecerse en las islas, por que si bien estos dieron un fomento indirecto al ramo de agricultura, no se descuidaron en formar grandes capitales que no bien habían reunido, cuando desaparecían a disfrutarlos en países que los proporcionaban otras comodidades, dejando en Canarias solamente nuevos agentes de su codicia y el triste recuerdo a sus habitantes de una opulencia tan precaria, como fugaz y engañosa. Así es que el ramo de agricultura a que su comercio dio cierta apariencia de prosperidad, vino a una total decadencia desde que no necesitaron dichos vasallos extranjeros del auxilio de las islas para sus negociaciones con la América.

En las islas Canarias es indudable que ha entrado mucho dinero como fruto de la industria egercida por sus naturales en aquellos dominos; mas, agotada esta preciosa mina de riqueza casi en su totalidad y habiendo sido reiteradas las desgracias que han ocasionado los corsarios y piratas americanos, tanto en las inmediaciones de las colonias insurreccionadas, como a la vista de estas islas con el apresamiento de catorce buques empleados en el comercio con las mismas, y la Habana y Puerto Rico; otros catorce del de Cabotaje y diez y seis de los que se dedicaban a la pesca en la inmediata costa de África, con lo que han perdido los habitantes de este país un millón y más de doscientos mil pesos, faltó este recurso a la provincia que daba movilidad e influencia a las empresas mercantiles, las

cuales van desapareciendo de día en día y a proporción que se disminuye el numerario.

El tráfico reprobado del contrabando se ha generalizado en extremo en la Provincia y sus habitantes le protejen con escándolo, precipitándose por esta razón la ruina del comercio.

Hasta el año de 1812 jamás se había conocido este azote destructor de las islas; pero establecidas entonces varias casas de Conserva en la de la Madera, entraron en relaciones con las de esta provincia, y hallándola indefensa y con una dilatadísima costa avierta, emprendieron un comercio clandestino que ha causado la ruina del de buena fe, y dado lugar a la extracción del mucho metálico que circulaba y del oro, alhajas y plata labrada, continuando en tal criminal sistema los buques contrabandistas que hace tiempo se egercihan en el mismo tráfico desde la Plaza de Gibraltar, para los cuales son ineficaces las leyes prohibitivas de Aduanas, y las dictadas en favor de la salud pública; por cuya razón, y mientras puedan cambiar sus efectos por algunos de los metales que ya quedan espresados, no desaparecerá este origen de innumerables desgracias, y de la degradación con que se ha negociado, o llegado a venderse el oro y la plata, como se ha verificado por la mitad de su intrínseco valor, contribuyendo a ello la negligencia o apatía de los Alcaldes o comandantes de armas de las costas, la codicia de los extranjeros, el apego de los naturales al contrabando, las necesidades con que se ha visto el país, y acaso la connivencia de los mismos que debiendo evitar la extracción han contribuido a ella, estimulados por sus escaseces y privaciones.

Demostrado que en esta provincia es muy extenso y descarado el contrabando, y que la mayor parte de sus negocios mercantiles debe considerarse clandestina, es necesario convenir en que los precios de las manufacturas y producciones estrangeras sufren las alteraciones que son consiguientes al envilecimiento que resulta de las ventas forzadas que hacen muchos obligados de la escasez de numerario, para poder cumplir sus compromisos, y de la ventaja que llevan consigo las mercaderías introducidas clandestinamente, porque

estas la tienen en el ahorro de los derechos, con lo cual se arruinan los comerciantes de buena fe, como demuestran las diversas quiebras de las casas más acreditadas de la provincia.

Por otra parte a las Islas no debe suponérselas como adyacentes a la Península; y si hasta el día no ha merecido consideración este punto, ya se hace muy digno de ella, por que acaso algunos de los males que ha experimentado el país, o de los bienes que pueden no haberle alcanzado y de los inconvenientes que se observan para llevar a ejecución las medidas gubernativas en la administración de las Rentas, todo trae su origen de este equivocado principio.

La voz adyacente supone un parage inmediato adonde la mano del Gobierno alcanza con tanta facilidad como a las mismas provincias de la Península; mas, si se advierte que en el presente caso esta voz no representa la verdadera situación de las cosas, por que las islas no tienen de esta adyacencia sino el nombre impropriamente aplicado se evidenciará la necesidad de variar el sistema seguido, y de sustituirle con otro que al paso que pueda hacerles más felices, consiga sacar de ellas alguna ventaja el Real Erario.

Es consiguiente a la posición geográfica de las islas que en tiempo de guerra esté frecuentemente interrumpidas sus comunicaciones para muchos meses, y ha llegado el caso de estarlo por un año entero con la Península. No solamente lo están entonces las relaciones con la nación sino las de las mismas entre sí, y varias veces en estos últimos tiempos un sólo corsario insurgente ha paralizado su recíproco comercio. En tales ocasiones esta Provincia entera, y hasta cada isla de por sí, quedan entregadas a sus propios recursos porque no pueden acudir a la Península sin un inminente riesgo, grave dispendio, y continua incertidumbre. Fácil es conocer por consecuencia cuán triste debe ser su suerte, y cuánto peor será siempre que las de las provincias del continente, a menos que no se les dé un ensanche en sus relaciones mercantiles que en alguna manera compense las desventajas a que su situación las sujeta bajo algunos respectos. En la Península pueden auxiliarse mutuamente las provincias de mil mane-

ras, y sobre todo se halla el Gobierno que sabe puntualmente lo que sucede cuatro o cinco días antes en los parages más remotos de la Capital, siéndole fácil aplicar los remedios con oportunidad.

A las consideraciones ya espresadas debe añadirse la de las frecuentes malas cosechas que se experimentan en la mayor parte de las islas por falta de lluvias, o por efecto de la plaga de langosta que de tiempo en tiempo conducen los vientos desde el vecino continente de África, y cayendo sobre todo vegetal dejan en un momento los campos como si hubiesen sido quemados, en cuyo caso llega a valer el trigo de 90 a 100 . fanega, guardando la debida proporción los demás granos; y he aquí la razón porque es indispensable conservar la permisión de introducirlos, lo mismo que las harinas del estrangero pero recargándolos hasta cierto punto con unos derechos que puedan retraer de conducirlos a los especuladores, y que por consecuencia de su importación no se envilezcan los del país y se vean precisados los cosecheros a venderlos a precios inferiores, al paso que se evite la miseria y los estragos del hambre.

El Comercio que los estrangeros hacen con Canarias está reducido a lo siguiente. La Inglaterra introduce parte de sus manufacturas tanto Europeas como de sus Colonias en la India, de las primeras se reciben paños y toda especie de tejidos de lana adaptados a las circunstancias y localidad del país como son mantas, bayetas cúbicas, perdurables, casimires, olanos de algodón, muselina, sávanas, colchados, guingahmo, medias de algodón, de seda y algunas de hilo, aros de hierro para pipería, quincalla fina y ordinaria, sombreros finos, loza, baterías de cocina de hierro colado. Los artículos de sus colonias de la India que tienen consumo en la isla, son los Salampoores azules, guíneas blancas, nanquines legítimos y contrahechos, pañuelos de algodón y seda, y te en corta cantidad.

De Francia se importan algunas lanas finas, la mayor parte de los tejidos de seda que se consumen, lienzos de hilo, olanes de lo mismo, becerrillos, suela, toda especie de perfumerías, drogas y compuestos para el uso de la farmacia y algo de listonería.

Los Anglo-Americanos que antiguamente hacían en la Provincia un comercio considerable, han cortado casi del todo las relaciones mercantiles sin ser otra la causa que el poco consumo que los vinos de Canarias tienen en aquellos países el pequeño comercio que en el día se hace, con dichos estados, está reducido a las extracción de corta cantidad de quintales de barrilla, a un insignificante número de pipas de vino, y a unas cuantas arrobas de orchilla que en lo general no cubre el total importe de los artículos que de ellos se reciben, saliendo por consecuencia en metálico el esceso del balance. Los principales renglones que se introducen desde los referidos estados son duelas para pipería; tablazón, harina, maíz en años escasos, arroz, carne de puerco salado, velas de sebo y esperma, aceite de ballena, jabón y algunos efectos de la India.

La Holanda y ciudades Aseáticas surtes a la isla de la mayor parte de lencerías finas y ordinarias, y del lino que se consume en los tegidos ordinarios de fábrica del país.

Algunos buques procedentes de Gibraltar y de Génova que vienen a las islas conducen, los primeros abundancia de manufacturas inglesas; y los segundos, productos de industria alemana y de otros puertos, como son cristales y lencerías, papel de Génova y otras frioleras cuyo importe sale en efectivo.

Estas naciones han introducido en las islas, según la balanza formada, por valor en cada un año de estos últimos de 9.940.456 33 m. von. y han esportado de ellos el de 3.887.282 32 m. de lo que resulta que la desventaja de la balanza contra la Provincia en el comercio referido asciende a 6.053.174 rs. vellón.

El tráfico de Canarias con la isla de Cuba, y algunas otras de las antillas mayores a fines del siglo pasado, y que tantas ventajas proporcionó a estos habitantes, está reducido a un estado de nulidad absoluta.

Las embarcaciones que hoy se emplean en él hacen generalmente uno o dos viajes al año desde este Puerto de Santa Cruz o el de la Palma al de la Habana, conduciendo algunos garrafones de aguardiente, poquísimas pipas de vino y varios otros productos de muy corto valor, y un crecido número de pasajeros que emigran

a aquellos países en busca de una suerte más lisongera de la que les dispensa el de su naturaleza, pudiendo asegurarse que este transporte de pasajeros es el incentivo principal que tienen los navieros para emprender las navegaciones.

Los retornos de estos buques están reducidos a azúcares, caballería de Xeniquén, suela de campecha, aguardiente de cañas, café, cacao y algunos pasajeros de los mismos que en épocas anteriores se habían transportado a aquellas islas en busca de mejor fortuna, y por un efecto de ella misma, escapados del vómito, regresan al suelo patrio a disfrutar en el seno de sus familias el fruto de sus tareas y desvelos, reducidos a algunos miles de pesos fuertes, bien en su especie, o empleado en los artículos ya referidos.

La entrada anual en las islas procedente de este comercio puede regularse en 2.089.418 ... y la exportación para la América en 687.451 ...; lo que forma un balance contra las islas de 1.401.967 ..., aunque si bien se advierte la introducción de metálico supera en mucho dicha desventaja de comercio, sin embargo de ser un capital inconexo con el del giro en cuyo beneficio o en el de la agricultura cede inmediatamente.

Lo que las islas reciben de la Península, consiste en aceite, aceitunas, loza de Sevilla, esparto, sedas de Cataluña, especerías, papel, vinos, aguardientes y sombreros con algunos otros artículos cuyo importe, y el de varias manufacturas que conducen los buques nacionales desde el puerto franco de Cádiz, se regula que ascenderá anualmente a 4.640.170 ..., y los productos esportados a 350.728 ... escediendo por consiguiente la importación a la esportación 4.289.442 ... que salen en metálico y bajo el correspondiente Registro, a menos que interese a los que lo reciben el trasladarlo al puerto franco referido en cuyo caso se verifica clandestinamente.

El balance general del Comercio del extranjero América y la Península contra las islas es, o es considera ser de 11.744.583 ... y l m.; a lo que debe agregarse la desventaja de los cambios de moneda que se observa de algunos años a esta parte, cuya circunstancia aumenta los perjuicios de las relaciones mercantiles

que lejos de conseguir el objeto primario a que se contraen, cual es el de aumentar la riqueza, es visto que al fin del año disminuye considerablemente.

Si tal es el comercio de las islas Canarias, y tal la reunión de circunstancias, que las hacen con todo muy diversas de cualquier provincia de la Península, también es indudable que no pueden aplicárseles las mismas reglas que a esta, sin que resulten efectos muy contrarios de los que el Gobierno se propone en sus Reglamentos y señaladamente en la formación del Arancel que rige en las Aduanas del Reino, y modificaciones posteriores sobre la introducción y adeudo de frutos, géneros y efectos extranjeros y prohibiciones adoptadas.

Útiles son ciertamente éstas en algunos casos, y aun podrá llegar el de que sea conveniente establecerlas con las islas mismas respecto de algunos artículos, mas en el día no son adaptables las máximas de economía política que las aconsejan a este país, por que como ya se ha espresado las circunstancias particulares de la provincia hacen ilusorias las ventajas que aquellas prometen. Por otra parte aunque suponiendo que no haya obstáculos que impidan su comunicación frecuente con la Península que sus cosechas sean abundantes que tomen estimación sus costos renglones de Comercio con la mayor esportación que esté libre de aquellos incidentes adversos o imprevistos de los que rara vez deja alguno de atravesarse a contrariarlos más bien fundados planes y en fin que desde la Península pueden surtirse las islas de todos los gros. de absoluta necesidad, y de los artículos de subsistencia que les son indispensables, es bien cierto que no por esto se evitará la ruina del comercio y de la industria agrícola y aún fabril, porque no habiendo productos de ésta, ni sirviendo para pagar lo que se condugere de la Península los Vinos, barrilla y orchilla, únicos frutos de estracción, y no necesarios en ella, quedarían por consecuencia estancados, reduciendo su comercio al puramente pasivo.

Si ya en el día el comercio se considera ruinoso para las islas por que cuantos géneros, frutos y efectos se reciben en las mismas procedentes del Reino se

satisfacen a plata, si se restringiese el que se hace con Inglaterra, Estados-Unidos de América, Holanda y las ciudades Auscáticas (*sic*) que permutan una gran parte de sus manufacturas y primeras materias por los vinos barrilla, y orchilla, bien fuere recargando aquellas con excesivos derechos o prohibiendo la importación de algunas, sería lo mismo que ahuyentar los que han de esportar las producciones de Canarias, y los artículos de industria agrícolas, en cuyo caso tendrían que subsistir con otros capaces de permutarse con los que se trajesen de la Península, o establecer en las islas talleres que satisficiesen a todas las necesidades de sus habitantes.

Sin decir que sea imposible hacer prosperar en algunos parages de ellas varios ramos de agricultura que pudieran con el tiempo llenar el vacío de los vinos y barrilla según su estado poco productivo, o suplir la falta ni que sea dudoso el establecimiento de algunas fábricas que ahora no hay, ni la mejora de otras que existen, es preciso convenir en que el proyecto de nuevos plantíos, aun esponiéndolo sin las contingencias y riesgos de todo plan especulativo, pide un tiempo muy dilatado para ser realizados sus efectos además es menester persuadir que las personas más interesadas de que se promuevan los plantíos de algodón, café y otros productos de los Trópicos dando extensión al de la morera para la cría del gusano de seda, si bien miran este proyecto como capaz de producir un agregado de riqueza a la que rinden y a los ramos conocidos por el valor que aumentarían a algunos terrenos que ahora dan poco o nada y singularmente la propagación de la cochinilla de ninguna manera lo consideran nunca como estensivo a la destrucción de los ramos existentes para sustituirles totalmente los nuevos experimentos.

Resulta de todo lo espuesto que la prohibición y excesivos derechos en todos los frutos, géneros y efectos estrangeros tendría que ser en esta Provincia la inmediata paralización del comercio y por consiguiente de los ramos que le suministra la agricultura, de lo cual se originaría una miseria general en la clase más pobre y mil trastornos en la fortuna de los más acomodados que el país se halla ya exausto de dinero, de oro y

plata labrada y sin esperanza de reponer el que salió furtivamente para la Madera, Francia y Gibraltar que los sobrantes de las producciones de la provincia y los que forman los renglones de comercio son pocos y a proporción de la falta de numerario se van disminuyendo que para las negociaciones mercantiles con el extranjero sólo se cuentan las islas con el vino cuyo precio es en el día el de 13 ... la pipa; con 1.470 quintales de orchilla, su valor el de 400 ... con 1.470 ... 112.000 quintales de barrilla que no escede de 15 ... cada uno y con 6 u 8.000 fanegas de trigo en años abundantes, que se esportan p.^a la isla de la Madera y Cádiz, a lo que podrán añadirse el aguardiente, corta cantidad de arrobas de seda en rama, la almendra, barro labrado, y piedras de destilar y embaldosar que salen para la Habana, que todo reducido a una suma no puede cubrir la mitad del valor de los géneros, frutos y efectos que hay que introducir en el país que los medios de subsistencia en las islas son por todos conceptos incomparablemente más precarios que en el continente, y por tanto las leyes respecto a ellas deben ser en esta parte, como en todo lo demás muy diferentes que su com.^o interior aunque goza de una entera libertad y no se halla molestado por reglamentos y leyes que le corten aquella, participa necesariamente de la decadencia a que ha venido el del exterior, siendo los principales artículos que lo componen las carnes que se consumen en esta isla de Tenerife y se conducen de la de Canarias, Fuerteventura, Gomera y Hierro, recibiendo en cambio otros artículos de igual necesidad para su alimento y vestido los aguardientes destilados en el Hierro y Lanzarote que se despachan también en Tenerife, así como el trigo de la segunda y Fuerte-ventura y el pescado salpessado que se pesca en la inmediata costa de Berbería entre los Cabos Guer y Bajador sobre el banco Porgas en que se emplean 33 buques de 25 a 30 Toneladas y les deja una utilidad a sus armadores de 1.320.000 y por último que los intereses agrícolas, fabriles y mercantiles de la Provincia reclaman un sistema de Aduanas o Aranceles distintos de lo que deben servir en la Península, y un medio que les proporcione retornos y cambios tanto a los buques nacio-

nales como extranjeros, los cuales por no tener ni remos, ni otros, o salen con lastre, o entran clandestinamente el poco numerario que ya circula, y el oro y plata labrada reducida a barras.

Medidas que se consideran convenientes para dejar más espedito el comercio de la provincia, y dar fomento a este manantial de riqueza.

Aranceles
particulares
de entrada y
salida.

Para que las negociaciones mercantiles reciban un completo vigor y a la par de ellas la agricultura e industria la Comisión ha considerado indispensable formar unos nuevos Aranceles de entrada y salida adaptándolos de tal modo a las circunstancias del país que puedan producir con uniformidad los beneficios que reclama el estado agricultor y mercantil de las islas, y que aseguren el bien estar de ellas conforme a las vicisitudes a que se hallan espuestas, y a la miseria que les amenaza con frecuencia, procurando al mismo tiempo hacer las interesantes en cuanto sea posible para el Reino. En ellos se ha tratado de no restringir el comercio extranjero con escesivos derechos y prohibiciones, porque sería el verdadero medio de ahuyentarlo y preparar la ruina de la provincia y de la Renta de Aduana, también ha tenido en consideración no favorecer en gran manera el que se hace directamente desde la Península con la bandera nacional por las razones ya expuestas en la Memoria y si bien ha mirado como preciso transigir con lo que en otros puntos se llamaría perjudicial, lo han hecho con el fin de cortar el estímulo del contrabando y que por este medio se estraiga la mayor parte del dinero que aun entra de la Habana y Puerto Rico, no en cambio de frutos del país, sino en representación del trabajo personal y de los sudores y fatigas de estos naturales que emigran a dichos puntos y que es el único con que puede contarse para la circulación, sin la cual no puede fomentarse la agricultura e industria.

Establecim.to
de Puerto de
depósito en el
de Sta. Cruz

Con el objeto de contener el mal que origina la referida estracción del numerario que necesariamente ha de verificarse fraudulentamente para el extranjero y la salida con Registro o sin él para la Península respecto

a que en las islas no hay suficientes frutos y producciones con que cambiar las que se traen de la última ni con qué satisfacer o permutar por entero los géneros y efectos extranjeros que se importan en ellas, de lo que resulta una desventaja en la balanza de su comercio se propone el establecimiento de un puerto de depósito en este de Santa Cruz de Tenerife, con lo cual no podrá menos de conseguirse en algún modo el obgeto indicado, dándose al mismo tiempo impulso a las negociaciones mercantiles que se lo facilitarán a la agricultura e industria, reparando la decadencia en que se hallan.

Notándose que los buques extranjeros evitan hace tiempo la arribada a las Islas canarias para refrescar los víveres, a menos que a ello no les obligue una necesidad forzosa; que la repugnancia a tocar en ellas trae origen de los derechos que se les exigen de navegación y locales sin distinguir si vienen de intento a negociaciones, o sólo con el fin de tomar algún refresco que en vez de rechazarlos conviene estimularlo con franquicias y hacer las islas el punto de escala general, puesto que los buques contribuirán indirectamente con su permanencia a producir favorables efectos ya sea en la compra de víveres, ya con la ocasión de su estancia que podrá dar lugar a negociaciones que no se hubieran permitido, cuyas ventajas disfruta actualmente la Isla de la Madera donde se sigue un sistema diferente, y con el que ha sabido llamar a ella el gobierno portugués todos los buques de tránsito y señaladamente los de la Compañía Oriental de Inglaterra, que en sus viajes al Asia tocaban antes en este Puerto y que él y todos los de estas Islas son más a propósito para el fin referido que los de la Madera; la Comisión ha fijado como una de las Reglas del Arancel que todo buque que llegue de arribada a los Puertos habilitados de estas Islas, o haga escala en ellas con obgeto de refrescar los víveres, esté exento del pago de derechos de navegación, aún cuando tenga necesidad de presentar el manifiesto de su cargo; pero que si durante su permanencia en los puertos le conviniera vender alguna parte de la misma, pague la mitad de los expresado derechos, mientras la cantidad de los efectos que despache no esceda de 10.000 y que en pasando

de esta suma, la cual deberá regularse en las Aduanas por los adeudos, se la cobre el todo de los enunciados derechos de navegación; cuya medida si S. M. se dignase aprobarla sería muy útil que se hiciese extensiva a los derechos de Capitanía de Puerto y sanitarios los cuales asciende a y con su exacción parece que se ha escarmentado a un crecido número de embarcaciones, que nunca volverán a tocar en puertos de la Provincia de lo cual ninguna ventaja resulta al Erario, puesto que cuando los vasallos pierden, pierde también el Estado.

Establecimiento
de Cátedra de
Náutica en
Santa Cruz.

Siendo las islas por su situación muy a propósito para que sus naturales se dediquen al comercio marítimo, en el cual se forman excelentes marineros para la Real Armada, y debiendo procurarse a los hombres por parte del Gobierno los medios de aprovecharse de las circunstancias que pueden facilitar sus adelantos es del mayor interés que se establezca en este puesto una escuela de náutica porque en el día escasean demasiado los pilotos; y a este fin la comisión en el Reglamento de puerto de depósito que consulta para la Soberana aprobación de S. M. en su art.º 35 propone: Que de los sobrantes que resulten de los fondos del enunciado depósito; después de satisfechos sueldos, alquileres, jornales y cualquiera otro gasto necesario, se inviertan precisamente el objetivo de instrucción y de utilidad común para el comercio debiendo ser de privilegiada atención el satisfacer a ellos el honorario o sueldo de la cátedra e náutica, cuya institución es de las más útiles para aquél.

Que continúen
los Cónsules
que existen
actualmente.

Además de las medidas propuestas que deben influir directamente en favor del comercio de esta Provincia, la Comisión en informes separados, que acompañan al espediente unido a la presente Memoria por la Conexión que con ella tienen, manifiesta conforme a lo que le está prevenido por las Instrucciones del Ministerio de Hacienda, los Cónsules extranjeros que existen en las islas, y las plazas y puertos en que residen, cuyos agentes no hay duda que se hallan con todos los requisitos que exige la ley 6.ª 7.º 11 libro 6.º de la Novísima Recopilación y que no han abusado de sus facultades, limitándolas sólo a proteger las per-

sonas de la Potencia de que son encargados, para solicitar que se les administre justicia, por cuya razón no se estima útil el suprimir alguno.

De extranjeros domiciliados y ausentes.

Asimismo indica los medios que considera convenientes para evitar los daños que puedan originarse de la entrada de extranjeros cuando no traen objetos conocidos del tráfico y comercio y para prevenir cualquiera otras miras de perjudicial influencia al país, o poco conforme a lo que dicta una buena policía, respecto de que en esta Provincia se ha descuidado totalmente cuanto se halla mandado en las leyes 8.^a y 9.^a 7.^o 11 lib.^o 6.^o de la Novísima Recopilación ya citada y lo dispuesto en la Real Cédula del Consejo de 22 de Noviembre de 1791.

Sobre la necesidad de un Fiel contraste.

También manifiesta los perjuicios que se causan al público por la reprensible omisión de no llevarse a efecto las leyes recopiladas y Reales disposiciones, que prohíben labrar y fundir piezas de oro y plata sin la ley prevenida en las mismas, haciendo ver los abusos y fraudes introducidos en la fabricación y giro de alhajas de dicha clase, y los medios más seguros para impedir aquéllos, y que tenga efecto la Real Orden circulada de 27 de Octubre de 1825 en que se establecen las Reglas y Arancel de contrastes marcadores de oro y plata y manifestando la Autoridad a quién podrá confiarse el encargo de Subdelegado de la Junta de Comercio y moneda en esta provincia.

Establecimiento de comedores.

Hace presente que las obligaciones confiadas a los comedores de número en las Plazas de comercio las desempeñan en esta Provincia los Comerciantes, porque en ella no se han conocido dichos oficios auxiliares de él; y que si bien les es permitido a los que se ocupan en el comercio contratar directamente sus negocios sin la intervención de los primeros, como quiera que con frecuencia suelen aceptar los segundos en sus contratos la mediación de personas inhábiles, ya sea por ignorancia o ya por una condescendencia abusiva de lo que puede resultar un perjuicio a las partes contratantes, cuando la persona intrusa carezca de bienes suficientes sobre que hacer efectiva la pena pecuniaria que señala el art.^o 67, 2.^o 3.^o, Sección 1.^a del Código de Comercio, parece que la razón aconseja que se nombre

cuando menos un corredor en cada una de las tres Plazas de Comercio de estas islas, que la son la Ciudad de las Palmas, en Canaria, la del Puerto de la Cruz de Orotaba, y esta en Sta. Cruz, ambas situadas en Tenerife, cuyo número que ahora se conceptuará suficiente, atendido el de comerciantes, y la estensión de los Capitales en giro.

Del valor y
circulación de
la moneda.

Al paso que se ha procurado en la Memoria en informes separados descubrir las causas que han influido en la decadencia del Comercio de las islas, y proponer las medidas de protección que convendrá dispensarle para promover el interés de los que se ocupan en él, ha espuesto también que la moneda no tiene el movimiento y circulación necesaria, porque en el día escasea la de plata, y la falta que se ha experimentado algún tiempo de la de vellón, ha contribuido a la disminución del tráfico menudo, dando lugar a varios fraudes y monopolios que aunque se estinguió por el Real decreto de 20 de marzo y Pragmática de 20 de abril de 1776 que es la ley 17, T.º 17, lib.º 9.º de la Novísima Recopilación, la moneda antigua de plata y vellón peculiar de las islas, no por eso se ha perdido la costumbre de que en algunos contratos antiguos, y en los tributos de varias fincas se conserve aquella denominación, verificándose los pagos por la reducción del valor representativo que tuvo en algún tiempo que es el de 51 ... de real de vellón o sea peso sencillo por escudo, a razón del cual han estado disfrutando sus goces y haberes las clases militares que está en uso contra el comercio para las compras y ventas en el tráfico menudo el agecutarlas a reales de plata de 16 cuartos, o de los que hace mención la ley 5.ª, T.º 17, lib. 9 de la Novísima Recopilación que en la Provincia corre en lo general la moneda columnaria de Indias con el nombre común de fisca, la que tiene el valor de diez y medio cuartos; de medio tostón la de veinte y uno, y de tostón la de 5 de von., pero sin que por ello se cause desnivel, fraude, ni monopolios, puesto que las referidas monedas aún cuando circulen con la denominación espresada, corren por su intrínseco valor, y que será conviniente que desaparezca el nombre de la antigua moneda particular que ha corrido en la provincia, y fue

mandada extinguir por la citada ley 17 del Título y libro ya espresado, procurando el Gobierno remesar de tiempo en tiempo cierta cantidad de moneda de cobre para facilitar por este medio la comodidad y necesidad del cambio.

Finalmente si la Comisión no ha comprendido en esta Memoria los puntos relativos a los Tribunales y Jueces que han de conocer en las casa de comercio y organización de la Junta encargada del gobierno directivo y económico del ramo mercantil procede de que ambos negocios deben tratarse en espediente separado, que promovido por la Intendencia de esta provincia, se continúa de Real Orden en la misma; ni menos ha tratado de que abrace lo que es relativo a fábricas, artes y oficios, y toda clase de industria fabril que se conoce en las islas, incluso la de la pesca que se hace en la inmediata costa de África, que acaso podrá llegar ser algún día un ramo importante de comercio, si llega a descubrirse el medio de perfeccionar la salazón, porque estos últimos particulares han de ser objeto de la Memoria de Fomento, y de los resultados que presenten los trabajos en que actualmente se ocupa la Junta creada en la provincia por el Real decreto de 29 de Setiembre último contrayéndose tan sólo en la presente a la parte preceptiva y referente a los artículos *Comercio*, *Consulado* y *Moneda* de la Instrucción del Ministerio de Hacienda, cuyo delicado punto somete a la inspección y sabiduría del Gobierno, a quien manifiesta por último que la protección que propone para la profesión mercantil ha procurado que no se fluya en daño y desaliento de la agricultura e industria.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Enero de 1831.

Las Palmas, Museo Canario

COMUNICACIONES
A LA
DIRECCIÓN

INVENTARIO DE YACIMIENTOS RUPESTRES DE GRAN CANARIA

I. Introducción

La *Comisión de Arqueología del Museo Canario* está constituida por diversos miembros —unos son socios del Museo Canario y otros no— universitarios, trabajadores, estudiantes, montañeros, etc. Ninguno de los componentes es arqueólogo. Se trata de un grupo de ciudadanos conscientes del valor de la Arqueología Canaria que pretende colaborar en la medida de sus posibilidades. Por ello la Comisión no realiza excavaciones arqueológicas por sí mismas, aunque en un futuro próximo colaborará en excavaciones legalmente autorizadas y con dirección competente.

Mientras, la Comisión ha estimado que el trabajo más urgente a realizar es la *Carta Arqueológica de Gran Canaria* cuya primera fase sería el *Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Gran Canaria*. A su vez, el *Inventario de Yacimientos Rupestres de Gran Canaria*, que hoy se presenta, constituye una primera parte del referido Inventario.

Han participado en este trabajo los siguientes miembros de la Comisión por orden alfabético:

- Encarna Artiles Ojeda
- Orquídea Artiles Ojeda
- José Julio Cabrera Mujica
- Jesús Cantero Sarmiento
- Francisco Domínguez Naranjo
- María del Carmen Jiménez Doreste
- Francisco Peinado Rodríguez
- Oswaldo Rodríguez Stinga y otros que han asistido con menos frecuencia.

Objetivos:

Con el Inventario de Yacimientos Rupestres de Gran Canaria se pretende catalogar, fijar y describir el conjunto de yacimientos existentes en la Isla.

Se intenta hacerlo de manera simple, prescindiendo, generalmente, de toda descripción literaria o interpretativa y aun a costa de presentar un trabajo excesivamente árido.

Por otro lado se ha hecho un trabajo exhaustivo; es decir, se han inventariado todos los yacimientos rupestres, incluyendo los dudosos tales como: grabados del "Cenobio del Valerón", "Las Huesas", "Cuevas de Jerez", "Inscripciones de Krauss" y algún otro. Futuros investigadores tendrán, en todo caso y por así decirlo, la última palabra.

A pesar de lo dicho el trabajo no está concluido definitivamente y con toda seguridad seguirán apareciendo yacimientos rupestres de los aborígenes grancanarios. (Afortunadamente las pinturas o grabados son más difíciles de expoliar.)

Metodología:

Inicialmente se ha procedido al estudio de bibliografía y hemeroteca y a la confección de las correspondientes fichas bibliográficas. A continuación se visitaron los yacimientos conocidos, se exploraron detenidamente sus alrededores —labor que dio excelentes resultados— y, finalmente, se exploraron zonas alejadas de los referidos yacimientos conocidos.

Las fichas de yacimientos que más adelante se relacionan, son copias de las existentes en los archivos de la Comisión de Arqueología del Museo Canario. Sin embargo, se ha omitido la descripción del acceso al yacimiento, así como algún otro dato, con la finalidad de preservar los yacimientos más desconocidos.

Notas Bibliográficas:

En el apartado "Bibliografía" de cada ficha aparecen unas siglas de acuerdo con la siguiente clave:

- SJS - 1: SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. *Excavaciones Arqueológicas en Gran Canaria*, del Plan Nacional 1942-1943-1944.
- SJS - 2: SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 16.
- SJS - 3: SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. *Barranco del Valle de Balos*.

- SJS - 4: SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. *Síntesis de la Prehistoria de Gran Canaria*.
- SJS - 5: SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. *Faycán*, n.º 2.
- SJS - 6: SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. *Revista de Historia Canaria* 8, 15, 1942.
- SJS - 7: SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. *Revista de Historia Canaria* - XXXIII - 1970.
- SJS - 8: SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. *Faycán*, n.º 8.
- ABM: ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ. *Los Grabados del Barranco de Balos*.
- ABM/JMAG: ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ y JOSÉ MIGUEL ALZOLA GONZÁLEZ. *La Cueva Pintada de Gáldar*.
- PHB: PEDRO HERNÁNDEZ BENÍTEZ. *Telde*.
- AME: AMARANTO MARTÍNEZ ESCOBAR. *Revista del Museo Canario*, n.º 9, 1900.
- AMT: AGUSTÍN MILLARES TORRES. *Revista del Museo Canario*, n.º 1.
- SB: SABÍN BERTHELOT. *Antiquités Canariennes*.
- GB: VÍCTOR GRAU BASSAS. *Exploraciones en Gran Canaria*.
- SBP: SIMÓN BENÍTEZ PADILLA. *Expedición Geo-Arqueológica por la Isla de Gran Canaria*.
- RV: DOCTOR RENÉ VERNEAU. *Cinq Années de Séjour aux Iles Canaries*.
- K: KRAUSS. *Revista del Museo Canario* 89/92.
- GCHN: DOCTOR GREGORIO CHIL y NARANJO. *Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias*.

Cartografía:

Se han utilizado mapas de Gran Canaria del Servicio Cartográfico del Ejército, escalas 1:50.000 y 1:25.000.

Se considera que la situación de los yacimientos tiene un error máximo posible de 100 metros.

Signos Convencionales:

Pinturas: cuadrado negro.

Grabados: cuadrado blanco.

Pinturas y grabados simultáneamente: cuadrado blanco y negro.

Cazoletas y canales: círculo negro.

Yacimiento destruido: estrella negra.

Numeración:

Para una racional catalogación se han ordenado los Ayuntamientos por orden alfabético. A su vez, los yacimientos están inventariados por orden alfabético nominal dentro del Ayuntamiento a que pertenecen.

La numeración que encabeza cada ficha de yacimiento, según el orden anteriormente explicado, facilita su localización en el mapa que se adjunta.

Fotografías:

Del material fotográfico existente en la Comisión de Arqueología del Museo Canario, se ha seleccionado el siguiente muestrario por razones obvias de economía:

- Fotografía n.º 1: Yacimiento n.º 4; "Cueva de las Estrellas".
 " " 2: Yacimiento n.º 5; "Cueva de los Candiles" (doble triángulo en bajorrelieve).
 Fotografía n.º 3: Yacimiento n.º 5; "Cueva de los Candiles".
 " " 4: Yacimiento n.º 12; Pilas de los Canarios" (cazoleta elíptica).
 Fotografía n.º 5: Yacimiento n.º 22; "Almogarén de Jerez" (cazoletas y canalillos).
 Fotografía n.º 6: Yacimiento n.º 25; "Cueva Grabada".
 " " 7: Yacimiento n.º 25; "Cueva Grabada".
 " " 8: Yacimiento n.º 24; "Cueva de Cuatro Puertas" y "Cuevas de los Pilares".
 Fotografía n.º 9: Yacimiento n.º 26; "Cuevas de Jerez".
 " " 10: Yacimiento n.º 13; "Cuevas de Bandama".

Toponimia:

Se estima que el topónimo de un yacimiento es un elemento arqueológico o etnográfico más a rescatar. Por ello se ha procurado denominar al yacimiento por el nombre con que es conocido por los campesinos cercanos al mismo.

Solamente en los casos en que el yacimiento no tiene nombre —o está en un lugar totalmente despoblado en la actualidad— se les ha "bautizado" para su mejor identificación. Cuando esto se ha hecho el nombre va acompañado de un asterisco (*).

Estos falsos topónimos son los siguientes: "Cueva de Las Estrellas", "Cueva del Péndulo", "Pictogramas de Majada Alta", "Almogarén de Jerez", "Inscripciones de Krauss", y "Cueva Grabada de Silva". Téngase además en cuenta que topónimos tan conocidos como "Cueva del Guayre" (en el "Roque Cuevas del Rey") y "Cueva de los Pilares" (en "Cuatro Puertas") son topónimos inventados por préreritos investigadores.

La toponimia, aunque muy limitadamente, puede dar datos para la investigación arqueológica, véanse si no los nombres de "Bentayga",

“Cuevas de Caballero”, “Cueva del Moro”, “Huerta del Rey”, “Montaña de Adeje”, “Cuevas del Rey”, “Las Huesas”, etc.

Es sugestivo pensar que el nombre de “Cuevas de Caballero” es la traducción castellana de cuevas “del Guayre”, sin embargo, la utilización de la preposición *de* y la frecuencia del apellido Caballero en Artenara invalidan la referida hipótesis.

Pero no sólo la toponimia de los yacimientos es interesante sino, además, la de los alrededores. Se observa que las cercanías de la “Cueva del Moro” son conocidas por “Moriscas”, mientras que la montaña que está sobre los yacimientos de la “Cueva de los Candiles”, “Cuevas de Caballero” y “Cueva del Cagarrutal”, se denomina “Moriscos”. No se pretende, con tan escasos datos, establecer ninguna hipótesis, sino aportar nuevos elementos a la investigación.

En cuanto al topónimo de “Cueva de los Candiles”, se debe a que antiguamente se veía una caprichosa luz en sus alrededores. En los caseríos de “Cuevas del Rey” y “La Higuera” —situados al otro lado del barranco, frente al yacimiento— recuerdan la aparición de la referida luz incluso hace pocos años. Se trata, con toda seguridad, de un fenómeno eléctrico como los que producen la “Luz de Mafasca” en Fuerteventura o los “Hachones del Time” en La Palma.

Yacimientos estudiados:

Hay que insistir en el hecho de que, de los 28 yacimientos aquí inventariados, tan sólo siete están estudiados y publicados.

Estos yacimientos son: “Cueva del Moro”, “Barranco de Balos”, “Cueva Pintada de Gáldar”, “Pictogramas de Majada Alta”, “Cueva del Péndulo”, “El Baladero” o “Bailadero” y las “Inscripciones de Krauss”. De los restantes no hay nada, o casi nada estudiado y publicado. Queda, pues, un largo camino por recorrer.

Los últimos descubrimientos:

El número de yacimientos rupestres se ha ampliado considerablemente. Salvo error, la Comisión de Arqueología del Museo Canario ha descubierto los yacimientos de: “Morros de Ávila”, “Cuevas de Caballero”, “Cueva de las Estrellas”, “Montaña de Tunte”, “Montaña de Adeje”, “Solana del Pinillo”, “Almogarén de Jerez”, “Cuevas de Jerez”, “Cueva Grabada de Silva”, grabado de “Las Huesas” y algunos triángulos grabados en “Cuevas de los Pilares”.

Por otro lado, como en estos últimos años se han producido los descubrimientos valiosos de la “Cueva de los Candiles”, “Cuevas de

Bandama" y "Cueva del Cagarrutal", merced a la valiosa inquietud de particulares, se contabiliza un total de 14 nuevos yacimientos.

II. Relación de yacimientos

AYUNTAMIENTO: AGAETE

N.º 1. *Nombre del Yacimiento: "Cueva del Moro"*

Tipo: Pinturas (antropomorfas).

Localidad: "Las Moriscas".

Coordenadas: 28° 06' 40" Lat. N. y 12° 00' 50" Long. O.

Naturaleza: Granero colectivo.

Estado: Muy malo; ha sido utilizado como establo.

Descripción: Cueva de dos salas en las que hay una veintena de Silos.

En la pared del fondo y frente a la boca de entrada se encuentra los dos pictogramas.

Bibliografía: SJS - 2.

Fuentes de agua: En el vecino barranco de Juncal.

Altura s. n. m.: 90 metros.

Nota: Yacimiento en peligro a causa de posibles urbanizaciones.

AYUNTAMIENTO: AGÜIMES

N.º 2. *Nombre del Yacimiento: "Barranco de Balos"*

Tipo: Grabados; antropomorfos (naturalista, evolucionados y esquematizados), de armas y objetos, de animales (camellos, caballos, lagartos), de signos (círculos, óvalos, cuadrados, rectángulos), alfabéticos (líbico-bereber, paleonumídeos, tfinagh, líbico-sahariano) [véase Bibliografía].

Localidad: "Piletas".

Coordenadas: 27° 52' 10" Lat. N. y 11° 46' 50" Long. O.

Monumento Histórico-Artístico.

Naturaleza: Roque de basalto con grabados.

Estado: Regular.

Bibliografía: ABM y SJS - 3.

Fuentes de agua: En el mapa militar 1:50.000 aparece una fuente al SE. del Roque Aguayro. Posiblemente, antes de la Conquista, correría el propio Barranco de Balos con frecuencia.

Altura s. n. m.: 150 mts.

Nota: Se localizaron unos grabados —4 équidos y un antropomorfo en el punto 27° 52' 22" Lat. N. y 11° 47' 52" Long. O.; o sea, bastante más arriba de Balos. Pero por la técnica utilizada —rayado inciso— y por representar équidos, parecen ser recientes.

N.º 3. *Nombre del Yacimiento: "Cuevas de los Morros de Ávila" o "Cuevas de los Morros Grandes"*

Tipo: Pinturas geométricas (triángulos rojos y blancos).

Localidad: "Montaña de Agüimes".

Coordenadas: 27° 54' 20" Lat. N. y 11° 44' 05" Long. O.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales.

Estado: Malo. Las pinturas borrosas.

Descripción: Dos grandes cuevas artificiales con murallas (alguna muralla "moderna") y otra cueva destruida. La cueva principal consta de dos salas unidas por una puerta sobre la cual están las pinturas. Según dicen personas de crédito, en una de las cuevas existía una magnífica "quesera" que ha sido destruida o sepultada.

Hallazgos: Algunos canales. Material lítico.

Fuentes de agua: Solamente en el fondo del Barranco de Guaya-deque.

Altura s. n. m.: 260 mts.

Nota: Una tercera cueva fue destruida para sacar sillares para la Iglesia de Ingenio, según dijo un anciano. Al parecer, en la segunda cueva, hay vestigios de pinturas.

AYUNTAMIENTO: ARTENARA

N.º 4. *Nombre del Yacimiento: "Cueva de las Estrellas" (*)*

Tipo: Pinturas (punteado blanco).

Localidad: "Acusa Verde".

Coordenadas: 28° 00' 00" Lat. N. y 11° 59' 35" Long. O.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales de habitación y silos.

Estado: Malo.

Descripción: Grupo pequeño de cuevas repartidas a lo largo de una repisa en forma de arco. Artificiales, de habitación y con silos.

Hallazgos: Restos de cerámica, piedra, huesos de animales, "burgados", restos de higos, y las referidas pinturas.

A 300 mts. aproximadamente de este yacimiento hay una cueva aislada que está pintada de color rojo, pero sin embargo su antigüedad es más dudosa.

Fuentes de agua: En Acusa Verde y en Acusa Seca.

Altura s. n. m.: 825 mts.

N.º 5. *Nombre del Yacimiento: "Cueva de los Candiles"*

Tipo: Grabados (triangulares en bajorrelieve y otros irregulares) y cazoletas.

Localidad: "Andén Bermejo".

Coordenadas: 28° 00' 55" Lat. N. y 11° 56' 35" Long. O.

Naturaleza: Cueva artificial.

Estado: Malo (ha sido vaciada), pero los grabados se conservan regularmente.

Descripción: Cueva artificial de planta casi rectangular de 3,56 × 8,72 mts. aproximadamente. El techo, más alto en el fondo que en la entrada, oscila entre 2 y 3,04 mts.

Las tres paredes de la cueva están llenas de grabados y hoyos. En la pared oeste está el excepcional doble triángulo en bajorrelieve.

Se contabilizaron, entre cazoletas y alacenas, 20 hoyos.

Yacimiento rupestre descubierto por Antonio Cardona Sosa, Armando Curbelo y otras personas de Las Palmas y Artenara.

Fuentes de Agua: No se encontraron.

Altura s. n. m.: 1.350 mts.

Notas: La cueva y el andén han sido utilizados por pastores.

Importante información ha facilitado Juan Isidro Vega Rodríguez, cuyo abuelo —Blas Vega Medina— entró por vez primera en la "Cueva de los Candiles". Según el relato, encontró la cueva sin muralla en la entrada, pero en su interior vio esqueletos bien conservados, "grandes", y "gavetas" ("vasijas de madera redondeadas", "de madera que no raja"), cucharas de madera grandes y toscas, de "rabo corto".

Por supuesto todo este material, hallado hace tantos años, en la actualidad está destruido o desaparecido.

Otros datos interesantes facilitados por el amable informador, es que los peldaños labrados y el "majano" existentes en la bajada al yacimiento son de construcción reciente. Y también que la "Cueva de los Candiles" carece totalmente de humedad en cualquier época del año.

En el mismo andén, y cercano a la cueva, hay un gigantesco solapón en el que hay indicios aborígenes.

AYUNTAMIENTO: GÁLDAR

N.º 6. *Nombre del Yacimiento: "Cueva Pintada de Gáldar"*

Tipo: Pinturas geométricas (cuadrados, cuadrados partidos en dos triángulos, triángulos, circunferencias concéntricas, etc. en rojo, negro y blanco) —y cazoletas— (véase bibliografía).

Localidad: Casco urbano de Gáldar.

Coordenadas: 28° 08' 30" Lat. N. y 11° 58' 00" Long. O.

Monumento Histórico Artístico.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales.

Estado: Malo.

Descripción: Conjunto de cuevas artificiales, una de ellas con pinturas rupestres parietales (tres paneles). La cueva mide 4,53 × 5,00 × 4,26 mts.; la altura es de 3,22 mts. Numerosas cazoletas en suelo y paredes.

Hallazgos: En las tareas de acondicionamiento y restauración aparecieron tres idolillos, una pintadera, cerámica y material lítico, lo cual se encuentra expuesto en la propia cueva.

Bibliografía: ABM/JMAG.

Altura s. n. m.: 143 mts.

Tipo de roca: "Toba" volcánica.

Tradición oral: Que era una "Audiencia" (la tradición existía aún antes de descubrirse la cueva).

Nota: Se dice que, al descubrirla, aparecieron cadáveres y vasijas, así como idolillos y pintaderas. Al parecer, las cuevas de los alrededores también estuvieron pintadas.

N.º 7. *Nombre del Yacimiento: "Cuevas de Huerta del Rey"*

Tipo: Pinturas y grabados (hoy destruidos).

Localidad: Barrio de "Las Toscas" (Gáldar).

Coordenadas: 28° 08' 29" Lat. N. y 11° 57' 53" Long. O.

Propietarios: José Sánchez e Isidro Henríquez.

Naturaleza: Grupo de Cuevas artificiales.

Estado: El yacimiento casi totalmente destruido. Las pinturas y grabados totalmente destruidos.

Descripción: Grupo de unas diez cuevas, labradas en "toba" volcánica, utilizadas hoy día, como viviendas, establos, almacenes o estanques.

Hallazgos: Pequeños fragmentos de cerámica.

Bibliografía: AME y SJS - 1.

Fuentes de agua: No se encontraron.

Altura: s. n. m.: 80 mts.

Nota: Manifestó uno de los propietarios, José Sánchez, que al ampliar una de las cuevas visitadas destruyó las pinturas que existían.

N.º 8. *Nombre del yacimiento: "Cuevas de la Furnia"*

Tipo: Pinturas y cazoletas.

Localidad: "La Furnia".

Coordenadas: 28° 09' 30" Lat. N. y 11° 59' 05" Long. O.

Naturaleza: Cuevas artificiales de habitación.

Estado: Muy malo. Utilizadas como viviendas o como basureros.

Descripción: Grupo de cuevas artificiales. La principal mide unos 17 × 6 mts., siendo su altura entre 2 y 3 mts. A la izquierda de la entrada de esta cueva hay una especie de cueva-silo, con hueco para puerta o tapadera, y sobre el cual están los restos de pintura. Se observan unas 20 cazoletas en el suelo, así como un doble canal en las paredes posiblemente para puertas o divisorias.

De las pinturas se conserva bien el color rojo, siendo dudosos el blanco y el negro.

Altura s. n. m.: 5 mts.

Fuentes de agua: Hay dos nacientes entre este lugar y bocabaranco de Gáldar.

Nota: En las vitrinas del Museo Canario hay varias grandes vasijas que fueron extraídas de alguna de las cuevas del grupo —hoy en día habitada o amurallada—, pero, al parecer, no precisamente de la cueva en que se encuentran las pinturas.

AYUNTAMIENTO: GUÍA

N.º 9. *Nombre del Yacimiento: "Cenobio del Valerón"*

Tipo: Grabados (bajorrelieve y algunas incisiones).

Localidad: "Cuesta de Silva". "El Gallego".

Coordenadas: 28° 08' 14" Lat. N. y 11° 54' 57" Long. O.

Monumento Histórico Artístico.

Naturaleza: Granero colectivo.

Estado: Sin restos.

Descripción: Labrado en toba amarilla y bajo un arco de basalto se encuentra este gigantesco granero colectivo que asemeja una concha llena de celdillas, silos, cuevas, etc. El arco mide unos 30 mts. de ancho por unos 25 mts. de alto. Tiene 298 cuevas distribuidas en 7 u 8 niveles o "pisos". Se observan peldaños y camino de acceso a las cuevas superiores del "Gallego".

En el interior de las cuevas del sexto "piso", a la derecha, hay un bajorrelieve de 68×56 cms. La columna interior del mismo —en relieve— mide 46×18 cms. Está esculpido con instrumento agudo —pueden verse las picadas— quizá metálico.

Se observa también en una de las cuevas —silos dos signos en forma de ángulo recto. En otras aparecen incisiones en forma de dos trazos verticales así como una "v" invertida acompañada de trazo vertical. De todos estos grabados del Cenobio del Valerón se ignora su antigüedad y autenticidad, dado lo visitado del yacimiento.

En la última excavación realizada por José Naranjo Suárez en 1972 con motivo de las obras de acceso, en un relleno de tres metros se extrajeron numerosos molinos y morteros, apreciándose así mismo "patellas", carbón, etc.

En los silos quedan aún restos de ceniza amasada y barro.

Sorprendentemente Jiménez Sánchez encontró restos humanos (pág. 96 de SJS - 1).

En las vitrinas del Museo Canario existe el siguiente material del "Cenobio":

Ídolo femenino de barro cocido (n.º 229).

Otros dos ídolos de basalto esquematizados.

Dos pintaderas.

Una puerta de tea.

Bibliografía: SJS - 1, págs. 91 a 97. AMT, págs. 9 a 14 y SB, página 219.

Fuentes de agua: No hay. Solamente en el fondo del barranco de Valerón o del Calabozo.

Altura s.n.m.: 300 mts.

AYUNTAMIENTO: INGENIO

N.º 10. *Nombre del Yacimiento: "Montaña de Malfú"*

Tipo: Pinturas (tres franjas horizontales de color rojo y blanco).

Localidad: "Montaña de Malfú".

Coordenadas: $27^{\circ} 55' 35''$ Lat. N. y $11^{\circ} 43' 45''$ Long. O.

Estado: Yacimiento totalmente destruido al hacerse, hace tiempo, un polvorín.

Descripción: Según José Naranjo Suárez que descubrió el yacimiento en 1933 junto con otros miembros del Museo Canario, se trataba de una cueva, excavada en "lápilli", en la que había un friso de aproximadamente un metro de altura, formado por tres franjas horizontales de color rojo, blanco y rojo sucesivamente. En aquel año ya no existía ningún material arqueológico, excepto las citadas pinturas.

Fuentes de agua: No hay.

Altura s.n.m.: 245 mts.

AYUNTAMIENTO: SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

N.º 11. *Nombre del Yacimiento: "La Montaña de Tunte"*

Tipo: Pinturas (punteado y franjas) y cazoletas.

Localidad: San Bartolomé de Tirajana — "Rosiana".

Coordenadas: 27° 55' 30" Lat. N. y 11° 52' 35" Long. O.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales de habitación y sepulcrales.

Estado: Malo. Se observa que los suelos están removidos a causa de excavaciones clandestinas. Existe muy poco material.

Descripción: Conjunto de cuevas artificiales de habitación muy numeroso (más de un centenar), y algunas sepulcrales, situadas en la cara Sur de la Montaña en varios andenes a lo largo de unos 200 mts. Algunas cuevas inaccesibles y otras muchas sepultadas.

Cuevas importantes: Una cueva pintada con varios paneles; en los paneles laterales hay un friso pintado de rojo de 50 a 80 cms. de altura aunque parece que no llega al suelo el color. Sobre el friso hay pintura negra y punteado blanco. En los paneles interiores solamente pintura negra y punteado blanco muy numeroso.

Para hacer este punteado, se observa que ha sido preciso raspar la pintura negra de los lugares donde van los puntos y rellenarlos y pintarlos de blanco posteriormente.

Esta cueva está formada por dos salas unidas por un túnel estrecho de 3,60 mts. La primera sala, a su vez, contenía tres pequeños habitáculos, mientras que la segunda sala —donde están las pinturas— es de planta sencilla. Tiene un ventanal. Al lado de esta cueva hay otra de difícil acceso, con un friso rojo solamente. Otra cueva compleja está formada por seis "pisos" o niveles comunicados interiormente. En el quinto nivel hay una sala con restos de un punteado blanco zigzagueante, muy borroso, pero que hace tan sólo unos cinco

años, según manifiesta el montañero Antonio Juan Machín Peñate, se conservaba mucho mejor. En esta sala se contabilizaron, en el suelo, ocho cazoletas y tres huecos con forma de mortero y huellas de uso.

Se observaron otras cuevas importantes con cazoletas en el suelo y restos de pintura roja en sus paredes.

Todas las cuevas citadas se encuentran en la parte izquierda del yacimiento.

Hallazgos: Fragmentos de cerámica, conchas, material lítico, maderas, ceniza amasada, etc.

Fuentes de agua: En el Barranco de Tirajana hay varias fuentes, que están a 100 ó 200 mts. de desnivel con respecto al yacimiento.

Altura s. n. m.: entre 800 y 900 mts.

Tipo de roca: Conglomerado en avanzado estado de descomposición.

Yacimiento, pues, en peligro de destrucción.

N.º 12. *Nombre del Yacimiento: "Pilas de los Canarios"*

Tipo: Canales y cazoletas.

Localidad: "Llano de Pargana" y "El Campanario".

Coordenadas: 27º 57' 10" Lat. N. y 11º 53' 25" Long. O.

Naturaleza: Cueva natural en forma de gran solapón en la que gotea agua sobre un conjunto de canales y hoyos.

Estado: Malo. Los únicos vestigios son las "pilas" y restos de muros.

Hallazgos: Los referidos canales y cazoletas. Algunas son perfectamente elípticas.

Bibliografía: GB.

Altura s. n. m.: 1820 mts.

Nota: Nos informa Hilario M. Santana Hidalgo que en el Campanario encontró un molino de mano. Asimismo que existe la tradición oral de la existencia de una casa de piedra seca en este pico, segunda máxima altura de Gran Canaria. Sin embargo, no conoce el topónimo de "Humiaga" ni "Iglesia de los Canarios".

Nota: Conviene señalar, sin embargo —a la vista de la rara perfección de las cazoletas y la caprichosa distribución de los canales—, que hay algo más en este yacimiento que una simple técnica para recoger agua en hoyos —por otro lado— de poca capacidad.

¿Será este manantial, situado casi en la máxima altura de la isla, un lugar de culto al agua? Deberá investigarse esta posibilidad.

Nota: También en la Cumbre —en el "Aserrador"— localizamos, hace años, una fuente en un solapón en el que había varias cazoletas

en forma de botellón, pero no se ha tenido ocasión de volver a visitar y catalogar.

AYUNTAMIENTO: SANTA BRÍGIDA

N.º 13. *Nombre del yacimiento: "Cuevas de Bandama"*

Tipo: Grabados (alfabéticos?).

Coordenadas: 28° 02' 00" Lat. N. y 11° 46' 00" Long. O.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales de habitación y silos.

Descripción: Cueva de grandes dimensiones conteniendo cuevas menores y silos. Se entra por un pasadizo vertical. Existen más cuevas al oeste del granero, probablemente aborígenes aunque habitadas hasta épocas recientes. Los grabados, muy deteriorados e inaccesibles, forman varias columnas de signos.

Hallazgos: Fragmentos de cerámica (casas, vertederos, etc.), fragmento de molino, maderas, material lítico, etc.

Yacimiento rupestre descubierto por José Silverio López, Antonio Juan Machín y Jaime Sáenz, miembros del Grupo Montañero de Gran Canaria.

Bibliografía: SBP.

Altura: s. n. m.: 375 mts.

Fuentes de agua: Varias.

Nota: En las vitrinas del Museo Canario hay varias vasijas que proceden de este yacimiento.

AYUNTAMIENTO: SANTA LUCÍA

N.º 14. *Nombre del Yacimiento: "Montaña de Adeje"*

Tipo: Grabado (signo) y cazoletas.

Localidad: Barranco de "Rompecerones".

Coordenadas: 27° 55' 25" Lat. N. y 11° 50' 35" Long. O.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales de habitación.

Estado: Malo.

Descripción: Roque de unos 30 mts. de alto con aspecto de fortaleza, con unas 45 cuevas y covachas. Varias cuevas sepultadas.

Plataforma con cazoleta y canales en el suelo. En la pared contigua se localizó un grabado irregular.

Existen otras cuevas con cazoletas en las paredes.

Fuentes de agua: No se encontraron.

Altura s. n. m.: 1.198 mts. a 1.140 mts.

AYUNTAMIENTO: TEJEDA

N.º 15. *Nombre del Yacimiento: "Almogarén del Bentayga"*

Tipo: Pinturas (alfabéticas?) y canales y cazoletas.

Localidad: "Roque Bentayga".

Coordenadas: 27° 59' 20" Lat. N. y 11° 57' 05" Long. O.

Naturaleza: "Almogarén" y grupo de cuevas artificiales de habitación.

Estado: Malo. La pictografía regular.

Descripción: Al Este del Roque en una pequeña explanada está el "Almogarén", en el que se ven cazoletas y canales muy definidos. A unos cinco mts. hay una cueva artificial, al borde del precipicio, en la que está la pictografía. Cerca de esta hay otra cueva artificial con explanada en la que aparece otra cazoleta. En la prominencia inmediata se localizaron varios hoyos más.

En los alrededores existen grupos de cuevas artificiales de habitación, así como importantes restos del antiguo camino de acceso, aunque parcialmente reconstruido.

Bibliografía: SJS - 4.

Fuentes de agua: Hoy en día no hay, pero existe la tradición de que en la cima del Roque había una fuente. Incluso un campesino manifestó que todavía existía en 1936, fecha en que, por otro lado, la subida al Roque era difícil, pero no era necesario la escalada.

Altura s. n. m.: 1.300 mts.

Nota: Se han visto en la cara Sur del Roque una imitación de grafitos, de al parecer varios años de antigüedad. Lamentamos profundamente estos hechos.

N.º 16. *Nombre del Yacimiento: "Cueva del Cagarrutal"*

Tipo: Grabados (triangulares en bajorrelieve).

Localidad: "El Rincón".

Coordenadas: 28° 00' 45" Lat. N. y 11° 55' 55" Long. O.

Naturaleza: Cueva artificial.

Estado: el Yacimiento malo, sin restos. Los grabados en buen estado.

Descripción: Cueva artificial formada por dos pequeñas salas que se comunican. Muralla "moderna". Una cazoleta en el exterior.

Yacimiento rupestre descubierto por el Grupo Montañero San Bernardo.

Fuentes de agua: No se encontraron.

Altura s. n. m.: 1250 mts.

Nota: Cueva usada repetidamente por pastores a juzgar por su nombre y por la abundancia de excrementos de cabra.

N.º 17. *Nombre del Yacimiento: "Cueva del Péndulo"*

Tipo: Pinturas (puntos, cuadrángulos, rayas, dibujos irregulares) y grabados (signos).

Localidad: "Portillo de Soria".

Coordenadas: 27° 55' 25" Lat. N. 11° 57' 55" Long. O.

Naturaleza: Cueva natural.

Estado: Malo. Las pinturas mal también, pues se está cayendo la lámina de barro. Los grabados se conservan bien.

Descripción: Cueva de planta inclinada irregular de doce por siete metros.

Restos de maderas y muretes a modo de repisas. Paredes cubiertas parcialmente de barro marrón sobre el que están las pinturas rojizas. Los grabados en la bóveda de la cueva, totalmente sobre el precipicio, e inaccesibles.

Yacimiento rupestre descubierto por Jesús Cantero, Mariano Domínguez, Antonio Martín, Manuel Medina, Francisco Ramos y Fernando Rodríguez del Grupo Montañero de Gran Canaria.

Hallazgos: Una vasija completa de asa horizontal cuadrada y agujero también cuadrado, una aguja de madera, dos morteritos, dos tapaderas de "orejas de gato" y abundantísimos restos de cerámica.

Bibliografía: SJS - 7.

Fuentes de agua: En la meseta que está sobre la cueva hay un manantial.

Altura s. n. m.: 860 m.

N.º 18. *Nombre del yacimiento: "Cuevas de Caballero" o "de las Machas"*

Tipo: Grabados (triangulares en bajorrelieve) incisiones y cazole-tas.

Localidad: "Moriscos".

Coordenadas: 28° 00' 50" Lat. N. y 11° 56' 35" Long. O.

Propietario: ICONA.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales (o naturales artificialmente agrandadas) de habitación.

Estado: Muy malo. Temporalmente aún hoy son utilizadas las cuevas por pastores. Algunos grabados están muy borrosos.

Descripción: Grupo de 12 cuevas que se llamarán, de Oeste a Este, de la siguiente forma: Cueva n.º 1, Cueva n.º 2, "El Solapón", "La Agujerada", Cueva n.º 5, "Cueva Chica", Cueva n.º 7, Cueva n.º 8, Cueva n.º 9, "Cueva Caída", "Cueva Gacha" y "Cueva de la Albarda".

La cueva mayor, "El Solapón", tiene unos cien mts. cuadrados aproximadamente, y en ella hay triángulos, así como cazoletas y canales en el suelo, su muralla es "moderna". En "La Agujerada", se observan punteados incisos y un triángulo del mismo tipo. En la n.º 7 hay varios triángulos, uno de ellos cortado por una alacena moderna.

Asimismo destaca la Cueva n.º 9 por ser de planta cruciforme.

Alguna de las cuevas ha sido ampliada "modernamente".

Fuentes de agua: En el vecino barranquillo de las Arvejas, aunque casi agotada.

Altura s. n. m.: 1.660 mts.

Nota: En el yacimiento se encuentran restos de cerámica posterior a la Conquista.

Nota: Se cuentan numerosas historias de brujerías sobre "Las Cuevas de Caballero".

N.º 19. *Nombre del Yacimiento: "Pictogramas de Majada Alta"*

Tipo: Pinturas (antropomorfas).

Localidad: Presa de "Cuevas de las Niñas" o de "Majada Alta".

Coordenadas: 27º 55' 00" Lat. N. y 11º 59' 00" Long. O.

Propietario: La Comunidad de la referida presa.

Naturaleza: Abrigo pastoril en covacha natural.

Estado: No hay restos. Las pinturas regulares.

Descripción: Cueva de 3,20 × 2,60, irregular. En una piedra del fondo de la cueva están la mayoría de las figuras antropomorfas, esquematizadas, masculinas y femeninas. En una piedra del techo hay dos figuras femeninas más. Todas ellas han sido pintadas con almagre rojo.

Yacimiento rupestre descubierto por Jesús Cantero Sarmiento y Félix González de La Huerta del Grupo Universitario de Montaña.

Bibliografía: SJS - 8.

Fuentes de agua: En un morro vecino.

Altura s. n. m.: 900 mts.

N.º 20. *Nombre del Yacimiento: "Roque Cuevas del Rey", "Cueva del Rey o Cueva del Guayre"*

Tipo: Pinturas (blanco y rojo) y cazoletas.

Localidad: "Bentayga".

Coordenadas: 27º 59' 30" Lat. N. y 11º 57' 55" Long. O.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales de habitación.

Estado: Malo, muy visitadas. Incluso por estas fechas se ha realizado alguna excavación clandestina una vez más. Al respecto se están realizando las averiguaciones pertinentes. Las pinturas se conservan regularmente.

Descripción: Roque de unos 60 mts. de alto con gran cantidad de cuevas de habitación comunicadas por caminos, andenes, escaleras, etc. Una auténtica fortaleza o ciudadela.

La cueva más importante se llama "Cueva del Rey" siendo desconocido el topónimo de "Cueva del Guayre". Es, como todas artificial y mide 11,30 × 7,20 mts., mientras que el techo, perfectamente abovedado, oscila entre 2,10 mts. de alto en los lados y 2,60 mts. en el centro (¡no existe ninguna cueva excavada recientemente que se aproxime, siquiera, a las dimensiones de la cueva del Rey!).

En el piso hay 44 cazoletas bien definidas dispuestas irregularmente. Aparece pintado un friso de 62 cms. de altura de rojo de almagre. A la izquierda hay dos pequeñas cuevas cuyas puertas tienen, a manera de marcos, un borde blanco realzado con un vivo rojo. El techo es negro no pudiendo determinarse si es pintura o no.

Hay, además, otras cuevas importantes. En una de ellas se descubrieron cazoletas y canales. En otra situada cerca de la cima hay abundantes restos de mandíbulas y cuernos de cabra y mandíbulas de otros animales, posiblemente restos de comida.

Asimismo existe una cueva artificial de planta cruciforme, en la que hay dos cazoletas.

Abundan las cuevas encaladas muy toscamente de blanco, incluso varias sepultadas. Lo curioso es que nadie tiene memoria de estos desplomes por lo que pueden ser bastante antiguas.

Bibliografía: RV. Pág. 51.

Hallazgos: Restos de cerámica y los referidos cuernos y mandíbulas de cabra y otros animales.

Fuentes de agua: En el vecino "Roque Camello".

Altura s. n. m.: 950 a 1005 mts.

Nota: "La Cueva del Rey" (o "Del Guayre") fue explorada por el doctor Verneau. Posteriormente la describe de la siguiente forma:

...comprende una vasta sala de 13 mts. de largo por 8 mts. de ancho y 6 mts. en la entrada. La bóveda, de forma cóncava, tiene en el medio 4 mts. sobre el suelo. A la izquierda, dos pequeñas aberturas dan acceso a excavaciones casi circulares de 2 mts. de diámetro y 1,50 de altura. Estos reductos sirven, sin duda, para conservar provisiones, quizá grano. La sala mayor presenta alrededor un zócalo pintado de ocre rojo. Una serie de círculos pintados del mismo color forman una línea horizontal situada aproximadamente a la altura de un hombre. Por último los montantes interiores de las puertas son pintados de la misma forma.

Como se ve difiere notablemente de la descripción realizada por esta Comisión.

N.º 21. *Nombre del Yacimiento: "Solana del Pinillo"*

Tipo: Pintura (rojo).

Localidad: "El Juncal".

Coordenadas: 27º 57' 30" Lat. N. y 11º 57' 35" Long. O.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales de habitación.

Estado: Malo. Han sido utilizadas posteriormente.

Descripción: Grupo de cuevas excavadas en un risco a lo largo de unos 200 mts. y en tres o cuatro andenes. Dos cuevas sepultadas. Cuevas pintadas toscamente de blanco y de blanco y almagre, posiblemente "modernas" varios silos, y sobre uno de ellos la pintura de almagre en forma de manchón rojizo.

Hallazgos: Justo en este sitio apareció una pintadera. En el resto del yacimiento se encontraron fragmentos de cerámica, de tejido, material lítico, maderas, cenizas amasadas, cuerno con incisión y varios microlitos de color negro.

Fuentes de agua: En el mismo yacimiento se ven juncos y humedad.

Altura s. n. m.: 1.120 mts. aproximadamente.

AYUNTAMIENTO: TELDE

N.º 22. *Nombre del Yacimiento: "Almogarén de Jerez" (*)*

Tipo: Grabados (cruces, aspas, triángulos y rayas) y cazoletas.

Localidad: "Barranco de Silva".

Cordenadas: 27º 58' 15" Lat. N. y 11' 43" 20º Long. O.

Naturaleza: Almogarén y cuevas.

Estado: Malo. Tanto el yacimiento, semisepultado por cascotes de una finca vecina, como los grabados realizados en toba deleznable.

Descripción: En una explanada se encuentra este "Almogarén" formado por un conjunto de canales, cazoletas, etc. En el borde de la explanada existen dos grandes huecos semicirculares, de finalidad desconocida, así como tres pequeñas cuevas que no parecen ser de habitación. En estas cuevas y en sus alrededores se aprecian una serie de grabados, realizados generalmente por incisión fina y continua dada la poca dureza de la toba.

Fuentes de agua: No se encontraron.

Altura s. n. m.: 130 mts.

N.º 23. *Nombre del Yacimiento: "El Baladero" o "El Bailadero"*

Tipo: Cazoletas y canales.

Localidad: Barrio de San Francisco de Telde.

Coordenadas: 28° 00' 11" Lat. N. y 11° 43' 35" Long. O.

Naturaleza: Cuevas artificiales, enterramientos en cistas antropomorfas y cazoletas y canales.

Estado: Muy malo. Las cuevas están habitadas en la actualidad.

Hallazgos: Un idolillo —véase bibliografía—.

Descripción: El yacimiento está formado por una plataforma bajo la cual están excavadas unas cuevas. La plataforma mide unos 18 mts. de largo con un ancho totalmente irregular. En la parte superior existen ocho cazoletas muy definidas, así como canales. De forma menos espectacular también se aprecia un ancho canalón, 2 cazoletas, 2 canales y —separado del resto— un hoyo y un canal más.

En un plano ligeramente inferior están las dos probables cistas antropomorfas y, en la parte más baja, las cuevas.

Una de ellas —aunque dividida hoy día por tabiques— es una amplia cueva labrada con tres aberturas a modo de puertas.

Más allá hay una pequeña cueva y otra mayor, comunicadas entre sí, que en la actualidad son utilizadas como establo. Se supone que el yacimiento está muy reducido por las inmediatas construcciones. Por ello, bajo un muro que separa la finca de un camino y en el piso de una contigua casa muy antigua, pueden existir más cazoletas y canales. El mayordomo de la propiedad, Jerónimo Galindo Hernández, afirma que encontró restos humanos —aunque no cráneos— en las cistas antropomorfas, así como en enterramientos cercanos.

Bibliografía: SJS - 5.

Fuentes de agua: no hay.

Altura s. n. m.: 100 mts.

N.º 24. *Nombre del Yacimiento: "Cueva de Cuatro Puertas" y "Cuevas de Los Pilares"*

Tipo: Grabados (¿alfabéticos? signo y triángulos) y cazoletas y zanjás.

Localidad: "Cuatro Puertas" o "Montaña Bermeja".

Coordenadas: 27° 57' 25" Lat. N. y 11° 43' 45" Long. O.

Monumento Histórico Artístico.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales de habitación.

Estado: muy malo. Los grabados se conservan bien.

Descripción: La cueva principal, que da nombre al yacimiento, mide 17 × 7,5 mts. con planta aproximadamente rectangular, altura entre 1,70 y 2,40 mts., y con cuatro grandes huecos a modo de puertas. En el ángulo S. O. de la misma hay una covacha de 2,60 × 1 metro.

La plataforma exterior tiene parecidas dimensiones a la cueva principal y contiene unas 20 cazoletas.

En el exterior del pilar central hay siete hoyitos más.

Otro hoyo en la pared interior oriental de la cueva.

Existen unas cinco incisiones irregulares a unos ocho metros al Oeste de la plataforma, así como canales y hoyos en el borde oriental de la misma.

En la cima de la Montaña hay una plataforma de unos 4 × 11 mts. en donde están los conocidos grabados parietales. También existe un canal circular profundo (30 cms.), dos canales cortos y rectos de la misma profundidad y, en el espacio interior del canal circular, una cazoleta y canalillo en zig-zag. Además hay unos diez hoyos menos definidos.

Los grabados, profundos, imitan tres grandes "U" enlazadas y una curva, a la izquierda, separada del conjunto. Sabín Berthelot vio, además, "trazos como acentos por encima y por debajo", extremo que no se ha podido confirmar.

El poblado propiamente dicho —"Cuevas de los Pilares"— situado al Sur de la Montaña, al abrigo de los vientos, tiene importantes cuevas artificiales.

Una de ellas, compleja, está formada por cinco salas en círculo mientras que la excavación alcanza nada menos que cuatro metros de altura. Además hay túneles de acceso a ambos lados, así como hoyos en suelo y paredes, muchos inaccesibles.

Una segunda cueva, de planta semicircular, tiene una plataforma exterior en la que hay tres zanjás radiales, de tres metros de largo

por uno de ancho, que han sido tomadas —véase bibliografía— como cistas funerarias.

Otra curiosa cueva, situada lateralmente y de planta aproximadamente elíptica, contiene un surco o canar irregular en la pared, de antigüedad y funcionalidad desconocidas.

Por último se señala una cueva de planta circular, de cuatro metros de diámetro y unos 2,25 mts. de altura, que por su configuración destaca fácilmente. En su interior se descubrieron, aunque desfigurados, grabados triangulares.

Hallazgos: Fragmentos pequeños de cerámica.

Bibliografía: SB, GCHN, SJS - 1, PHB.

Fuentes de agua: No se encontraron. Sin embargo el doctor Chil sitúa una —el “Charco de Alday”— en los barranquillos situados inmediatamente al Sur del poblado.

Altura s. n. m.: 300 mts.

Nota: No se encontraron restos de las murallas, que cita el doctor Chil y que rodeaban al poblado.

Nota: En la segunda cima de la montaña hay una serie de surcos, a modo de trincheras, que se estiman de origen militar, reciente.

N.º 25. *Nombre del Yacimiento: “Cueva Grabada de Silva” (*)*

Tipo: Grabados (triángulos en bajorrelieve, cuadriláteros, semi-círculos, rayas), etc., y en el exterior cazoletas.

Localidad: “Barranco de Silva”.

Coordenadas: 27° 58' 10" Lat N. y 11° 42' 45" Long. O.

Naturaleza: Cueva artificial.

Estado: El yacimiento mal, sin restos. Los grabados también mal debido al tipo de “toba” volcánica.

Descripción: Cueva de forma semiesférica con una pequeña puerta orientada al Sur. En el exterior hay cuatro cazoletas con dos desagües.

Fuentes de agua: a unos 700 mts.

Altura s. n. m.: 80 mts.

N.º 26. *Nombre del Yacimiento: “Cuevas de Jerez”*

Tipo: Grabados (grandes surcos parietales).

Localidad: “Barranco de Silva”.

Coordenadas: 27° 58' 15" Lat. N. y 11° 43' 20" Long. O.

Naturaleza: Conjunto de cuevas artificiales de habitación.

Estado: Malo. Sin restos.



Descripción: Grupo de cuevas artificiales con pasadizos, ventanas, silos, etc. La gran muralla exterior que existe fue construida por pastores que allí vivieron no hace muchos años.

Fuentes de agua: No se encontraron.

Altura s. n. m.: 130 mts.

N.º 27. *Nombre del Yacimiento: "Inscripciones de Krauss" (*)*

Tipo: Grabados (alfabético?) y canales.

Localidad: "Barranco de Silva".

Coordenadas: 27° 58' 15" Lat. N. y 11° 43' 10" Long. O.

Estado: Malo. Los grabados borrosos.

Naturaleza y Descripción: Plataforma en la que aparece un conjunto de canales, escalones, etc. (¿almogarén?) de finalidad desconocida, encontrándose en el canal principal dos inscripciones.

Bibliografía: K.

Altura s. n. m.: 100 mts.

Roca: "Toba apiconada".

N.º 28. *Nombre del Yacimiento: "Las Huesas"*

Tipo: Grabado (signo).

Localidad: Cruce de "Melenara".

Coordenadas: 27° 58' 40" Lat. N. y 11° 42' 55" Long. O.

Naturaleza: Grupo de cuevas artificiales de habitación.

Estado: Malo. Sin restos.

Descripción: Conjunto de cuevas artificiales; una de ellas —donde está el posible grabado— muy amplia y con cuatro puertas. (Muy parecido a la famosa Cueva de "Cuatro Puertas" que se encuentra, precisamente, casi enfrente de "Las Huesas"). Otras dos cuevas artificiales, una de ellas de planta elíptica.

La gran muralla exterior fue construida por pastores que aquí vivieron hasta hace unos treinta años aproximadamente.

En la pared oeste de la referida cueva mayor, hay una especie de grabado de forma circular y que está situado junto a una alacénita cuadrada.

Bibliografía: SJS-1, PHB.

Fuentes de agua: No hay.

Altura s. n. m.: 130 mts.

III. Estudio

DISTRIBUCIÓN DE LOS YACIMIENTOS

Conviene advertir que no se pretende con este apartado fijar ningún criterio mecanicista sobre itinerarios de difusión en Gran Canaria, sino que, objetivamente, se distinguen tres zonas:

a) Zona Costera Oriental, que abarca desde el “Barranco de Balos” (2) a “Cuevas de Bandama” (13), con predominio de grabados, principalmente en los alrededores de Telde.

b) Zona Costera del Noroeste (Gáldar), con predominio de pinturas (1, 6, 7, 8 y 9).

Nota: La documentación histórica señala la antigua abundancia de pinturas en Gáldar.

c) Zona de Cumbre; casi con equilibrio de grabados y pinturas. En la parte norte de este grupo se observa una subzona de triángulos grabados (5, 16 y 18). Además hay un yacimiento (17 — “Cueva del Péndulo”) en que coexisten grabados y pinturas en la misma cueva.

Clasificación de los Yacimientos rupestres

Una primera clasificación elemental de los 28 yacimientos es la siguiente:

Grabados: 13 (“Barranco de Balos”, “Cueva de los Candiles”, “Cenobio del Valerón”, “Cuevas de Bandama”, “Montaña de Adeje”, “Cueva del Cagarrutal”, “Cuevas de Caballero”, “Almogarén de Jerez”, “Cueva de Cuatro Puertas” y “Cuevas de los Pilares”, “Cueva Grabada de Silva”, “Cuevas de Jerez”, “Inscripciones de Krauss” y “Las Huesas”).

Pinturas: 11 (“Cueva del Moro”, “Cuevas de los Morros de Ávila”, “Cueva de las Estrellas”, “Cueva Pintada de Gáldar”, “Cuevas de la Furnia”, “Montaña de Malfú” —destruido—, “Montaña de Tunte”, “Almogarén de Bentayga”, “Pictogramas de Majada Alta”, “Cuevas del Rey” o del “Guayre” y “Solana del Pinillo”).

Pinturas y grabados simultáneamente: 2 (“Cuevas de Huerta del Rey” —destruido— y “Cueva del Péndulo”).

Cazoletas: 16 (“Cueva de los Candiles”, “Cueva Pintada de Gáldar”, “Cuevas de la Furnia”, “Montaña de Tunte”, “Pilas de los

Canarios", "Montaña de Adeje", "Almogarén de Bentayga", "Cuevas de Caballero", "Roque Cuevas del Rey", "Almogarén de Jerez", "El Baladero", "Cueva de Cuatro Puertas" y "Cuevas de los Pilares", "Cueva Grabada de Silva", "Cuevas de Jerez", e "Inscripciones de Krauss").

CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA PROVISIONAL DE LOS YACIMIENTOS RUPESTRES

Alfabéticos: 5 ("Barranco de Balos" —grabados—, "Cuevas de Bandama" —grabados—, "Cuatro Puertas" —grabados—, "Inscripciones de Krauss" —grabados— y "Almogarén de Bentayga" —pinturas—).

Animales: 1 ("Barranco de Balos" —grabados—).

Antropomorfos: 3 ("Barranco de Balos" —grabados—, "Cueva del Moro" —pinturas— y "Pictogramas de Majada Alta" —pinturas—).

Armas y objetos: 1 ("Barranco de Balos" —grabados—).

Decorativos: 5 ("Cuevas de la Furnia" —pinturas—, "Montaña de Malfú" —pinturas—, "Montaña de Tunte" —pinturas— "Cueva del Rey" —pinturas— y "Solana del Pinillo" —pinturas—).

Geométricos: 2 ("Cueva Pintada de Gáldar" —pinturas— y "Cuevas de los Morros de Ávila" —pinturas—).

Signos: 11 ("Barranco de Balos" —grabados—, "Cueva de los Candiles" —grabados—, "Cenobio del Valerón" —grabados—, "Montaña de Adeje" —grabados—, "Almogarén de Jerez" —grabados—, "Cueva grabada de Silva" —grabados—, "Cuevas de las Estrellas" —pinturas—, "Montaña de Tunte" —pinturas—, "Cueva del Péndulo" —grabados y pinturas—, "Cuevas de Jerez" —grabados— y "Las Huesas" —grabado—).

Triángulos (¿signos sexuales?): 5 ("Cueva de los Candiles" —grabados—, "Cueva del Cagarrutal" —grabados—, "Cuevas de Caballero" —grabados—, "Cueva Grabada de Silva" —grabados— y "Cuevas de los Pilares" —grabados—).

UN NUEVO ELEMENTO CULTURAL:

Con satisfacción se señala un nuevo elemento cultural en el panorama arqueológico de Gran Canaria:

El triángulo en bajo relieve o grabado.

Bibliográficamente era conocido. Se cita a Amaranto Martínez Escobar (n.º 9 de la *Revista del Museo Canario*) que, refiriéndose a una cueva cercana a "Huertas del Rey", en 1900 decía:

...tiene letreros o figuras talladas en la roca siendo la que más domina la *triangular equilátera* [el subrayado es nuestro].

Al descubrirse aquel local se encontró un esqueleto humano..... y en el suelo vasijas diversas, pintaderas, agujas de hueso y otros útiles que hoy figuran en nuestro Museo.

Pero el yacimiento resultó posteriormente destruido o sepultado y no quedó constancia gráfica del mismo.

Hace pocos años se descubre la "Cueva de los Candiles" y la "Cueva del Cagarrutal" por Antonio Cardona Sosa y Armando Curbelo y el Grupo Montañero San Bernardo respectivamente.

Por último esta comisión confirma el nuevo elemento cultural con los hallazgos de la "Cueva Grabada de Silva", "Cuevas de Caballero" (en tres cuevas distintas) y "Cuevas de los Pilares". Algunas de estas cuevas parecen haber sido de habitación mientras que otras hay que tomarlas, en principio, como funerarias.

¿YACIMIENTOS RUPESTRES FUNERARIOS?

Esta hipótesis ha sido planteada, con respecto a la "Cueva Pintada de Gáldar", por Antonio Beltrán y José Miguel Alzola en "La Cueva Pintada de Gáldar".

En la pág. 26 se lee:

Las noticias recogidas por Ripoche de la "Cueva Pintada" y por Jiménez Sánchez de las de la Huerta del Rey, aluden al hallazgo de cadáveres, lo que nos pondría frente a cuevas funerarias y los covachos adjuntos así como los hoyos del suelo podrían haber servido para ofrendas y ritos. Frente a esta hipótesis, que parece tener bastante fuerza, está el hecho de que en la misma zona de Gáldar se conocen enterramientos y necrópolis, como la extraordinaria de la Guancha, radicalmente distintos.

Más adelante, en la pág. 34, se afirma:

sea cual fuere la hipótesis que se acepte hay que partir de la idea de que este tipo de cuevas sirvió para actos o personas excepcionales. Si se logra descubrir alguna de ellas intacta será posible determinar exactamente su carácter que, con lo que sabemos hasta ahora, parece religioso-funerario.

Así parece ser si se acepta a Diego Ripoché que, el 4 de diciembre de 1883 en el periódico *El Liberal* de Las Palmas, escribía:

La Cueva Pintada, fue descubierta hará poco más o menos veinte años con ocasión de tratar el dueño de la propiedad en que se halla situada de abrir una acequia, encontrando en su interior algunos cadáveres, vasijas y otros objetos.

Años después en la *Revista del Museo Canario* núm. 9, de 1900, Amaranto Martínez Escobar refiriéndose a una cueva cercana a las de "Huerta del Rey", escribía:

...tienen letreros o figuras talladas en la roca siendo la que más domina la triangular equilátera.

Al descubrirse aquel local se encontró un esqueleto humano cuyo cráneo se hallaba colocado entre dos piedras, junto al costado de poniente, izquierda entrando, y en el suelo vasijas diversas, pintaderas, agujas de hueso y otros útiles que hoy figuran en nuestro Museo.

Al año siguiente, el 20 de febrero de 1901, en el núm. 112 de la *Revista del Museo Canario*, aparece un artículo de Batllori y Lorenzo, refiriéndose a "Las Cruces" o "Las Crucitas" de Gáldar, en los siguientes términos:

El cementerio de Agumastel, hermosa gruta llena de *momias* colocadas cuidadosamente, respetuosamente, a lo largo de sus *paredes cubiertas de pinturas* [el subrayado es nuestro], fue hace años descubierto por los obreros que construyeron la carretera que atraviesa aquellos lugares. La piqueta y el azadón hábilmente manejados hicieron polvo los despojos de aquel pueblo que desapareció por haber querido ser libre y que ni muerto tiene derecho a reposar en paz en un rincón de la tierra que le perteneció.

Se tiene, pues, una importante base bibliográfica a favor de la hipótesis con estos testimonios de Ripoché, Martínez Escobar y Batllori, aunque lo ideal sería —como dicen Beltrán y Alzola— descubrir una cueva pintada funeraria intacta, o sea una prueba arqueológica definitiva.

Este descubrimiento aún no se ha realizado —y muy difícil va a ser que se produzca—, pero se registra la información de Juan Isidro Vega Rodríguez (véase ficha núm. 5) referente a la “Cueva de los Candiles” y al hallazgo de esqueletos bien conservados, “grandes”, así como “gavetas” y cucharas de madera.

En contra de la hipótesis está el hecho de que, cuando se descubrió el denominado “Panteón de los Guanartemes” —excepcional cueva artificial, funeraria y colectiva, hoy destruida— no se localizó pintura alguna.

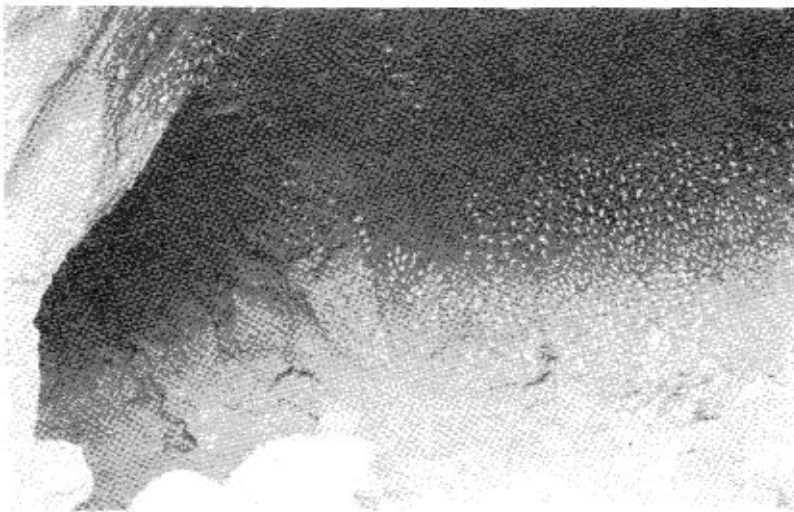
Y, con respecto a las cuevas grabadas, parece estar en contra de la hipótesis el que los triángulos con una bisectriz en el ángulo inferior (véanse fotos núms. 2, 3, 6 y 7), han sido interpretados en otras culturas prehistóricas como signos sexuales femeninos.

Agradecimiento: A José Naranjo Suárez —Preparador del Museo Canario— por su cotidiana y muy certera ayuda, especialmente en la identificación de objetos arqueológicos, a lo largo de todos estos meses.

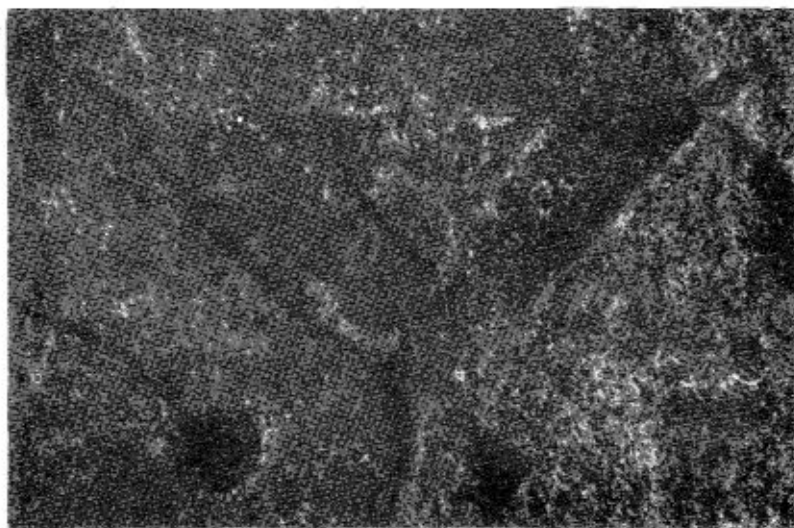
* * *

P. D.: Cuando este trabajo se encontraba casi en imprenta se han producido nuevos descubrimientos de yacimientos rupestres, fruto de la continuada labor de la Comisión. Estos son: “Gallego” —cazoletas y canalillos—, “Los Casarones” —grabados— y “Los Gánigos” —cazoletas—, los cuales publicaremos en otra ocasión.

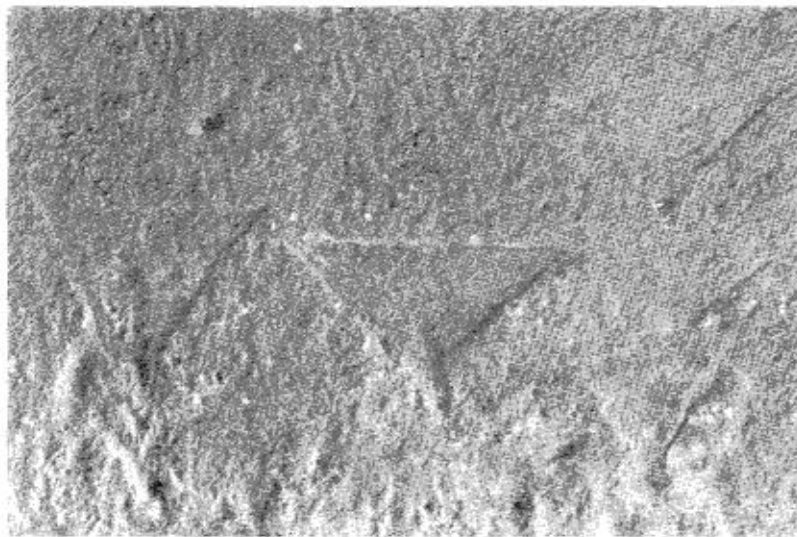
Todo ello viene a confirmar la importancia arqueológica de la Isla, así como el gran trabajo de investigación e interpretación que queda pendiente.



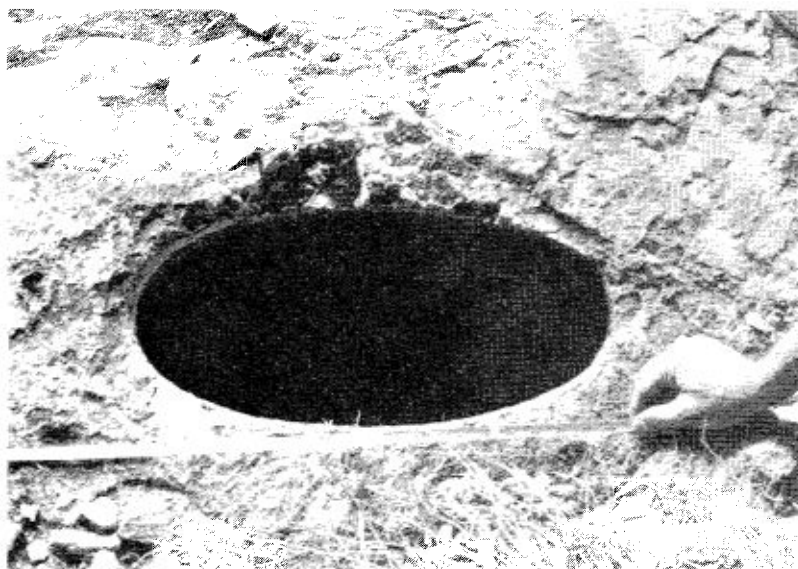
1.—Yacimiento núm. 4: "Cueva de las estrellas". Punteado blanco



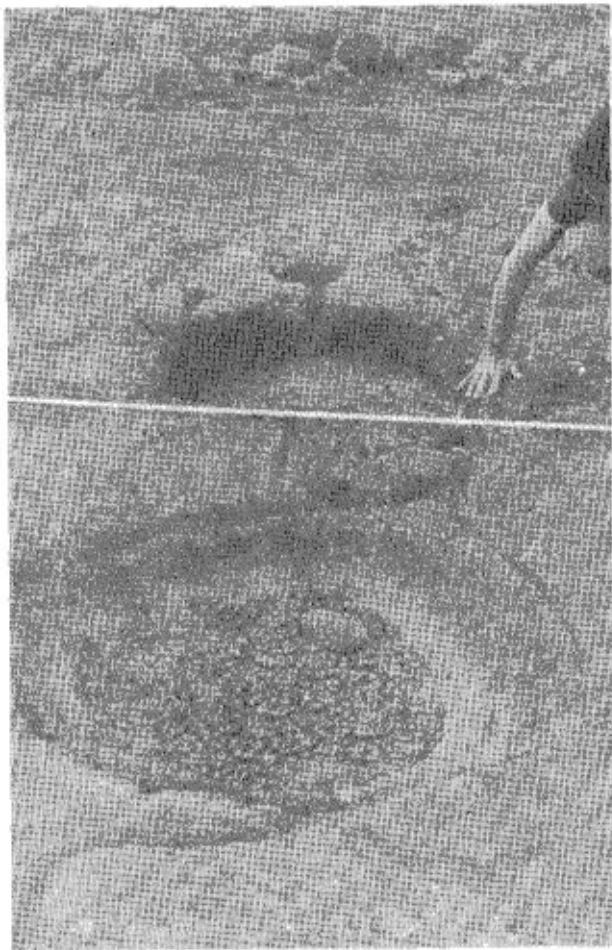
2.—Yacimiento núm. 5: "Cueva de los Candiles". Triángulo en bajorrelieve



3. Yacimiento núm. 5: "Cueva de los Candiles"



4. Yacimiento núm. 2: "Pilas de los canarios". Cazoleta elíptica



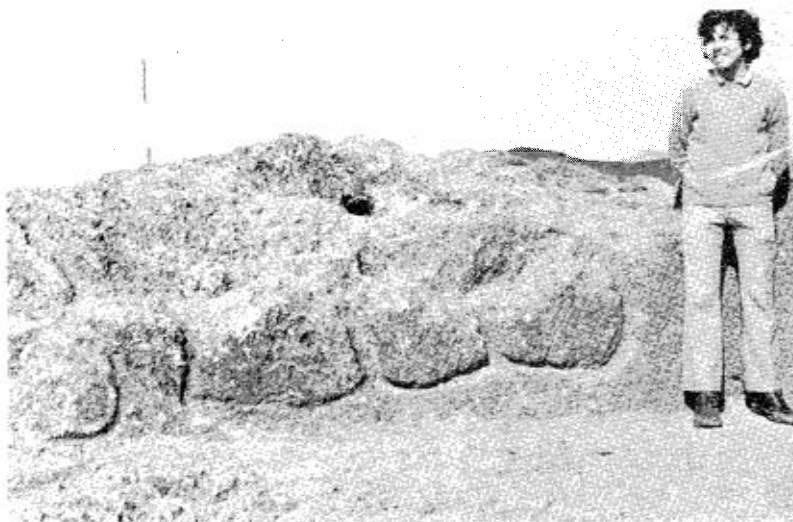
5.—Yacimiento núm. 22: “Almogarén de Jerez”. Cazoletas y canalillos



6.—Yacimiento núm. 25: “Cueva Grabada”. ¿Signo sexual?



7. Yacimiento núm. 25: "Cueva Grabada"



8. Yacimiento núm. 24: "Cueva de Cuatro Puertas" y
"Cueva de los Pilares"



9.—Yacimiento núm. 26: "Cuevas de Jerez"



10. Yacimiento núm 13: "Cuevas de Bandama". Grabados. ¿Alfabéticos?

ADDENDA

AL TRABAJO DE MARCOS GUIMERÁ PERAZA:
“NICOLÁS ESTÉVANEZ, REVOLUCIONARIO”,
PUBLICADO EN EL NÚMERO ANTERIOR DE LA
REVISTA *EL MUSEO CANARIO*

En el capítulo II, 4, pp. 76 y siguientes hemos estudiado la supuesta participación de don Nicolás Estévanez en el atentado de Morral contra los Reyes. Allí vimos la tesis acusatoria de Jesús Pabón (ver p. 82 y nota 56), quien mantiene su criterio y lo amplía en el trabajo *Baroja y la España contemporánea*,¹ donde dice:

Quedó en pie una cuestión: la bomba, de fabricación casera, utilizada por los anarquistas hasta entonces, había dejado paso a una que, explotando en el aire, mató a veintitrés personas e hirió a cien. ¿Dónde fue fabricada y quién la llevó desde la fábrica a manos de los que proyectaban el atentado?

...Lerroux, al escribir, advierte las reacciones que su relato puede producir en el lector. Éste le tendrá por cínico, cuando es sincero y nada más: su narración despertará “sospechas y comentarios maliciosos”: pero él no ha querido omitir o modificar detalles y ha preferido escribir historia.

El relato es un tanto desconcertante. Lerroux está en todo. Y no se entera de nada. Actúa, sin clara conciencia de la obra en que colabora. Esto no nos importa aquí. Lo que importa es su testimonio respecto al viaje de Estévanez y a la relación de éste con Ferrer y con Morral. Don Pío Baroja estaba en lo cierto.

El hallazgo de nuevos documentos —en el sentido de mi conocimiento de ellos— hace necesario que los aportemos a la cuestión, no tanto en un afán legítimo de agotar el tema cuanto porque queda aclarada, a nuestro juicio, la actuación de don Nicolás; y nada menos que con la manifestación de que él fue totalmente ajeno al atentado

1. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXX, cuaderno I, enero-abril 1973, pp. 33 y sigs. epígrafe d) “Autobiografía; la bomba de Morral”.

de Morral. Lo consideramos un deber de justicia hacia la memoria de quien amó, hasta con pasión y exageradamente si se quiere, esa virtud cardinal.

La clave la proporciona don Juan de la Cierva y Peñafiel, en su libro de memorias titulado *Notas de mi vida*.² Allí refiere los registros que después de la Semana Trágica se hicieron en el *Mas Germinal* de Ferrer, en Montgat; en los que se hallaron unas cartas de don Nicolás reveladoras de su talante anarquista: "Le gustaban los Reyes antiguos, incluso Felipe II, porque cortaban cabezas, algunas de Ministros". Y al tratar del debate sobre el proceso Ferrer en el Congreso, donde Azcárate pronunció el discurso final, en el que "brilló la hombría de bien y el espíritu de justicia de aquel venerable anciano", cuenta que don Gumersindo le entregó unas cartas de Estévanez,

quejándose de que pudiera entenderse, por mi relato; que la coincidencia de haber visto a Ferrer a su paso por Barcelona para América, significaba convivencia [sic] y participación en los preparativos para el atentado contra los Reyes en 1906 que tuvo lugar pocos días después. Porque yo —decía— soy revolucionario pero no asesino. Le tranquilicé, escribiendo a Azcárate, porque, en realidad, me había limitado a señalar los hechos, sin deducir, en cuanto a Estévanez, consecuencias ni responsabilidades.

Hasta aquí don Juan en sus memorias.

Ante esto, se hacía necesario explorar el *Diario de las Sesiones* del Congreso, en busca de la intervención de La Cierva. El hallar las cartas de Estévanez a don Gumersindo y las respuestas de Cierva a éste ya nos parecía de una dificultad mayor —si es que aún se conservan, bien el archivo de los herederos del político murciano, bien entre los papeles dejados a su muerte por don Gumersindo, que pasaron a poder de don Pablo de Azcárate, hoy desgraciadamente también fallecido en Ginebra.

Y nos encontramos no con una sino con varias intervenciones de La Cierva en el Congreso, incluso en años diferentes.

Fue la primera en la sesión n.º 27 de 16 de julio de 1910 (*Diario de las sesiones*, tomo III, p. 683), al discutirse la contestación al discurso de la Corona, combatiendo a Lerroux. Allí leyó una carta de Estévanez dirigida a Ferrer, que se inserta y dice así:

2. JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL, *Notas de mi vida* (Madrid, Reus, 1955), pp. 143 y 173, sin índices.

El hallazgo de esta cita se debe a mi buen amigo y gran investigador Guillermo Camacho y Pérez-Galdós, a quien felicito y le agradezco su comunicación.

E. Figueras y Compañía, 4, Rue Pajol, París, 9 Marzo de 1906.

Querido amigo: Ahí van las señas en París de Figueras el electricista; yo no las puse en el manuscrito porque hubiera parecido un reclamo. El hombre está muy amargado por la muerte de su hijo, y por eso no me ha dado la nota ofrecida ni volveré a pedírsela.

He recibido el cheque de 300 francos; muchas gracias.

Incluyo unas cuartillas para que las pongan casi al final; es decir, delante de "Últimos consejos" y separados de éstos por la mar de puntos suspensivos.

Hágame usted el favor de decirle á Roca [Roca es Mateo Morral Roca] ...á Roca, de mi parte, que sólo estos últimos días he salido á la calle, por haber estado con la gripe; que le mandaré libros de electricidad, no habiéndolo hecho ya por no haber visto ningún tratado de aplicación á la guerra, ni aun en las librerías militares de la rue Danton; y que estoy de acuerdo en lo que me dice de que con discursos y libritos no vamos á ninguna parte. Supongo que no lo dirá por mí, pues yo escribo poco y hablo menos. Y los actos decisivos de quien hay derecho á esperarlos es de la gente joven.

Cualquier boticario amigo le dará mejor que yo la receta de la arena, pues no hay una sola, sino muchas, y yo no soy químico.

En el manuscrito ya he dicho algo de eso.

Siempre suyo afectísimo, *Estévanez*.

Y apostilla don Juan:

Son datos nada más, que no comento y que deseo que consten en el Diario de las Sesiones [p. 684].

Para nosotros, la carta se refiere a la edición de sus citados *Pensamientos revolucionarios*, donde trata, entre otras cosas, de la ayuda de la electricidad y de mezclar sustancias químicas (fulminato de mercurio) al enarenado de las calles que decreten las autoridades. Asimismo se ve que, al menos, este cheque de 300 francos significaba el pago de los derechos de autor del folleto editado por Ferrer.

Le segunda y más importante intervención tuvo lugar en la sesión del 4 de abril de 1911, n.º 24 (*Diario de las sesiones*, tomo II, p. 534), con motivo de la revisión del proceso Ferrer. Aquí, Cierva recordó lo que había dicho en julio de 1910 y la existencia de la carta, "una carta que a mí me pareció de tal trascendencia que debía quedar en el *Diario de las sesiones*, y ahora he de volver sobre ella". La lee parcialmente, y añade:

Yo no sé si los jueces que en Madrid sentenciaron ese proceso hubieran conocido tal carta, lo que hubieran hecho; lo que me importa es hacer constar, a la hora en que se habla de revisiones y de sentencias injustas, que existe ese documento y que está incorporado desde el verano anterior al Diario de las sesiones, sin que nadie haya hablado más de ello, y sin embargo,

seguimos hablando de lo otro. (*Muy bien, muy bien, en la minoría conservadora*).

A esta grave acusación de Cierva, contestó don Gumersindo de Azcárate cuatro días más tarde, en la sesión del 8 de abril, n.º 28 (*Diario de las sesiones*, tomo II, pp. 681-682) con cuyo discurso terminó el debate. Los elogios de Azcárate a Estévanez son terminantes y en un hombre de su altura moral, convincentes.

Comienza por decir que tiene “que cumplir un deber que es de justicia, de amistad y de compañerismo: el de defender al que fue mi compañero en estos bancos y es mi amigo y correligionario, Sr. Estévanez”.

Recuerda que en los discursos de Cierva

se daba lugar a la sospecha de la intervención del Sr. Estévanez en el suceso de la calle Mayor, si los que lean dichos discursos no se fijan en que era un poco raro que quien tuviera participación en aquel suceso de la calle Mayor se marchara a Cuba tres días antes; porque el Sr. Estévanez, que siempre ha llamado brutalidades a los actos de la propaganda por el hecho, claro es que si tuviera participación en algún suceso de ese género había de ser con ulteriores aspiraciones.

Anuncia que leerá dos de las cuatro cartas que tiene de don Nicolás, por ser muy largas “aunque luego las ponga todas en manos de S. S.”.

Estas pruebas —añade— tienen su valor, porque no son pruebas preparadas *ad hoc*, ni son cartas escritas para leerlas aquí, y quizá en ninguna parte, y aun no sé si le parecerá bien al señor Estévanez que yo las lea.

La primera, de 2 agosto 1910, que se inserta, dice así:

París 2 de Agosto de 1910.—Sr. D. Gumersindo de Azcárate.—Mi distinguido amigo: Me dirijo á usted, no tanto por la gran consideración que merece á todo el mundo, como por ser jefe de la minoría republicana. He visto en la prensa las sospechas injuriosas que inspiro al Sr. Cierva; lo que no he visto es que yo mereciera una palabra de defensa ó de protesta de ningún Diputado de la minoría. Es verdad que no pertenezco á ella, pero imaginaba yo que me conocerían un poco los que fueron compañeros míos y he tenido antes de ahora por amigos y correligionarios. Pero no le escribo á usted para molestarle con lamentos inútiles y quizá infundados, ni para que tome en cuenta lo que dejo dicho, sino para consultar al letrado, si usted me lo consiente. Sé muy bien que nadie, entre los que me conocen, me cree capaz de cometer un delito; pero puesto que hay un Sr. Cierva y tal vez

otros que opinan lo contrario, me es absolutamente indispensable poner las cosas en claro aunque no sea más que porque tengo hijos. Yo no concibo que las leyes no me ofrezcan algún medio de obtener reparación. Esto es lo que le consulto. ¿He de acudir á los Tribunales? ¿Puedo pedir á ustedes á lo menos que constituyan un Tribunal de honor? Exponiendo toda la verdad con la sinceridad que acostumbro, quedaré á salvo de acusaciones y de reticencias: pero si no se me facilita la ocasión podría ser que yo hiciera alguna brutalidad. Ya se dijo algo de mí cuando el atentado de Morral; tan pronto como lo supe, yo, que estaba en la Habana, me puse á disposición de la justicia española. El Ministro de España Sr. Gaytán de Ayala, á ruego mío, telegrafio que yo estaba dispuesto á embarcarme para la Península. Dí aquel paso, aun ignorando que Morral era el mismo Roca, de quien yo había recibido alguna carta; pero me bastó el hecho de ver citado mi nombre en los periódicos. Perdone usted que le distraiga con mis cosas cuando se ocupa en otras más importantes, pero usted se hará cargo de que yo no puedo quedar así. Aprovecho la ocasión para reiterarme de usted amigo y servidor que le B. L. M.—N. Estévez.—211, Bd. Raspail.

A destacar la decisión de don Nicolás desde La Habana en 1906, poniéndose a disposición de la justicia española.

No conserva Azcárate la minuta de su respuesta, pero se deduce de la segunda carta de 8 de agosto de 1910, que lee y también se inserta:

París 8 de Agosto de 1910.—Sr. D. Gumersindo de Azcárate.—Mi distinguido amigo: Acabo de recibir y le agradezco mucho su carta del 6. Perdona usted que insista en molestarle; ya usted se ha hecho cargo de lo que este asunto me interesa. También le doy las gracias por su ofrecimiento de ponerse á mi disposición para todo cuanto conduzca á satisfacer exigencias de mi honor, injustamente ofendido. Ha hecho usted muy bien en no enviarme mi carta al Sr. Cierva. Como él estaba en mala postura, se defendió atacando á los demás. La táctica es vieja, y á mí no me ha molestado tanto su injusticia como el abandono en que me dejaron mis antiguos compañeros. No creo, como usted, que fuera Lerroux el llamado á defenderme, sino cualquiera otro; la defensa de Lerroux hubiera sido la menos eficaz, puesto que á él le englobaban en la misma acusación. Dice usted que Cierva no admitiría un lance personal; pero es el caso que yo tampoco he pensado en eso. No me conviene, porque un lance nada probaría. Lo que yo necesito es persuadir á quien dude de mis sentimientos, de que no soy capaz de cometer un delito y de que nadie en el mundo se hubiera atrevido á proponérmelo. En cuanto á dirigirme á la prensa, me parece inútil; bastaría que unos periódicos me defendieran para que otros me atacaran. Si usted no encuentra mejor camino, acepto lo que me dice de someter el asunto á la minoría republicana cuando se vuelva á reunir. Cuento, pues, con que usted no olvidará mi súplica de hacerlo. Para entonces le mandaré una nota detallada de mis largas relaciones con Ferrer y de las pasajeras é indirectas que tuve con el Roca, de quien no sabía

siquiera que se llamaba Morral. Todo esto me avergüenza y debiera ser innecesario, porque el hombre que ha sido toda su vida honrado y respetado, no se mete á criminal á los setenta años. Tengo la seguridad de que no dudan de mis sentimientos humanos y mi perfecta honradez los que me han conocido y me han tratado de cerca en todas las circunstancias de la vida. Cuando llegue la ocasión de someter el asunto á nuestra minoría, deseo que oigan el juicio de algunos adversarios; desde luego le anticipo un nombre: el de León y Castillo. En tantos años de embajador en París, debe saber algo de lo que yo haya hecho. Repitiéndole afectuosamente las más expresivas gracias, queda á sus órdenes y le B. L. M.—N. Estévez.—211, Bd Raspail.

Me permito destacar de esta carta la frase de don Nicolás: “El hombre que ha sido toda su vida honrado y respetado, no se mete a criminal a los setenta años.” Y la cita de su adversario político León y Castillo, como testigo singular.

Lee don Gumersindo unos párrafos de la tercera carta, de 27 de octubre:

En Barcelona estuve cuarenta y cuatro horas. Ferrer me convidó á almorzar y me hizo visitar su Escuela. Allí me presentó varias personas, entre ellas Roca. Me embarqué para la Habana el 15. Y no sé más.

Lo que sé es que nadie, en ningún tiempo, se ha atrevido á hablarme de atentados criminales. El culpable Roca me hubiera tenido más consideración y me hubiera hecho más justicia que los miserables individuos capaces de sospechar de mí. Estoy seguro de que aun habiéndome tratado (como pudo suceder si yo hubiera estado más tiempo en Barcelona), jamás se habría permitido hablarme de sus proyectos.

Y, por último, de la de 11 de noviembre siguiente lee:

...por dentro, yo mismo soy algo anarquista; lo he sido siempre, porque nací y moriré siendo ultraindividualista. Lo que se dice de los ingleses, bien se me puede aplicar: más que isleño, soy una isla.

Pero estoy cansado de repetir que no pueden ser anarquistas, ni un hombre ni un partido que aspiran á gobernar, porque no se puede gobernar sino en conservador. A los conservadores les toca esa misión en las Monarquías y en las Repúblicas, así como á los utopistas, antiguos, modernos y futuros, les será deudora la Humanidad de todos sus progresos. En la escasa medida de mis fuerzas, he hecho propagandas más ó menos utópicas, pero siempre las de un convencido. Ya hace muchos años que procuro alejarme de toda función política, porque no quiero representar á nadie, ni dirigir á nadie, ni que nadie me dirija. Este es mi anarquismo.

Don Nicolás hace profesión de fe “ultraindividualista”: “más que isleño, soy una isla”; no quiere “ni dirigir a nadie, ni que nadie me

dirija". Y concluye Azcárate esta parte de su intervención, verdadera defensa de Estévanez:

Me ha parecido, Sres. Diputados, que era más elocuente que nada leer esto, por el modo, por la sazón, por los términos en que está escrito. Y un hombre como el Sr. Estévanez *puede ser exagerado, apasionado, escribir a veces cosas un tanto raras o extrañas; pero ha sido y es un hombre honrado, como lo revelan bien esas cartas.* [El subrayado es nuestro.]

Digamos al paso que la descripción que hace don Gumersindo de don Nicolás es todo un retrato, de mano maestra, de cómo era su defendido.

¿Está el pleito zanjado? Yo así lo creo, y hago constar mi alegría por ver que, en vida, don Nicolás no pasó en silencio, no dejó de protestar por la acusación que contra él se vertía. Fallen otros con su personal criterio, según el juicio que les dicte su conciencia. Yo estoy con Azcárate.

M. G. P.

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
ALMEIDA CABRERA, PEDRO: <i>Néstor y el diseño industrial</i>	85-88
ARTILES, JOAQUÍN: <i>La Virgen del Rosario en Agüimes</i>	73-83
DRANWELL, DAVID: <i>Los bosques de Canarias, su historia y desarrollo.</i>	13-27
BRAVO DE LAGUNA, JERÓNIMO: " <i>Carcharhinus falciformis</i> " (Müller y Henle, 1841), nueva especie de tiburón para la fauna ictiológica canaria	59-66
DIEGO CUSCOY, LUIS: <i>Escondrijo y ajuar del "Risco de los guanches".</i>	29-39
DUG, GODOY, INÉS: <i>Ídolo y adornos de Tejía</i>	51-57
GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: <i>Patricio Estévez, periodista y ciudadano</i>	89-122
GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: <i>Adición al artículo "Nicolás Estévez, revolucionario"</i>	227-233
<i>Inventario de los yacimientos rupestres de Gran Canaria</i>	199-226
MACHADO FIESCO, FRANCISCO JAVIER: <i>Plan sobre monedas de plata y vellón para provinciales de las islas de Canaria (1759)</i>	135-168
MECO, J.: <i>Paleontología del Neógeno y Cuaternario marino del Sahara español</i>	41-50
<i>Memoria relativa al comercio interior y exterior de las islas Canarias (1831)</i>	175-196
MORALES LEZCANO, VÍCTOR: <i>Fuentes documentales para el estudio del colonialismo español en África (1850-1918)</i>	123-132
MORALES PADRÓN, FRANCISCO: <i>Florentino Pérez Embid</i>	5-9
PÉREZ, PILAR-JULIA: <i>Estudio paleopatológico de lesiones traumáticas.</i>	67-72
TAVALOSOS, MARQUÉS DE: <i>Bando sobre recogida de monedas de plata y vellón (1775)</i>	169-174



PATRONATO
"JOSE MARIA QUADRADO"

ARTES GRÁFICAS SOLER, S. A.
Jávea, 28
Valencia

